



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA
Y COOPERACIÓN

GABINETE DEL MINISTRO

**PLAN DE SUBVENCIONES DEL
MINISTERIO DE ASUNTOS
EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y
COOPERACIÓN
2024-2026**



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

Índice.

1. INTRODUCCIÓN.

- Principales líneas de actuación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Situación actual y perspectivas.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

3. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

4.1. OBJETIVO 1. IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

4.2. OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

4.3. OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

4.4. OBJETIVO 4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

4.5. OBJETIVO 5. PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

5. APROBACIÓN Y EFICACIA.

6. FINANCIACIÓN.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

8. PUBLICACIÓN.

9. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Índice de las líneas de subvenciones por objetivos estratégicos:

- Objetivo 1: Líneas de Subvención 1 a 6 (Páginas 26 a 39).
- Objetivo 2: Líneas de Subvención 7 a 60 (Páginas 40 a 148).
- Objetivo 3: Líneas de Subvención 61 a 72 (Páginas 149 a 172).
- Objetivo 4: Líneas de Subvención 73 a 76 (Páginas 173 a 180).
- Objetivo 5: Líneas de Subvención 77 a 81 (Páginas 181 a 190).



1. INTRODUCCIÓN.

Principales líneas de actuación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. Situación actual y perspectivas.

Al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (en adelante MAUC) le corresponde, de conformidad con las directrices del Gobierno y en aplicación del principio de unidad de la acción en el exterior, planificar, dirigir, ejecutar y evaluar la política exterior del Estado y la política de cooperación Internacional para el desarrollo, prestando singular atención a las acciones relacionadas con la Unión Europea y con Iberoamérica, y coordinar y supervisar todas las actuaciones que en dichos ámbitos realicen, en ejecución de sus respectivas competencias, los restantes Departamentos Ministeriales y Administraciones Públicas.

Asimismo, le corresponde fomentar las relaciones económicas, culturales y científicas internacionales; participar, en la esfera de actuación que le es propia, en la propuesta y aplicación de las políticas migratorias y de extranjería; fomentar la cooperación transfronteriza e interterritorial; proteger a los españoles en el exterior; y preparar, negociar y tramitar los Tratados Internacionales de los que España sea parte.

La regulación del conjunto de funciones citadas se encuentra, principalmente, en la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado, el Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

Las áreas de actuación del MAUC, acordes con los Programas presupuestarios que gestiona, se clasifican en: Administración general, política exterior y cooperación internacional.



2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su párrafo 1 que «los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria». Esta regulación ha sido desarrollada por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La exigencia de contar con un plan estratégico de subvenciones es una novedad introducida por la Ley en 2003 que obliga a todas las Administraciones Públicas, dado el carácter básico del precepto y que se incardina en la exigencia constitucional de que el gasto público responda a principios de eficiencia y economía (artículo 31.2) de modo que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin de carácter público.

En su virtud, se presenta el tercer Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC. Mediante dicho Plan se pretende alcanzar un uso más eficiente de los recursos públicos, en concreto, de los destinados a la ejecución de aquellas políticas públicas en que puede apreciarse cierta concurrencia de actuaciones públicas y privadas (especialmente en el ámbito de la cooperación internacional), destinados a corregir determinadas situaciones de desigualdad de unos ciudadanos respecto a otros, así como los destinados a la participación de la ciudadanía en determinadas materias circunscritas al ámbito de la política exterior (en materias relacionadas con la Unión Europea o con la educación).

Las actuaciones que se promueven a través de las subvenciones que contempla el Plan, sus objetivos y dotación económica, están en consonancia con los definidos en los programas presupuestarios del Departamento, elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Programas, que responden igualmente a lo estipulado en la Estrategia de Acción Exterior para el periodo 2021-2024.



Todo ello, programas, planes y acciones, se conciben y articulan con el objeto de cumplir las funciones atribuidas a este Ministerio, siempre desde la perspectiva del obligado respeto a los objetivos de política económica y estabilidad presupuestaria definidos para cada uno de los ejercicios de vigencia del Plan.

3. CRITERIOS QUE ORIENTAN EL PLAN

Para la elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC se han tenido en cuenta las recomendaciones que ha realizado la Intervención Delegada en el MAUC en cada uno de los informes al Plan. A lo largo de la vida del anterior Plan Estratégico de Subvenciones se ha ido enriqueciendo con las aportaciones contenidas en estos informes y también con las realizadas dentro del propio Ministerio y sus organismos dependientes y vinculados, que han servido de punto de partida para el nuevo Plan, pudiendo citar entre otras las siguientes:

- Claridad, racionalidad y accesibilidad en la información proporcionada por el Plan. Se incluyó un índice de las líneas de subvención por objetivos estratégicos y se ha realizado una numeración de aquellas; además, se ha utilizado un lenguaje en la redacción del Plan que permite, en la medida de lo posible, que cualquier ciudadano puede identificar y acceder a la información de cada una de las subvenciones y ayudas de este Ministerio.
- Inclusión en el Plan de la información relativa a todas las subvenciones o ayudas que figuran en los Presupuestos del MAUC y los entes vinculados o dependientes del mismo. Hay que subrayar que el número de líneas de subvención se ha ido incrementado año tras año, y que se ha hecho un esfuerzo por saldar las diferencia que se producían entre los presupuestos del MAUC y sus Organismos y el Plan, debiendo poner de manifiesto que en este Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC 2024-2026 se ha incluido una referencia aquellas transferencias que estando fuera del ámbito de aplicación del Plan sí forman parte del presupuesto de la AECID e incluso se ha realizado una cuantificación de las mismas.
- Correlación entre el presupuesto del MAUC y el de los entes vinculados o dependientes del mismo y las fuentes financiación de las diferentes líneas de subvención. Cuando la fuente de financiación son los PGE se ha



incluido en todas las líneas de subvención la aplicación presupuestaria correspondiente.

- Mejora del grado de medición y valoración del cumplimiento de los objetivos operativos del Plan. El Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC para 2024-2026 supone una mejora en el control y seguimiento del sistema de indicadores de seguimiento y evaluación de las líneas de subvención, comprobando, por un lado, la relación directa entre el indicador y el objetivo al que se asocia y por otro, que el sistema de obtención y de sistematización de la información, sea veraz, ágil, exhaustivo y oportuno en el tiempo. Cabe señalar que durante el periodo de vigencia del Plan anterior y a propósito de la revisión anual de los objetivos estratégicos se procedió a la inclusión de un nuevo objetivo estratégico, además, de la revisión de todos y cada uno de los objetivos operativos.
- Impulso de la Administración Electrónica. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha continuado potenciando el impulso de la Administración Electrónica poniendo de manifiesto sus enormes ventajas para la gestión de las subvenciones, tanto desde el punto de vista de los interesados en el procedimiento como de los gestores de este. La gestión del expediente en sí como la presentación de solicitudes, en el caso de personas jurídicas, se realiza de forma electrónica con carácter general.

Como exponíamos, la elaboración de este nuevo Plan se trata de un punto de partida, y aunque la evolución de la calidad técnica del Plan ha sido netamente positiva, hay aspectos que todavía tienen margen de mejora, como puede ser el establecimiento de valores objetivos en cada uno de los indicadores propuestos, que tendrán que ser mejorados con independencia del momento del procedimiento en el que nos encontremos. El propio Plan se configura como un instrumento dinámico tanto por el contenido que lo nutre como por el continente que dibuja su estructura, y ese dinamismo tiene que ser aprovechado para que la voluntad de mejora del mismo no tenga fin.



La elección de la subvención como instrumento de intervención pública en el ámbito competencial del Ministerio ha sido el resultado de un procedimiento de análisis tanto jurídico como económico para determinar el instrumento más eficaz para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos, y más eficiente desde el punto de vista de la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

El programa de subvenciones del MAUC viene determinado por el conjunto de atribuciones y responsabilidades que el mismo tiene encomendadas en el marco de la política diseñada por el Gobierno para la Administración General del Estado.

En esta planificación se han diseñado los siguientes objetivos estratégicos:

- **OBJETIVO 1:** IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.
- **OBJETIVO 2:** POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.
- **OBJETIVO 3:** PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.
- **OBJETIVO 4:** FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.
- **OBJETIVO 5:** PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Todo ello se ha tratado de plasmar en un plan estratégico de subvenciones que responde a los principios de:

- Máximo rigor económico y austeridad.
- Eficiencia en el uso de los recursos disponibles.
- Transparencia en la gestión.



4.1. OBJETIVO 1. IMPULSO DE LA PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS Y DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA, POTENCIANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Las subvenciones son el principal mecanismo para promocionar la implicación de la sociedad civil en la planificación, promoción y difusión de la política exterior, erigiéndose también como una herramienta cualificada para apoyar la interrelación entre sociedades civiles de distintos Estados, apoyando las relaciones bilaterales y multilaterales que tiene encomendadas el MAUC respecto de sus competencias. De esta manera, a través de las subvenciones, se busca fomentar aquellos proyectos y planes de trabajo que tengan relación estrecha con los objetivos que guían la política exterior española de diplomacia bilateral y multilateral.

Estos ámbitos se clasificarían del siguiente modo:

4.1.1. Promover la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de la política exterior española.

Este objetivo específico tiene como finalidad fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil, por medio del desarrollo conjunto de la política exterior española.

Esta relación se establece con fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española. Estas entidades privadas se caracterizan porque su finalidad es el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales.

El fin es redundar en la promoción de la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de las prioridades de la política exterior española.



4.1.2. Difusión del conocimiento de la Unión Europea y fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.

El fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el seno de la Unión Europea son elementos fundamentales dentro del proceso de integración de España en la Unión Europea, y especialmente en las circunstancias actuales.

El papel de la Unión Europea resulta vital para los países que la conforman, si bien para que ésta progrese y continúe avanzando en la consecución de los fines que fundamentan su existencia, es requisito indispensable que la ciudadanía se encuentre familiarizada con la Unión y se sienta parte de la misma.

Para la consecución de este objetivo, se establecen por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación diversas líneas de subvenciones.

Con la finalidad de proporcionar información dinámica y actual sobre la Unión Europea a los ciudadanos españoles y de fomentar el diálogo abierto sobre temas europeos, se establece la línea de subvención consistente en la financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa “Hablamos de Europa”), buscando un acercamiento de la realidad de la Unión Europea a ciudadanos españoles de cualquier procedencia cultural, social o geográfica. Entre los destinatarios de esta línea se encuentran entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

Con el objetivo de aumentar la difusión del conocimiento de la Unión Europea y la participación activa de los españoles en la integración, se establecen dos líneas nominativas de subvenciones destinadas a la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE) y el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME). En el primer caso, se financian programas de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga, siendo beneficiarios indirectos los ciudadanos a los que van dirigidas estas actividades. En el caso del Consejo citado, su objeto de financiación son programas de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo, dentro de las actividades que realice el Movimiento Europeo



Internacional (MEI) y en el ámbito nacional, en colaboración con los Consejos autonómicos.

4.1.3. Fomentar la interrelación con las instituciones académicas y la sociedad civil en el desarrollo de la política exterior española.

Para la consecución de este objetivo, se llevan cabo dos líneas de subvención. Si bien varía el ámbito de actuación de cada una de ellas, el elemento vertebrador y común de todas es la potenciación de la formación y educación de la sociedad civil en el ámbito de la política exterior española. Es importante la participación del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en esta materia, al ser el sujeto principal de la misma.

En primer lugar, existe otra línea de subvención destinada a sufragar las becas del “Máster de Formación Permanente en Diplomacia y Relaciones Internacionales” de la Escuela Diplomática. Dentro de ella se contempla un programa de ayuda al estudio para alumnos españoles con recursos limitados que hayan superado la prueba de admisión al Máster y otro programa de becas de prácticas en los servicios centrales del MAUC y en la red exterior del Estado para completar la preparación de los alumnos que hayan superado con éxito el curso académico del citado Máster.

En segundo lugar, se implementa la línea de subvención nominativa para la Fundación Centro de Estudios Internacionales, siendo esta una fundación privada participada por varias entidades, entre ellas el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, cuyo objetivo es la preparación de estudiantes para el ingreso en la Carrera Diplomática.

4.2. OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

Las subvenciones constituyen uno de los principales mecanismos que España utiliza para apoyar a los países en desarrollo, pero su eficacia depende, por un lado, de la definición adecuada de los objetivos junto con los socios, y por el otro, de su correcta, eficiente y efectiva gestión. Todos los tipos de subvenciones que se incluyen en este documento son revisados y actualizados regularmente con el fin de mejorar su eficacia. Es importante destacar que todas las subvenciones se inscriben en la



política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la cooperación española especificados en los Marcos de Asociación País y, en el ámbito de la acción humanitaria, a la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026.

Cabe distinguir cinco variedades de objetivos específicos en función del centro gestor: las que gestiona el MAUC directamente, las gestionadas por la AECID, las del Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento, las del Fondo para la Promoción del Desarrollo (De acuerdo con el artículo 16 y siguientes de la Ley 1/2023, este Fondo será sustituido por el Fondo Español de Desarrollo Sostenible) y las que concede la Obra Pía de los Santos Lugares.

4.2.1. En primer lugar, la AECID es el actor principal en gestión de la cooperación al desarrollo en el ámbito nacional, orientada a la lucha contra la pobreza y al desarrollo humano sostenible; órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo, siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

La AECID está adscrita al MAUC a través de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (en adelante, SECI). La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global contempla a la Agencia como un órgano competente en la ejecución de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible, y enmarca su objeto dentro del fomento, programación, coordinación operativa, gestión y ejecución de las políticas públicas de la cooperación española para el desarrollo sostenible, acción humanitaria y educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global.

Según su Estatuto, la Agencia nace para fomentar el pleno ejercicio del desarrollo, concebido como derecho humano fundamental, siendo la lucha contra la pobreza parte del proceso de construcción de este derecho. Para ello sigue las directrices del Plan Director vigente de la Cooperación Española, en consonancia con la agenda internacional marcada por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y con atención a tres elementos transversales: la perspectiva de género, la calidad medioambiental y el respeto a la diversidad cultural.



La AECID, junto a sus socios, trabaja en más de 30 países a través de su red de Oficinas Técnicas de Cooperación, Centros Culturales y Centros de Formación.

Si bien existen treinta y nueve líneas de subvención, entre este Objetivo 2 (treinta y tres) y el Objetivo 3 (seis líneas), cuyo denominador común es que el órgano gestor es la AECID, a efectos de referenciarlas todas, se pueden clasificar en función del beneficiario de la subvención y del carácter finalista de la misma.

En función del beneficiario, se distinguen: las subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado (Ver Anexo); las destinadas a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD); aquéllas cuyos receptores son personas físicas a las que se les concede una beca para la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo o una beca de capacitación a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española; las destinadas a los Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional; así como las destinadas a instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras.

En cuanto a las nominativas, son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en desarrollo de competencias culturales, educativas y científicas en el exterior, en diversos sectores (género y desarrollo, investigación, cultura y salud). En definitiva, estas subvenciones persiguen en su conjunto contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones y actuaciones.

Respecto a la línea de subvenciones destinadas a ONGD, en el ámbito del desarrollo, se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. En el ámbito de la acción humanitaria, se desarrollan en los países incluidos en los contextos humanitarios prioritarios, así como en aquellos que países que, según la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA), cuentan con Planes específicos o regionales de Necesidades y/o Respuesta Humanitaria y/o países que cuentan con Llamamientos del Movimiento Internacional



de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. en aquellos que países que, según la Oficina de Coordinación de Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios (OCHA), cuentan con Planes específicos o regionales de Necesidades y/o Respuesta Humanitaria y/o países que cuentan con Llamamientos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja; se financian actuaciones en materia de acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluyendo la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar.

Este tipo de subvenciones pretende aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda, así como una mayor concentración de las intervenciones en aquellas ONGD que hacen posible mayores impactos en términos de desarrollo, en un único país y objetivo específico de desarrollo.

Es importante señalar, aunque queden fuera del ámbito objetivo del Plan, que cada año, parte del presupuesto de AECID, destinado al trabajo que hacen los Organismos Internacionales, se tramita a través de la Ley 25/2014, de Tratados y Otros Acuerdos Internacionales. Dichas contribuciones reciben autorización de Consejo de Ministros y en 2023 supusieron 256 millones de euros del presupuesto de AECID. Por ello, se debería prever el siguiente presupuesto para 2024: 260 Millones de euros, 2025: 260 millones de euros y 2026: 260 millones de euros.

En cuanto al tercer tipo de beneficiario, las personas físicas becadas, dentro de las líneas de subvención relacionadas con la cooperación internacional, existen las siguientes modalidades:

- Becas de capacitación a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española. En el año 2021 se reordenó la oferta de becas a ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de América Latina, África y Asia. El fin de estas becas es principalmente la “formación y capacitación de capital humano”. Existen diferentes tipos de becas, aunque la gran mayoría son becas para realizar un curso de posgrado en España. En 2024 podemos destacar el Programa



MÁSTER, becas para realizar un posgrado en Universidades españolas y destinado a empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española en Latinoamérica o el Programa AFRICA-MED becas formativas y de investigación para ciudadanos de África Subsahariana, Oriente Próximo y Magreb en España. Además de estos dos programas existen Programa ASALE en colaboración con la Asociación de Academias de la Lengua Española y la Real Academia de España y , destinadas a ciudadanos hispanoamericanos, ecuatoguineanos y filipinos para la realización del máster de la Escuela de Lexicografía Hispánica en Madrid, el Programa ESCUELA DIPLOMÁTICA para la realización del master en Relaciones Internacionales en la Escuela Diplomática dependiente del MAUC y el Programa MUSICA para la profesionalización de músicos iberoamericanos.

- Becas Jóvenes Cooperantes: Programa de becas formativas destinada a españoles cuya finalidad principal es la formación de especialistas en cooperación internacional para el desarrollo.

Por otra parte, estarían los Estados y organizaciones internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional:

- El trabajo con los **Estados extranjeros**, se enfoca hacia el refuerzo y fortalecimiento de capacidades de la parte institucional de los países socios de la Cooperación Española. Se desarrollan, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. Cada línea de subvención podrá priorizar países, líneas temáticas o actividades específicas que se pretendan fomentar. Instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras. Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional. Estados y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional.
- En cuanto al trabajo con las **organizaciones internacionales**, aunque la tendencia durante los últimos años es la de canalizar los fondos a través de otras vías (principalmente, las contribuciones voluntarias), todavía se considera



necesario seguir financiando algunas intervenciones mediante subvenciones. Este trabajo se alinearán con el futuro Plan de Acción para un Estrategia Multilateral, que plantea las principales líneas de actuación de España en las instituciones multilaterales durante los próximos cuatro años, como desarrollo de la apuesta que la nueva Estrategia de Acción Exterior 2021-2024 hace por un mejor multilateralismo, reformado y reforzado. Asimismo, tiene como objetivo la consecución de los grandes objetivos finales que inspiran toda nuestra política interior y exterior, tales como la Agenda 2030, el Acuerdo de París sobre cambio climático y la igualdad de género. Esta apuesta por el multilateralismo supone la forma más efectiva y legítima de canalizar la acción colectiva y gestionar la interdependencia de un mundo crecientemente complejo y multipolar.

El último grupo de beneficiarios serían las instituciones, organizaciones no gubernamentales, personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, extranjeras. Estas subvenciones pretender reforzar el trabajo con la sociedad civil de los países en los que trabaja la Cooperación Española y se desarrollan, por tanto, mayoritariamente, en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID. En el ámbito de la acción humanitaria, en cumplimiento del compromiso de localización asumido por España en el marco del Grand Bargain, reflejado en la Línea estratégica 3 de la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, esta categoría de subvenciones se destina a apoyar la respuesta humanitaria de las ONGD locales, fomentando la transferencia de capacidades y recursos a la población local y sus organizaciones.

En función de la finalidad de la línea de subvención, cabe distinguir las siguientes:

- Las concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno.

La razón de existir de esta línea de subvención es contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales, como a través de organismos internacionales.



En consecuencia, estas subvenciones se implementan en áreas de competencia prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, medio ambiente y cambio climático.

La AECID trabaja en el marco de la Agenda 2030, suponiendo esta un nuevo reto de la comunidad internacional para lograr erradicar la pobreza, extender el acceso a los derechos humanos, lograr un desarrollo económico global sostenible y respetuoso con el planeta.

- Las concedidas para fomentar la capacitación de capital humano (becas formativas) en concurrencia competitiva y las dos subvenciones nominativas a la Fundación Carolina.
- Las concedidas para la realización de proyectos de innovación.

Las convocatorias se centran en acciones de innovación para el desarrollo, que tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala, buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social.

Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.

La finalidad principal es la promoción de un modelo de desarrollo sostenible, incluyente, basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural, la lucha contra las desigualdades, respetuoso con el medio ambiente y que se nutre del conocimiento, para promover el incremento de la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

Junto a las acciones, esta convocatoria cofinancia Actividades de conocimiento en el ámbito de la innovación, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador. Estas actividades de conocimiento no son proyectos de cooperación al uso sino que estarán orientadas a reforzar las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española.



- Las concedidas para intervenciones de acción humanitaria.

Esta línea tiene como finalidad principal la financiación de intervenciones en los ámbitos de prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad en los principales contextos humanitarios, cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, cuando la eficacia de la respuesta dependa de la rapidez en la misma, o cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen.

Se distinguen diferentes tipos de intervenciones: actuaciones relativas a prevención (cuando exista un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas y otro tipo de emergencia humanitaria), actuaciones relativas a atención de emergencias (para atender una emergencia ya sobrevenida), las relativas a la atención de crisis crónicas (cuando se produzca un evento que agrave la situación de poblaciones afectadas por emergencias o crisis), actuaciones relacionadas con la rehabilitación o recuperación temprana cuando se produzcan situaciones imprevistas, y actuaciones relativas a la protección de víctimas (cuando exista un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil).

Además, en este ámbito existe otra línea destinada a atender a las crisis humanitarias de acuerdo con el Plan Director vigente, diferenciándose de las anteriores en el procedimiento de concesión, al ser otorgadas en concurrencia competitiva y no por el procedimiento de concesión directa (dirigida a ONGD y detallada anteriormente).

4.2.2. En segundo lugar, el MAUC gestiona, a través de la SECI, subvenciones cuya finalidad es favorecer el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación. Se pueden clasificar del siguiente modo:

- Subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Son subvenciones finalistas destinadas a diversas entidades, dentro de las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la



Cooperación Española vigente, para el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

- Una subvención que tiene como objeto la financiación de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española vigente, que tengan como finalidad los objetivos de promoción de la democracia y consolidación de los sistemas de partidos políticos, estableciendo como beneficiarios las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

4.2.3. En tercer lugar, tenemos las Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno que realiza el Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (En adelante FCAS) que tienen por objetivo la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS. Debiendo señalar que la cuantía de estas subvenciones vendrá determinada por los reintegros que le realizan al FCAS que sean susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables, de acuerdo con el artículo 55 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

4.2.4. En cuarto lugar, el Fondo para la Promoción del Desarrollo (En adelante FONPRODE), que como apuntábamos con la Ley 1/2023 será sustituido por el Fondo Español de Desarrollo Sostenible, cuenta con tres tipos de líneas de subvenciones:

- Subvenciones de refuerzo institucional.
- Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life.

Debiendo subrayar que el artículo 54 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone límites a las cuantías en las operaciones realizadas por le FONPRODE.

4.2.5. En quinto lugar, la Obra Pía de los Santos Lugares desarrolla varias líneas de subvenciones con la finalidad de favorecer la presencia española en Jerusalén, Ammán y Marruecos, centrada en la protección a la infancia, especialmente a



los menores que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, y en la cooperación universitaria; en concreto:

- Becas para estudios universitarios de alumnas del Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.
- Becas para estudios online de español en el Instituto Cervantes de Ammán para residentes en la franja de Gaza.
- Instituto Español Bíblico y Arqueológico “Casa de Santiago” en Jerusalén.
- Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.
- Guardería Sagrado Corazón de Tanger. Congregación de Religiosas “Jesús María”.
- Proyecto Dar Tika. Congregación de Religiosas “Jesús María” en Tánger.
- Becas “Obra Pía de los Santos Lugares” para estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.
- El Hogar “Niño Dios de Belén”.

4.3.OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

Este Objetivo se engloba dentro de la promoción cultural en el exterior y la diplomacia científica, teniendo como derivadas la formación en este tipo de gestión cultural, en diplomacia científica y en asuntos europeos; el apoyo a proyectos artísticos; y la internalización del español.

Es importante poner de manifiesto el papel tan relevante que desempeña la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID para la consecución de este Objetivo. Desde el año 2000 la competencia de promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países se delegó en la AECID, y su ejercicio mediante la red exterior de representaciones diplomáticas y centros culturales impulsa las relaciones culturales y científicas en este ámbito.

Fruto de esta delegación existen varias líneas de subvenciones todas ellas destinadas a personas físicas y concedidas en concurrencia competitiva:



- Becas formativas para jóvenes españoles en materias de gestión cultural y diplomacia científica en embajadas y centros culturales AECID. Destinada a jóvenes españoles que están formándose en temas de gestión cultural pública y diplomacia científica.
- Becas para realizar estudios de posgrado en el Colegio de Europa. Destinado a jóvenes españoles interesados en realizar estudios europeos.
- Becas para la realización de residencias artísticas y de investigación en la Real Academia de España en Roma. Destinado a artistas españoles, de la Unión Europea e Iberoamérica.
- Programa de Lectorados: ayudas a la internalización del español y su cultura fomentando la presencia de profesores españoles (lectores) en Universidades extranjeras.

De las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto de la AECID para este Objetivo tendríamos las correspondientes a SPAIN-USA Foundation y la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EEUU.

En base a las finalidades:

- Subvenciones que fomentan la capacitación y la movilidad internacional: becas en concurrencia competitiva como el Programa de Gestión Cultural, el Programa de Lectorados así como la subvención nominativa a la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los EEUU,
- Subvenciones que fomentan la promoción internacional de la cultura española: Becas a la Academia de España en Roma, así como la subvención nominativa Spain-USA Foundation y el Programa de lectorados.

Además de la competencia antedicha, dentro de este Objetivo 3 también participa los consorcios Casa África y Casa América. El Consortio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España que focaliza su actividad en la creación de relaciones de mutuo beneficio entre África y España a través de la generación de conocimiento recíproco y redes de contacto entre instituciones, organizaciones, sociedad civil y empresas.

El fomento de la investigación y la cultura, así como la difusión de conocimientos, sobre temas africanos de interés y promoviendo una narrativa equilibrada, diversa y



actualizada de África que contribuya a luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas que predominan en el imaginario colectivo, es uno de los objetivos de las líneas de subvenciones que se incluyen en este Plan que abarcan ámbitos eminentemente culturales como son la fotografía, el ensayo o el relato.

El Consortio Casa América participa de este Objetivo con su línea Premio Casa de América de Poesía.

Por el último, también se encuadran dentro de este Objetivo en el ámbito de la lengua española tanto la Línea de Subvención de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo - Subvención en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto actividades de interés para el fomento y expansión internacional del español – como del Instituto Cervantes - Becas de formación e investigación del Instituto Cervantes -.

4.4.OBJETIVO 4. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS.

La estrategia del MAUC en este ámbito trata de abordar los retos y problemas relacionados con la protección de los derechos humanos en un contexto internacional interrelacionado a nivel global y que se encuentra en permanente cambio, existiendo nuevos desafíos en materia de terrorismo, seguridad internacional, construcción y mantenimiento de la paz, entre otros.

A tal efecto, se abordan dos campos de actuación, por un lado, la promoción del conocimiento y la participación de la sociedad civil en el desarrollo y la protección de los derechos humanos y la cooperación internacional, y, por otro lado, el fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos.

Para ello, existe una línea de subvención dirigida a entidades privadas sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos, valorándose positivamente los proyectos relacionados con los siguientes ámbitos: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género;



derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

La existencia de esta línea de subvención busca incidir en la promoción de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos por medio de proyectos de ámbito nacional o internacional que tengan interés para España, siempre desde la óptica transversal de los derechos humanos.

Destaca también la proyección internacional de esta subvención, en particular la vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

En segundo lugar, se trabaja en el ámbito del fortalecimiento del sistema de protección de los derechos humanos:

- Acogida temporal de los defensores de derechos humanos.

Esta línea de subvención tiene como finalidad mejorar las condiciones de vida de los defensores de derechos humanos que se encuentran en situación de riesgo en sus países de origen, por su actividad pacífica y no violenta en defensa de estos derechos universalmente reconocidos, por medio de la acogida y el sustento de estas personas que deben salir de forma urgente de su país de residencia, permitiéndoles así alejarles de un riesgo inminente y contribuyendo a su protección.

Esta subvención será concedida tras la instrucción del oportuno expediente, por medio del cual los órganos competentes determinaran la viabilidad de la solicitud del defensor de derechos humanos y la verificación de las circunstancias que ponen de manifiesto el riesgo existente. En todo caso, existe un criterio de estricta confidencialidad y reserva en cuanto a la identidad de los sujetos y las circunstancias que rodean la salida de su país de residencia.

Por último, la Línea de Subvención al Centro Internacional de Toledo para la Paz que tiene como finalidad fortalecer ámbitos y mecanismos de prevención y mediación activa de conflictos internacionales, dentro del espectro y las prioridades de la política exterior española, reforzando la iniciativa del único centro español existente en dicho ámbito.



4.5. OBJETIVO 5. PROTECCIÓN DE LOS ESPAÑOLES EN EL EXTERIOR.

Dentro de las competencias atribuidas al MAUC, el artículo 1 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, establece como competencia del mismo “proteger a los españoles en el exterior”. En consecuencia, para el ejercicio de esta, se establecen diversas líneas de subvención.

En primer lugar, la destinada a asistencia y defensa jurídica a ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que el ordenamiento jurídico aplicable contemple la pena de muerte como castigo a imponer al enjuiciado. En este sentido, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 establece en su artículo 5 que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía.

En segundo lugar, existen las subvenciones dirigidas a instituciones que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de éstas. El principal objetivo es la concesión de ayudas de carácter económico a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios.

En tercer lugar, están las Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen por objetivo la asistencia por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

En cuarto lugar, están las ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero, que tienen el mismo objeto que las ayudas enunciadas en el párrafo anterior.

En último lugar, las ayudas de asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo cuyo objetivo es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a no nacionales españoles que, careciendo de recursos económicos, hayan obtenido asilo en España. Excepcionalmente, se puede autorizar asimismo la realización de los



gastos necesarios de asistencia y traslado para aquellos extranjeros que, no habiendo aún obtenido asilo, se estime por la autoridad competente para la concesión de la ayuda que reúnen la condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.

5. APROBACIÓN Y EFICACIA.

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC será aprobado mediante Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se remitirá a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y a las Cortes Generales para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones producirá efectos desde su aprobación al 31 de diciembre de 2026.

La Orden del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación por la que se aprueba el Plan será comunicada a los órganos superiores y directivos del Departamento.

Conforme al artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Plan Estratégico de Subvenciones del MAUC tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

6. FINANCIACIÓN.

La fuente de financiación para dotar económicamente las subvenciones que se describen serán los Presupuestos Generales del Estado, sin perjuicio de que, en casos concretos, puedan articularse otras fuentes de carácter privado.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los Planes Estratégicos deben incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.



Para realizar el seguimiento y evaluación del presente Plan, anualmente cada Centro Directivo hará el seguimiento de cada una de las subvenciones convocadas en su ámbito de actuación, constatando el progreso alcanzado en cuanto al cumplimiento de los objetivos propuestos, en función de unos indicadores previamente determinados a tal fin.

Los resultados de esta evaluación, así como la propuesta de actualización anual del Plan Estratégico en lo que a cada Centro Directivo compete se comunicarán al Gabinete del Ministro a efectos de la elaboración, antes del 30 de abril de cada año, del informe y del Plan actualizado que, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, habrá de remitirse posteriormente a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicarse a las Cortes Generales.

8. PUBLICACIÓN.

El presente Plan será remitido para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y comunicado a las Cortes Generales; y tanto el Plan como sus actualizaciones deberán publicarse en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el período 2024-2026 se publicará el PES en el sitio web de este Ministerio, así como en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado, en cumplimiento de la normativa en vigor.



9. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Línea de subvención 1:

Subvenciones a centros de pensamiento.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Los centros de pensamiento son entidades privadas sin ánimo de lucro que tengan entre sus fines estatutarios el desarrollo de actividades relacionadas con la política exterior española, y que se propongan realizar alguna de las actividades siguientes: programas de investigación, cursos, seminarios, conferencias, actividades de formación, exposiciones, congresos y reuniones, creación y mantenimiento de centros de documentación, edición de publicaciones en cualquier soporte, y cualquier otra actividad dirigida a la finalidad señalada, siempre que cumplan los demás requisitos establecidos en la resolución de convocatoria y reúnan las condiciones y la experiencia idóneas para garantizar el cumplimiento del objeto y la finalidad fijados en la convocatoria.

El área de competencias afectadas abarca la planificación, dirección, ejecución y evaluación de la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, así como la ejecución del presupuesto para contribuciones voluntarias a organismos e instituciones internacionales, y otras aportaciones a entidades y para actividades vinculadas a la política exterior. Siendo importante subrayar que derivado del nuevo reparto competencial dispuesto por el Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, esta subvención está bajo la competencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

Las ayudas van dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro que tienen como finalidad el fomento del estudio, desarrollo del pensamiento y análisis de la política exterior española, europea y de otros Estados y organizaciones internacionales, así como la realización de actividades propias de la sociedad civil en ejecución de las líneas prioritarias de la política exterior española.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención está asociada al 1º de los 5 Objetivos estratégicos: impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil. Concretamente, se pretende fomentar las actuaciones de fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro que, en cuanto sociedad civil organizada, realizan una actuación con trascendencia para la planificación, desarrollo y ejecución de la política exterior española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual cuyo período de ejecución se extiende durante todo el año natural de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año siguiente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

La previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan tiene la siguiente distribución:

- 2024: 800.000 euros
- 2025: 800.000 euros
- 2026: 800.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.48114



6. Plan de acción:

El procedimiento aplicable a estas subvenciones se encuentra regulado en:

- La resolución de convocatoria anual de subvenciones de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

- Orden AEC/415/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.

-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

El crédito presupuestario corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La competencia de gestión y control corresponde a la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Los indicadores de seguimiento son:

1. Indicador Nº de proyectos presentados:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
40			40			40		

2. Indicador Nº de proyectos financiados:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
40			40			40		

3. Indicador % de desembolso del presupuesto previsto:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100			100			100		



8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva.



Línea de subvención 2:

Financiación de actividades de promoción de asuntos de la Unión Europea (Programa “Hablamos de Europa”).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 8 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la **acción diplomática ante la Unión Europea**.

Los sectores al que se dirigen las ayudas son:

- En cuanto al público objetivo de los proyectos subvencionados, los ciudadanos españoles de cualquier procedencia cultural, social o geográfica.
- En cuanto a las entidades destinatarias de las ayudas, entidades sin ánimo de lucro, no pertenecientes al sector público, de cualquier ámbito geográfico y sector de actividad.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

La mejora del conocimiento por parte de los ciudadanos de la realidad europea se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecimiento del concepto de ciudadanía europea.
- Acercamiento de la realidad de la Unión Europea a los ciudadanos españoles.
- Fomento del diálogo abierto sobre temas europeos.

Se pretende que las subvenciones lleguen aproximadamente a unos 20-25 entidades/beneficiarios directos por convocatoria y año, si bien, los efectos se harán sentir sobre un número de personas mucho mayor, considerando el alcance de cada actividad sobre el público objetivo al que vayan dirigidas. A este efecto multiplicador está contribuyendo, de forma muy positiva en los últimos años, la creciente utilización de formatos *on line*, así como el impulso experimentado por los medios de difusión digitales y redes sociales utilizados, tanto para el desarrollo de las actividades, como para la divulgación de la celebración de la propia actividad y de sus resultados.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se considera necesario una convocatoria al año y un período mínimo de tres años para valorar los resultados obtenidos.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe presupuestado desde el inicio 2015 hasta la convocatoria del ejercicio 2021, fue de 279.540,00€.

Para los años siguientes, 2022 y 2023, con motivo de la preparación y Presidencia de España del Consejo de la Unión Europea (PEUE), el presupuesto concedido fue de 600.000€, que fue calculado en base al coste real de las subvenciones concedidas en años anteriores.

Para este ejercicio 2024 y los dos siguientes, se propone una cantidad de 600.000€ basada en la suma de las cantidades solicitadas por parte de las entidades seleccionadas en los tres años anteriores.

Año 2024: 600.000,00 €

Año 2025: 600.000,00 €

Año 2026: 600.000,00 €

Se propone esta misma cantidad para los ejercicios siguientes:



2024	2025	2026
600.000,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €

5. Fuentes de financiación:
Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.02.142B.488

6. Plan de acción:
El procedimiento aplicable de esta línea de subvención se determina en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la celebración de acciones de comunicación y actividades divulgativas, sobre asuntos relacionados con el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.
Las actuaciones anuales y periódicas se inician con las respectivas convocatorias, que se publicarán durante el primer trimestre del año a fin de que la ejecución, justificación y pago de los proyectos pueda desarrollarse durante el mismo ejercicio presupuestario.
Cada año, a través de la propia convocatoria, se priorizan determinados temas que revisten de mayor interés en el ámbito de la Unión Europea en ese momento, en línea con la estrategia y prioridades de la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:
Indicadores de gestión:

- Número de solicitudes recibidas
- Número de solicitudes admitidas en el procedimiento
- Número de solicitudes beneficiarias
- Grado ejecución crédito convocatoria (concesiones)
- Grado ejecución crédito convocatoria (pagos)

Indicadores de resultados:
Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de esta línea de subvención es el número de beneficiarios directos por convocatoria, si bien podría ser considerado como indicador principal el número de beneficiarios indirectos, es decir, básicamente asistentes/participantes en los proyectos subvencionados.

8. Procedimiento de concesión:
El especificado en la Orden AEC/240/2014, de 18 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, otorgándose en régimen de concurrencia competitiva.



Línea de subvención 3:

Programa de actividades con la asistencia, representación y participación del Consejo Federal Español del Movimiento Europeo en proyectos promovidos en el ámbito internacional por el Movimiento Europeo Internacional (MEI), así como en el ámbito nacional, a través de sus Consejos Autonómicos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 8 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la acción diplomática ante la Unión Europea.

La entidad destinataria de la ayuda es el Consejo Federal Español del Movimiento Europeo (CFEME) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende, favorecer el desarrollo de una identidad europea y unos valores comunes en la sociedad española, así como potenciar el papel de instituciones, fuerzas políticas y organizaciones socioeconómicas, para que España sea un factor dinamizador del proceso de construcción europea.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dada la naturaleza de los objetivos que se pretenden, las actividades deben desarrollarse en el año en que la subvención se concede, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 73.560,00 €
- 2025: 73.560,00 €
- 2026: 73.560,00 €

El importe estimado para cubrir los costes del programa anual de actividades del CFEME es de 73.560,00 euros y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los años próximos, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio.

2024	2025	2026
73.560,00 €	73.560,00 €	73.560,00 €

5. Fuentes de financiación:

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142 "Acción diplomática ante la Unión Europea" que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria:12.02.142B.48100

La Resolución de concesión del Secretario de Estado para la Unión Europea, determinará el importe de la subvención nominativa a conceder, que no podrá superar la cantidad consignada en los PGE para el ejercicio presupuestario.



Si los costes de realización de las actividades fueran superiores, el exceso será sufragado por el propio Consejo Federal Español del Movimiento Europeo u otros socios que pudieran colaborar en el desarrollo de las referidas actividades.

6. Plan de acción:

Una vez aprobada la subvención en los Presupuestos Generales del Estado, la entidad destinataria de la ayuda presenta su programa de actividades para el ejercicio, consistente en una memoria de actividades y el presupuesto estimado para su realización, que es condición necesaria para que el Secretario de Estado para la Unión Europea dicte la resolución de concesión.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la justificación documental presentada por la entidad de las actividades realizadas y su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de los resultados esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionados.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de subvenciones prepagables, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención.



Línea de subvención 4:

Programa de actividades con la asistencia, representación y participación de la Liga Europea de Cooperación Económica (LECE).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Secretaría de Estado para la Unión Europea, conforme al artículo 8 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, es responsable, bajo la dirección del Titular del Departamento de la formulación y ejecución de la política de España en el ámbito de la Unión Europea, siendo el órgano competente para llevar a cabo la política del Departamento en relación con la Acción diplomática ante la Unión Europea. El área de competencia de esta línea de subvención, gestionada por la Secretaría de Estado para la Unión Europea es la acción diplomática ante la Unión Europea.

La entidad destinataria de la ayuda es Liga la Europea de Cooperación Económica (LECE) y los beneficiarios indirectos son los ciudadanos a los que van dirigidos las actividades que realiza esta entidad, no perteneciente al sector público.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

Con el apoyo económico a las actividades de esta entidad se pretende impulsar la difusión del conocimiento de la Unión Europea, contribuyendo al fortalecimiento de la ciudadanía europea y la participación activa de los españoles en el proceso de integración.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dada la naturaleza de los objetivos que se pretenden, las actividades deben desarrollarse en el año en que la subvención se concede, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 11.000,00 € euros
- 2025: 11.000,00 € euros
- 2026: 11.000,00 € euros

En el año 2024 se ha previsto un importe de 11.000,00 euros y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los próximos años, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio.

2024	2025	2026
11.000,00 €	11.000,00 €	11.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Esta línea de subvención se financiará con cargo al programa presupuestario 142 "Acción diplomática ante la Unión Europea que gestiona la Secretaría de Estado para la Unión Europea, estando prevista nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dentro de los créditos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. La aplicación presupuestaria 12.02.142B.48104

La Resolución de concesión del Secretario de Estado para la Unión Europea, determinará el importe de la subvención nominativa a conceder, que no podrá superar la cantidad consignada en los PGE para el ejercicio presupuestario.



Los costes de realización de las actividades fueran superiores, el exceso será sufragado por la propia Liga Europea de Cooperación Económica u otros socios que pudieran colaborar en el desarrollo de las referidas actividades

6. Plan de acción:

Una vez aprobada la subvención en los Presupuestos Generales del Estado, la entidad destinataria de la ayuda presenta su programa de actividades o plan de actuaciones para el ejercicio, consistente en una memoria de actividades y el presupuesto estimado para su realización, que es condición necesaria para que el Secretario de Estado para la Unión Europea dicte la resolución de concesión.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se trata de una aportación nominativa y recurrente, cuyo seguimiento y evaluación saldrá del análisis de la justificación documental presentada por la entidad de las actividades realizadas y su adecuación a la memoria presentada previamente.

Se considera que el indicador idóneo para el seguimiento de esta línea de subvención es el número de asistentes/participantes en las actividades subvencionados.

En cuanto a los indicadores de gestión, se considerará el grado de ejecución del crédito concedido, lo cual, dado que se trata de subvenciones prepagables, se verificará en la revisión de la justificación presentada por el beneficiario durante el primer trimestre del ejercicio siguiente.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa de subvención nominativa, establecida su dotación máxima en la partida presupuestaria correspondiente de los PGE. Tiene lugar mediante la resolución de concesión dictada por el Secretario de Estado para la Unión Europea, una vez aprobado el programa de actividades (memoria y presupuesto) presentado por la entidad destinataria de la subvención.



Línea de subvención 5:

Becas de la Escuela Diplomática.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

A partir del curso académico 2006-2007, el MAUC creó un programa de becas de ayuda al estudio para alumnos españoles del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” de la Escuela Diplomática. Dicho programa fue suspendido por razones de ajuste presupuestario, pero a partir del curso 2015/2016 se volvió a activar, concediéndose para ese curso un total de 5 becas. A partir de entonces, su número se elevó a un total de 13, con excepción del curso 2020-2021, en el que fueron concedidas 10 becas.

Igualmente, el MAUC creó en 2006-2007 un segundo programa de becas para realizar prácticas en los servicios centrales y en la red exterior del Estado y dirigido a aquellos alumnos españoles que hayan superado el Máster mencionado. Dicho programa fue suspendido en 2012 por razones de ajuste presupuestario, volviéndose a recuperar de forma parcial durante el año 2016, en el que se concedieron 5 becas de prácticas en servicios centrales. Durante el año 2019 se recuperó la generalización de las prácticas para todos los alumnos de la promoción en curso que finalizaba el máster, y el propósito original de extenderlas, además de a servicios centrales, a las representaciones en el exterior. Además, se incluyó a los alumnos del CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales de Barcelona entre los solicitantes, tal como establece la Orden AUC/648/2019, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de las becas de la Escuela Diplomática. Se concedieron un total 46 becas, con una duración de 9,5 meses entre 2019 y 2020. De igual forma, se abrieron otras convocatorias secundarias para prácticas en servicios centrales: 19 becas de 3 meses entre octubre y diciembre de 2019; 5 becas de 11 meses entre abril de 2019 y marzo de 2020, 2 becas entre julio y noviembre de 2020.

En 2021 y en 2022 se convocaron 30 y 26 plazas respectivamente, en ambos casos en Servicios Centrales, debido a las restricciones de movilidad ocasionadas por el SARS-cov2.

Una vez remitida la pandemia, en 2023 se recuperaron las plazas en el exterior; se convocaron 31 plazas en Servicios Centrales y 5 en representaciones en el exterior. En el año 2024 se han mantenido las 5 plazas en el exterior, pero se han reducido a 26 las plazas en los servicios centrales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

El objetivo de las ayudas al estudio está dirigido a facilitar una sólida formación teórica en todas las áreas de la realidad internacional a aquellos alumnos españoles con recursos económicos limitados.

Por su parte, las becas de prácticas tienen como objetivo completar la formación en relaciones internacionales de estudiantes de posgrado, al permitirles conocer las diversas tareas que lleva a cabo el MAUC en los servicios centrales y en la red exterior, en su caso, durante un período máximo de un año.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de convocatorias anuales con un plazo estimado de 10 meses que se ajustan a las disponibilidades presupuestarias. El importe estimado para cubrir los costes del programa es de 535.810 euros debido al incremento en la oferta de becas prácticas y el objetivo es mantener esa misma cuantía para los años próximos, siempre que exista dotación suficiente en el presupuesto de cada ejercicio-

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.



4. Costes previsibles para su realización:

Para el ejercicio 2024, el crédito disponible para becas de la Escuela Diplomática es de 535.810 euros, que está previsto gastar en su totalidad entre los distintos programas de becas de ayuda al estudio y prácticas remuneradas.

Se espera mantener el crédito disponible de 535.810 euros tanto en el ejercicio 2025 como en 2026, así como los niveles de ejecución presupuestaria del actual. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 535.810 euros

-2025: 535.810 euros

-2026: 535.810 euros

5. Fuentes de financiación :

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.141M.48301

6. Plan de acción:

El objeto y finalidad, convocatorias, beneficiarios, forma y plazo de presentación de las solicitudes, cuantía de las subvenciones, órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de valoración, resolución del procedimiento, obligaciones de los beneficiarios, procedimiento de gasto y pago de la subvención, revocación y renuncia de la beca, justificación del cumplimiento de la beca y plazo de presentación, responsabilidad y régimen sancionador e interposición de recursos se encuentra regulado en la Orden AUC/648/2019, que establece las bases reguladoras de la concesión de becas de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Adicionalmente, las convocatorias específicas anuales establecen los plazos concretos de presentación de solicitudes, los requisitos para acceder a la condición de beneficiario, la dotación de cada beca y la duración de la misma, la incompatibilidad con otras ayudas similares y los derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Por otro lado, es aplicable igualmente, con carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Las obligaciones de los beneficiarios son las previstas en el artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2023, por la que se convoca el Programa de ayuda al estudio de la Escuela Diplomática para el curso 2023-2024, y en el artículo 10 de la Orden de 14 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria del programa de becas de prácticas 2024 para nacionales españoles que estén en posesión del título del “Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales” impartido en la Escuela Diplomática, y del título del “Máster en Diplomacia y Función Pública Internacional” impartido en el CEI-Fundación Privada Centro de Estudios Internacionales, que recogen las obligaciones establecidas en el artículo 10 de la Orden AUC/684/2019. Para las becas de ayuda al estudio son las siguientes:

a) Comunicar la aceptación expresa de la beca al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por correo ordinario, electrónico o fax dirigido a la unidad de becas de la Escuela Diplomática, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la concesión de la beca. De no comunicar en dicho plazo la aceptación de la beca, el beneficiario perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días desde la concesión de la beca sin que el interesado haya presentado la aceptación, ni haya presentado justificación alguna, la beca será definitivamente revocada.

b) Iniciar la actividad para la que se concede la beca en la fecha publicada en la convocatoria y seguir el programa que se establezca en el centro de estudios.

c) No adquirir durante el periodo de vigencia de la beca ningún compromiso u obligación de naturaleza análoga, ni desempeñar labor alguna remunerada que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la misma.



d) Mencionar su condición de becario de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, en los trabajos de investigación que pudieran ser publicados.

e) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, así como asistir a las clases y actividades complementarias organizadas desde la Dirección del Máster y de la Escuela Diplomática.

f) Superar los exámenes y pruebas del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales.

g) Cumplir las obligaciones generales contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Para las becas de prácticas son las siguientes:

a) Comunicar la aceptación expresa de la beca al Embajador-Director de la Escuela Diplomática, por correo ordinario, electrónico o fax dirigido a la unidad de becas de la Escuela Diplomática, en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la concesión de la beca. De no comunicar en dicho plazo la aceptación de la beca, el beneficiario perderá la primera mensualidad. Si transcurren 30 días desde la concesión de la beca sin que el interesado haya presentado la aceptación, ni haya presentado justificación alguna, la beca será definitivamente revocada.

b) Iniciar la actividad para la que se concede la beca en la fecha que se establezca en la oportuna comunicación, y llevarla a cabo con arreglo al programa que se establezca.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

d) Observar el debido sigilo en relación con los asuntos, hechos o informaciones de los que tuviera conocimiento durante el periodo de vigencia de la beca y posteriormente, por lo que no podrá disponer de la documentación o información obtenida en dicho periodo.

e) No adquirir durante el periodo de vigencia de la beca ningún compromiso u obligación de naturaleza análoga, ni desempeñar labor alguna remunerada que impida el cumplimiento íntegro y continuado del objeto de la misma.

f) Mencionar su condición de becario de la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación en los trabajos de investigación que vayan a ser publicados durante la vigencia de la beca o al término de la misma.

g) Residir en la ciudad-sede de la unidad a la que haya sido destinado.

h) Acreditar en el plazo de diez días hábiles estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en su caso, mediante la presentación de certificaciones administrativas expedidas por los órganos correspondientes de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Además, como indicadores de seguimiento se consideran el número de becas otorgadas anualmente:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
33			33			33		

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en los términos establecidos en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



Línea de subvención 6:

Subvención nominativa para la Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El CEI se configura como fundación privada, que recibe aportaciones económicas del MAUC, la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, el Ayuntamiento de Barcelona, el Banco de Sabadell, la Autoridad Portuaria de Barcelona, Abertis y Naturgy.

La competencia afectada es la formación en materia de diplomacia y relaciones internacionales.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 1: Impulso de la planificación, análisis y difusión de la política exterior de España y la Unión Europea, potenciando la participación de la sociedad civil.

El objetivo de la subvención es la financiación, con el detalle que se establezca en la resolución de concesión de esta subvención, de los gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática, la elaboración, revisión y reproducción de temario, así como la contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática.

Con esta iniciativa se pretende apoyar a centros de estudio de otras autonomías en un intento de promocionar el acceso a la Carrera Diplomática a nivel nacional.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención anual contemplada específicamente en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

El importe asciende a 59.310 euros que es el previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, para el resto de ejercicios en que se prevea que la misma tenga que incluirse en presupuesto se determinará su cuantía anualmente debido al carácter nominativo de la subvención.

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria:12.01.141M.48110

6. Plan de acción:

A mediados de año, generalmente, la Escuela Diplomática solicita a la Fundación CEI la documentación necesaria para iniciar la tramitación del expediente de gasto. Dicha documentación incluye una comunicación de la finalidad concreta a la que se va a destinar la subvención, así como los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social. Una vez recibida dicha documentación se lleva a cabo la tramitación contable del expediente y se prepara la resolución de concesión correspondiente, la cual es firmada por la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, finalizando el procedimiento con la posterior transferencia de fondos, normalmente en el último trimestre del ejercicio.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Dentro de los seis meses siguientes a partir de la percepción de los fondos, el CEI justifica ante la Escuela Diplomática la aplicación dada a los fondos recibidos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2203, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Dicha justificación consiste en la presentación de la documentación correspondiente que acredite que la subvención recibida ha sido aplicada a la finalidad para la que fue concedida. En consecuencia, se remiten facturas y pagos realizados en concepto de gastos de publicidad y difusión de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Carrera Diplomática y del Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática, la elaboración, revisión y reproducción de temario, así como la contratación de ponentes o personal técnico para impartir las clases y para la preparación de los ejercicios relativos al Curso de preparación al ingreso en la Carrera Diplomática.

Como indicador utilizaremos el *“Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la subvención respecto al crédito total concedido”*, estableciendo como objetivo llegar al 80% en cada uno de los años del próximo trienio:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
80%			80%			80%		

8. Procedimiento de concesión:

La concesión requiere, cada año, de resolución previa de la persona titular de la Subsecretaría de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y se materializa mediante pago único.



Línea de subvención 7:

Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Confederación de Fondos de Cooperación y Solidaridad.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, el impulso a la coherencia de políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible y, en línea con el ODS 17 de la Agenda 2030, la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Se considera necesaria esta subvención por los siguientes motivos, claves en la implementación de la Agenda 2030 en el nivel local y el fomento de la cooperación técnica municipal:

- Coadyuvar a la integración de las entidades locales españolas en el sistema de cooperación español en todos los procesos del ciclo de planificación, ejecución y evaluación, mejorar la relación con otros agentes de la cooperación, y lograr una colaboración más eficaz en acciones y proyectos conjuntos en la perspectiva de potenciar el trabajo en red, tanto entre las entidades locales como con otros agentes de cooperación;
- Mejorar la interlocución de las entidades locales entre sí, con los demás actores del sistema español de cooperación, con la DGPODES y con los actores internacionales;
- Mantener la información sobre la cooperación internacional para el desarrollo de las entidades locales para que se pueda trabajar en estrategias conjuntas, y por otra, se facilite a la Administración una información precisa sobre las actividades de las entidades locales con el fin de mejorar el proceso de planificación y evaluación del sistema de cooperación español.

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 40.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 40.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48107

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención de detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.



Las actividades previstas en 2024 son:

- Adaptación del manual "*Municipalismo y Solidaridad*".
- “Encuentro de gobiernos locales y Cooperación Española”.
- “Promover el liderazgo de la tradición cooperante municipal.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.

**Línea de subvención 8:****Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado.
Conferencia de Rectores de Universidades españolas.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, el impulso a la coherencia de políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, el cómputo y seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española y del Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible (TOSSD), el fomento de la evaluación de la cooperación al desarrollo universitaria y, en línea con el ODS 17 de la Agenda 2030, la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La CRUE coordina la recogida de los datos de las contribuciones relativas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) realizadas por las universidades españolas; estos datos son comunicados por DG POLDES al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

La DGPOLDES colabora con CRUE con otros fines tales como la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo entre las Universidades Españolas.

La CRUE ha sido designada a propuesta del Consejo de Coordinación Universitaria para ostentar la representación de las universidades en el Consejo de Cooperación (Real Decreto 2217/2004, de 26 de noviembre, sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo).

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 195.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 65.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48112

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención se detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.



Línea de subvención 9:

Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Federación Española de Municipios y Provincias.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, el impulso a la coherencia de políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, el cómputo y seguimiento de la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) española y del Apoyo Oficial Total al Desarrollo Sostenible (TOSSD) y, en línea con el ODS 17 de la Agenda 2030, la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La FEMP coordina la recogida de los datos de las contribuciones relativas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) realizadas por las entidades locales, y estos datos son comunicados por DGPOLDES al Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE.

La DGPOLDES colabora con la FEMP con otros fines tales como la promoción de la cooperación internacional para el desarrollo entre las entidades locales.

La FEMP elige a los diecinueve representantes de entidades locales en la comisión Interterritorial del MAEUEC por ser la asociación del ámbito estatal con mayor implantación (Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo).

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 100.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 100.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48108

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención se detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.



Línea de subvención 10:

Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. A la Red Española de Desarrollo Sostenible.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, y I, en línea con el ODS 17 de la Agenda 2030, la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Esta subvención tiene carácter estratégico, y tiene como principal objetivo seguir dando difusión a la importancia de considerar la dimensión internacional y global de la Agenda 2030 desde la perspectiva multinivel. Las actividades de REDS son clave para el reporte de datos y un modelo en el que el reporte para el CAD de la OCDE de los datos de la Cooperación Española se inspira.

Un objetivo específico de esta subvención es el diseño y la elaboración de actividades multiactor y multinivel destinadas a la dinamización de procesos de diálogo en torno a la Agenda 2030. En particular, mediante el apoyo a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la política de cooperación, en aras de la rendición de cuentas, la transparencia y la divulgación.

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 24.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 24.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48105

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención se detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.



8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.



Línea de subvención 11:

**Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado.
Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objetivo de esta subvención es contar con el apoyo de un *think thank* de prestigio para la realización de estudios sobre cooperación internacional. En concreto, se pretende focalizar los esfuerzos en el ámbito de la financiación para el desarrollo, área de gran importancia en el contexto de la agenda internacional dado que en el año 2025 se celebrará la IV conferencia internacional de financiación para el desarrollo.

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 100.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 100.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48101

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención de detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.



Línea de subvención 12:

Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Political Watch.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y, en especial, el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo, el impulso a la coherencia de políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible, y, en línea con el ODS 17, la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Los objetivos específicos de esta subvención son:

1. Fomentar el conocimiento de las políticas públicas de cooperación para el desarrollo necesarias para el cumplimiento de la Agenda 2030 por parte del conjunto de actores del sistema de Cooperación Española
2. Facilitar las tareas de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas sobre las políticas públicas españolas relacionadas con la cooperación internacional para el desarrollo dentro de la Agenda 2030.
3. Impulsar el avance del estudio de la coherencia de políticas de cooperación internacional para el desarrollo sostenible mediante el uso de nuevas tecnologías.
4. Avanzar en el cálculo de indicadores de rendición de cuentas (IRC) de la Cooperación Española con el fin de aumentar la transparencia.

3. Plazo necesario para su consecución:

En 2024, mediante su previsión en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 100.000 euros para el período 2024-2026, quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 100.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.48102

6. Plan de acción:

En el convenio por el que se canalice la subvención de detallarán las actividades concretas para el logro de los objetivos mencionados en el punto 2.



Desarrollo de la herramienta *Escanea* para el análisis documental de la Cooperación Española en clave ODS/metas.

-Proyecto piloto *Cálculo IRC* de los actores de la Cooperación Española.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en el convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y/o finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización del correspondiente convenio de concesión.



Línea de subvención 13:

A las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En cuanto a los sectores, son las fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La financiación de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático, y de todos sus componentes (sistema de partidos, estado de derecho, buen gobierno, etc.), preferentemente en los países identificados en el Plan Director de la Cooperación Española, que se vayan a realizar por fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.

Los partidos políticos están consagrados en el art. 6 de la Constitución española como vínculos institucionales de la voluntad popular, y llevan a cabo entre sus funciones contactos exteriores que son inherentes a su participación social en el ámbito internacional. La promoción de los valores democráticos en la comunidad iberoamericana constituye una prioridad de la Cooperación española, y los partidos políticos son entes particularmente aptos para el fortalecimiento del Estado de derecho.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención se convoca anualmente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 2.400.000 euros para el período 2024-2026. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 800.000 euros
- 2025: 800.000 euros
- 2026: 800.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.03.143A.486

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, que regula las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El beneficiario deberá presentar: memoria justificativa de las actividades desarrolladas en relación con la finalidad para la que la subvención fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión, detallando objetivos alcanzados, actividades realizadas, proceso de gestión de intervenciones, análisis de efectos, aportando datos y fuentes de verificación objetivas.

8. Procedimiento de concesión:

De acuerdo con la Orden AEC/1510/2012, de 21 de junio, de bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades en el marco del Plan Director de la Cooperación Española a fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria en el ámbito estatal, se realizan convocatorias anuales por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional resueltas de acuerdo con las citadas bases y resolución de convocatoria. Como criterio de valoración, además de la valoración técnica, se toma en cuenta el número de escaños que el partido político de quien dependa la fundación o asociación que se presenta, tenga en el Congreso de los Diputados y el Senado, en el momento de la realización de la convocatoria.



Línea de subvención 14:

Subvenciones para acciones humanitarias.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

El ámbito geográfico de los proyectos de las convocatorias serán las crisis humanitarias, priorizando las de mayor nivel según el sistema de clasificación de las Naciones Unidas. Se trata, en todos los casos, países con índice de riesgo medio a muy alto incluidos en el Informe anual correspondiente.

El ámbito sectorial engloba los principales sectores humanitarios en los que se ha venido focalizando estratégicamente la Oficina de Acción Humanitaria: agua, saneamiento e higiene; salud, seguridad alimentaria y nutrición; protección; educación en emergencias.

Igualmente, en desarrollo de la Estrategia de acción humanitaria del V Plan Director así como en aplicación de los aspectos relacionados con la cooperación internacional para el desarrollo sostenible y la acción humanitaria española de la Guía de política exterior feminista del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUC:2021), serán financiables las intervenciones que aborden las necesidades específicas de las mujeres y las niñas y que tengan como objetivo principal promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, con enfoque transformador e interseccional (mujeres con discapacidad, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, adolescentes, LGTBI).

Estas intervenciones se denominarán intervenciones específicas de género en acción humanitaria.

Además de contar con una identificación de necesidades basada en un sólido análisis de género, edad y diversidad, todos los objetivos, resultados y actividades deberán orientarse a una respuesta de las necesidades específicas de género en cualquier sector de intervención y a corregir las desigualdades identificadas desde este enfoque, incluyendo, entre otras, intervenciones dirigidas específicamente a la prevención, mitigación y respuesta a la violencia de género. También se podrán presentar intervenciones que incorporen elementos que fomenten la implementación de la Resolución 1325 – Agenda Mujeres, paz y seguridad en contextos humanitarios.

Asimismo, siempre que sea posible, estas intervenciones incorporarán a organizaciones locales de mujeres y organizaciones feministas como socios locales y/o como parte de una agrupación, y contemplarán su fortalecimiento si es necesario.

Las propuestas deberán contemplar la asignación de recursos humanos especializados en género y/o violencia de género con dedicación de, al menos, 50% del tiempo a la ejecución de la intervención propuesta.

Para estas intervenciones específicas se reservará al menos el 25% del total del crédito disponible de la convocatoria, siempre y cuando las solicitudes presentadas, a criterio de la Comisión de valoración, reúnan las condiciones mínimas para ser propuestas para aprobación. En caso contrario, la cuantía reservada, total o parcialmente se destinará al presupuesto general de la convocatoria. Las propuestas presentadas como específicas de género en acción humanitaria que no reúnan las condiciones para ser valoradas como tales serán incluidas en la convocatoria como intervención humanitaria general.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.



A través de estas subvenciones se pretende apoyar la respuesta humanitaria de las ONGD en las principales crisis, en el marco del Plan Director de la Cooperación Española vigente, la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026, las estrategias humanitarias de contexto de la AECID vigentes, en su caso, y los planes de respuesta de emergencia de la Oficina de Coordinación para Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas (OCHA) y los Llamamientos del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Concretamente, se pretende apoyar una respuesta en acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluyendo la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad. Las intervenciones contribuyen a proporcionar una respuesta humanitaria de calidad, basada en necesidades humanitarias, en el impulso de la protección de las personas en situación de mayor vulnerabilidad y de la aplicación del derecho internacional humanitario, con un enfoque basado en género, derechos y en la promoción de la protección del espacio humanitario y del acceso a la ayuda en contextos en conflicto; asimismo, estarán concebidas desde un enfoque de nexo entre la acción humanitaria, la cooperación para el desarrollo y la construcción de la paz, como modo de mejorar la coherencia de las actuaciones y de establecimiento de sinergias entre los diversos instrumentos y modalidades de ayuda.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2023 a 2026, mediante convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria de 15 a 20 millones de euros estimativos cada convocatoria (a cuatro años, sería un total entre 60 y 80 millones de euros).

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, con posible incorporación de fondos del IRPF o el Impuesto de Sociedades. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48609

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

7.1 Indicadores de gestión

- Regulación
- Fecha de publicación (BOE y BDNS)
- Importe a conceder
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido (compromisos)
- Importe ejecutado (obligaciones reconocidas)
- Porcentaje de ejecución del presupuesto inicial

7.2 Indicadores de resultados

- Nº de Informes técnicos y económicos presentados por los beneficiarios
- Presupuesto anual gastado en cada contexto
- Presupuesto anual gastado por sector
- Presupuesto desembolsado en intervenciones que transversalizan el enfoque de género



- Presupuesto anual desembolsado en intervenciones específicas de género en acción humanitaria
- N° de personas beneficiadas por las intervenciones financiadas, desglosadas por sexo y edad
- Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las entidades respecto al crédito total concedido para las intervenciones específicas (procedimiento de reintegro 4 años)

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención 15:

Subvenciones a acciones de cooperación para el desarrollo para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las convocatorias se inscriben en la política española de cooperación al desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la Cooperación Española especificados en los Marcos de Asociación País.

Los sectores son el crecimiento económico; agua y saneamiento; salud; educación; desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición; gobernabilidad democrática; género; y medio ambiente y cambio climático.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Las convocatorias de la AECID de acciones de innovación para el desarrollo tienen como objeto la financiación de proyectos que impulsen, en los Países de Asociación de la Cooperación Española, soluciones innovadoras, ya desarrolladas y testadas exitosamente a nivel piloto, con el fin de aplicarlas y demostrar la posibilidad de replicarlas a mayor escala buscando un impacto positivo y relevante en las condiciones de vida de las personas más desfavorecidas y en la cohesión social. Los proyectos abordarán problemas sociales, económicos, medioambientales y de la agenda de desarrollo de forma integrada y con un enfoque innovador yendo más allá del ámbito meramente tecnológico.

La finalidad de los proyectos de innovación es promover un modelo de desarrollo sostenible, incluyente, basado en los derechos humanos, la igualdad de género y la diversidad cultural, la lucha contra las desigualdades, respetuoso con y el medio ambiente, y que se nutre del conocimiento para promover, el incremento de la productividad, la cohesión social y la sostenibilidad medioambiental.

Asimismo, se pretende fomentar y potenciar la calidad y adaptación a estándares comunitarios de las identificaciones y formulaciones de proyectos por parte de los actores de la cooperación española, con énfasis en las organizaciones de la sociedad civil, facilitando, de ese modo, el acceso de éstas a la financiación europea de proyectos de cooperación para el desarrollo.

Además de acciones, esta convocatoria cofinancia actividades de conocimiento, que comprenderán investigaciones y estudios aplicados acompañados de formaciones y/o seminarios, que cuenten con un componente innovador. Estas actividades de conocimiento no son proyectos de cooperación al uso, sino que estarán orientadas a reforzar las capacidades de la AECID y/o de los actores de la Cooperación Española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales. Los proyectos tienen una duración máxima de 18 meses desde el inicio de su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria 3.000.000 de euros estimativos cada convocatoria.



5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, IRPF e Impuesto de Sociedades y cofinanciación de beneficiarios. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48605

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada convenio indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención 16:

Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) para la realización de convenios de cooperación al desarrollo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

El área de competencia son los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente, con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión, de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. Se pretende una mayor concentración de las intervenciones en aquellas Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que hacen posible mayores impactos, en términos de desarrollo.

Estas organizaciones deben pasar por un proceso de calificación a través del cual se acreditan su experiencia y capacidades.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2022 hasta 2026, en única convocatoria de subvenciones plurianuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria en la convocatoria de 2022-2026, las cuantías se han elevado a 280 millones de euros, correspondiendo 45.000.000 euros a cada una de las cuatro anualidades.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de la recaudación obtenida por Fines sociales en el IRPF e Impuesto de Sociedades, y cofinanciación obligatoria de los beneficiarios. Aplicación presupuestaria 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la correspondiente Orden de bases reguladora En abril del año 2022 la AECID publicó una nueva Orden de Bases reguladoras para sus convocatorias de concurrencia competitiva, que sustituye y actualiza la anterior normativa del año 2011; la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y que mantiene el reconocimiento del papel fundamental de las ONGD entre los actores de la cooperación internacional por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y de acceso directo a ciertas poblaciones civiles y espacios humanitarios. Además,



con objeto de facilitar la preparación y presentación de sus iniciativas a los distintos actores de la Cooperación Española, la AECID publica cada año una resolución con la planificación, condiciones y características principales de las distintas convocatorias de concurrencia competitiva para ONGD previstas para el año.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas en dos fases (la primera relativa al concepto; la segunda, la propuesta de convenio), y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Otros indicadores: nº de comisiones de seguimiento realizadas, nº pagos de anualidad realizados

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, y la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada convenio indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.

Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención 17:

Subvenciones y ayudas de concesión directa para intervenciones de acción humanitaria.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo siendo uno de sus fines potenciar la acción humanitaria, abarcando tanto la prevención como la atención en situaciones de emergencia y reconstrucción.

Los principales sectores de intervención en materia de acción humanitaria de estas subvenciones son: protección, agua, saneamiento e higiene, seguridad alimentaria y nutrición, salud y educación en emergencias.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Financiar intervenciones en los ámbitos de prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad cuando la necesidad de actuar por razones humanitarias tenga un carácter urgente e inmediato, cuando la seguridad del beneficiario de la subvención o de la población destinataria de la ayuda lo aconsejen. Tipos de acciones que se apoyan:

a) Actuaciones relativas a prevención y ante la necesidad de una actuación preventiva inmediata y perentoria por causas humanitarias, cuando se pueda constatar objetivamente que existe un alto riesgo inminente de producirse un desastre natural, crisis sobrevenidas u otro tipo de emergencias humanitarias como epidemias, o que existe un alto riesgo de producirse una emergencia humanitaria en el caso de conflictos armados.

b) Actuaciones relativas a atención de emergencias y ante la necesidad de una actuación inmediata por causas humanitarias para atender una emergencia ya sobrevenida, durante el tiempo inmediatamente posterior a la fecha de producción del desastre natural o a la fecha de producción del evento generador de la emergencia humanitaria –bombardeo o desplazamiento masivo de población civil, entre otras causas– en el caso de conflictos armados.

c) Actuaciones relativas a la atención a crisis crónicas cuando se produzca un evento que agrava la situación de poblaciones afectadas por emergencias concretas, crisis crónicas o crisis recurrentes.

d) Actuaciones relativas a la rehabilitación o recuperación temprana cuando se presenten circunstancias imprevistas, como acuerdos de paz, desmovilización u otras, o un sustancial agravamiento de la situación que exijan medidas urgentes de rehabilitación temprana.

e) Actuaciones relativas a la protección de víctimas cuando pueda constatarse objetivamente la existencia de un alto riesgo de producción inmediata de un evento que exija medidas de protección a la población civil.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2023 a 2026, mediante concesiones de subvenciones.



4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria desde 2.000.000 de euros anuales hasta 20.000.000 estimativos en los tres ejercicios. El presupuesto siempre es estimativo en este instrumento, en tanto que no se pueden prever las emergencias que podrían ser financiadas. No obstante, se prevé un incremento notable respecto al plan anterior, debido a la tendencia de mayor implicación en la respuesta directa a emergencias. Si bien, teniendo en cuenta el mandato de incremento del presupuesto humanitario hasta alcanzar el 10% de la AOD, recogido en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, se prevé que este instrumento se vea fortalecido, cuantitativa y cualitativamente (nuevo real decreto de subvenciones en materia de cooperación internacional que actualice el contenido de las subvenciones en el ámbito de la acción humanitaria).

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado y la cooperación descentralizada (Comunidades Autónomas que forman parte del Convenio entre la cooperación descentralizada y la AECID para la actuación conjunta y coordinada en materia de acción humanitaria y la Federación Española de Municipios y Provincias) y fondos de Cooperación delegada de la Unión Europea. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.49602

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Cada intervención cuenta con documentos de identificación de necesidades y formulación de objetivos, actividades, costes, etc.

Las subvenciones concedidas en el marco de la cooperación delegada de la Comisión Europea incluyen también los correspondientes ajustes al procedimiento derivado del acuerdo de delegación firmado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

7.1 Indicadores de gestión

- Regulación
- Fecha de resolución
- Fecha de publicación en BDNS
- Aplicación presupuestaria
- Importe concedido

7.2 indicadores de resultado

- Número de informes técnicos y económicos presentados por los beneficiarios.
- Presupuesto anual gastado en cada contexto.
- Presupuesto anual gastado por sector.
- Presupuesto desembolsado en intervenciones que transversalizan el enfoque de género.
- Presupuesto anual desembolsado en intervenciones específicas de género
- Número de personas beneficiadas por las intervenciones financiadas, desglosadas por sector y sexo.
- Porcentaje de cumplimiento de las obligaciones derivadas de las subvenciones por parte de las entidades respecto al crédito total concedido para las intervenciones específicas (procedimiento de reintegro 4 años)

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa.

**Línea de subvención 18:**

Subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo (ONGD) para la realización de proyectos de cooperación para el desarrollo, incluidos los de educación para el desarrollo y la ciudadanía global en España.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones de esta línea se desarrollan en los países prioritarios del Plan Director de la Cooperación Española vigente con los objetivos y prioridades establecidos en el mismo, en los Planes Anuales, en los Marcos de Asociación País y en los Planes Sectoriales de la AECID.

Las convocatorias podrán priorizar países, líneas temáticas ámbitos o actividades específicas que se pretendan fomentar.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Aumentar la calidad y la eficacia de la ayuda y la mayor transparencia de los procedimientos de concesión de rendición de cuentas en cuanto a obtención de resultados de desarrollo. El impacto se busca a través de la concentración en un único país y objetivo específico de desarrollo, financiando a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) de tamaño mediano que por experiencia e implantación en los países socios, realizan también un gran trabajo de cooperación para el desarrollo y que contribuyen de manera importante a la educación para el desarrollo en España.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales. Los proyectos tienen una duración máxima de 2 años desde el inicio de su ejecución, sin incluir las posibles prórrogas.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria entre 45.000.000 y 55.000.000 euros estimados para cada convocatoria anual.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado y cofinanciación de los beneficiarios. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la correspondiente Orden de bases reguladora. En abril del año 2022 la AECID publicó una nueva Orden de Bases reguladoras para sus convocatorias de concurrencia competitiva, que sustituye y actualiza la anterior normativa del año 2011; la Orden AUC/286/2022, de 6 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en el ámbito de la cooperación internacional para el desarrollo y que mantiene el reconocimiento del papel fundamental de las ONGD entre los actores de la cooperación internacional por su flexibilidad y agilidad operativa, su capacidad para movilizar a la sociedad y de acceso directo a ciertas poblaciones civiles y espacios humanitarios.



Además, con objeto de facilitar la preparación y presentación de sus iniciativas a los distintos actores de la Cooperación Española, la AECID publica cada año una resolución con la planificación, condiciones y características principales de las distintas convocatorias de concurrencia competitiva para ONGD previstas para el año

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas en dos fases (la primera relativa al concepto; la segunda, la propuesta de convenio), y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Otros indicadores: nº de comisiones de seguimiento realizadas, nº pagos de anualidad realizados

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española (establecidos en el Plan Director, los Marcos de Asociación País, etc.), la calidad y eficacia de la acción, y la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada convenio indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva. Las correspondientes convocatorias se aprueban por resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención 19:

Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones de esta línea se desarrollan en las áreas de competencia establecidas como prioritarias en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, y medio ambiente y cambio climático, en diversos sectores: agua y saneamiento; desarrollo rural, seguridad alimentaria y nutrición; gobernabilidad democrática; salud; educación; medio ambiente y cambio climático; género; cultura y ciencia. En el ámbito de acción humanitaria, las subvenciones se dirigen fundamentalmente hacia los sectores de protección, educación en emergencias, salud, seguridad alimentaria y nutrición y agua, saneamiento e higiene.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la AECID establecidos en el artículo 4 de su Estatuto, en definitiva, contribuir al desarrollo de los países en los que se desarrollan las intervenciones tanto bilaterales como a través de organismos internacionales.

En el ámbito de la acción humanitaria, con estas subvenciones se pretende apoyar la respuesta de los actores humanitarios en acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluyendo la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante concesiones de subvenciones anuales y plurianuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 90 millones de euros anuales estimativos.

En la medida en que AECID consiga recursos adicionales de terceros, (en especial de la UE, de la cual está previsto recibir 112 millones de euros en 2021 para gestionar diversos proyectos), este volumen puede elevarse.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, la Unión Europea (gestión de fondos de la UE como cooperación delegada) y otros posibles donantes.

12.302.143A.49600- Proyectos con Organismos Internacionales

12.302.143A.49602- Ayuda Humanitaria

12.302.143A.49603- Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior.

12.302.143A.49604- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD

12.302.143A.49605- Fortalecimiento Capacidades Gobiernos

12.302.143A.49607- Cooperación delegada El Salvador

12.302.143A.49608 - Cooperación delegada Perú



- 12.302.143A.49609 - Cooperación delegada Bolivia
- 12.302.143A.49610 - Cooperación delegada Nicaragua
- 12.302.143A.49613 - Cooperación delegada Honduras
- 12.302.143A.49614 - Cooperación delegada República Dominicana
- 12.302.143A.49615 - Cooperación delegada Cuba
- 12.302.143A.49616 - Cooperación delegada Coop. Del. LAIF Regional
- 12.302.143A.49617- Cooperación delegada Coop. Del. Región Sica
- 12.302.143A.49618- Proyectos cooperación delegada Región CEDEAO
- 12.302.143A.49620- Proyectos cooperación delegada Filipinas
- 12.302.143A.49623- Cooperación delegada Mali
- 12.302.143A.49624- Proyectos cooperación delegada Jordania
- 12.302.143A.49627- Cooperación delegada Ecuador
- 12.302.143A.49629- Proyectos de Cooperación delegada en Egipto
- 12.302.143A.49630- Cooperación delegada Guatemala
- 12.302.143A.49631- C Cooperación delegada Colombia
- 12.302.143A.49633- Proyectos de Cooperación delegada con Etiopía
- 12.302.143A.49634- Cooperación delegada Haití
- 12.302.143A.49635- Proyectos de Cooperación delegada con África Regional
- 12.302.143A.49636- Proyectos de Cooperación delegada con Mozambique
- 12.302.143A.49637- Proyectos de Cooperación delegada con Níger
- 12.302.143A.49638- Proyectos de Cooperación delegada con Palestina
- 12.302.143A.49639- Cooperación delegada Panamá
- 12.302.143A.49644- Proyectos de Cooperación delegada Argelia
- 12.302.143A.49646- Cooperación delegada Paraguay
- 12.302.143A.49647- Cooperación delegada Costa Rica
- 12.302.143A.79600- Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD (mismo concepto en línea 3)
- 12.302.143A.79602- Programa Patrimonio para el Desarrollo
- 12.302.143A.79603- Para financiar gastos de Escuelas Taller y Casas de Oficio en el exterior
- 12.302.143A.79607- Cooperación delegada El Salvador
- 12.302.143A.79608- Cooperación delegada Perú
- 12.302.143A.79609- Cooperación delegada Bolivia
- 12.302.143A.79610- Cooperación delegada Nicaragua
- 12.302.143A.79613- Cooperación delegada Honduras
- 12.302.143A.79614- Cooperación delegada República Dominicana
- 12.302.143A.79615- Cooperación delegada Cuba
- 12.302.143A.79616- Cooperación delegada LAIF Regional
- 12.302.143A.79617- Cooperación delegada Región Sica
- 12.302.143A.79620- Proyectos cooperación delegada Filipinas
- 12.302.143A.79621- Proyectos cooperación delegada Senegal
- 12.302.143A.79623- Cooperación delegada Mali
- 12.302.143A.79624- Proyectos cooperación delegada Jordania
- 12.302.143A.79627- Cooperación delegada Ecuador
- 12.302.143A.79629- Proyectos cooperación delegada Egipto
- 12.302.143A.79630- Cooperación delegada Guatemala
- 12.302.143A.79631- Cooperación delegada Colombia
- 12.302.143A.79633- Proyectos cooperación delegada en Etiopía
- 12.302.143A.79634- Proyectos cooperación delegada Haití
- 12.302.143A.79635- Proyectos cooperación delegada en África Regional
- 12.302.143A.79636- Proyectos de Cooperación delegada con Mozambique
- 12.302.143A.79637- Proyectos cooperación delegada en Níger
- 12.302.143A.79638- Proyectos cooperación delegada en Palestina
- 12.302.143A.79639- Cooperación delegada Panamá
- 12.302.143A.79644- Proyectos de Cooperación delegada Argelia
- 12.302.143A.49640- Proyectos cooperación delegada Túnez
- 12.302.143A.79640- Proyectos cooperación delegada en Túnez
- 12.302.143A.79646- Cooperación delegada Paraguay
- 12.302.143A.79647- Cooperación delegada Costa Rica



6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional. Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones. La AECID inició la implementación de un proceso para mejorar la calidad de la identificación y formulación de las propuestas con el fin de mejorar la eficacia de la actuación de AECID.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La AECID trabaja en el marco del Plan Director vigente y la Agenda 2030, que está integrada por diecisiete objetivos de desarrollo sostenible y 169 metas. Estos documentos establecen las prioridades geográficas y sectoriales que determinan las propuestas de subvenciones que la Agencia realiza. Además, las subvenciones a los países de asociación deben alinearse con los Marcos de Asociación País. Las subvenciones concedidas en el ámbito de la acción humanitaria se enmarcan en la Estrategia de acción humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026.

Cada una de las subvenciones concedidas tendrá sus propios indicadores de seguimiento y evaluación en las resoluciones de concesión (habitualmente informes intermedios de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID e informes finales técnicos y económicos). Desde la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se está trabajando en un conjunto de indicadores estandarizados para los proyectos de cooperación, que podrían permitir disponer a medio plazo de información agregada para el conjunto de estas subvenciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.



Línea de subvención 20:

Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.

Programa de formación especializada e investigación

Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social (FCSAI)

Programa de Formación Médica Especializada y apoyo a enfermedades desatendidas y a la producción de vacunas y medicamentos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Fundación Estatal, Salud, Infancia y Bienestar Social, F.S.P., (FCSAI), es una fundación del sector público estatal, de interés general en el ámbito de la salud, los servicios sociales, la protección a los menores y la promoción de la igualdad, tanto en España como en terceros países, con más de veinte años de experiencia en el sector.

Constituye el fin específico de la Fundación contribuir al desarrollo y mejora de las condiciones de vida de las poblaciones, realizando, dando soporte o colaborando en programas y actividades de investigación, desarrollo de proyectos, formación, consultoría y asistencia técnica, estudiando necesidades, analizando experiencias y difundiendo buenas prácticas en el ámbito nacional e internacional en materias como la prevención y promoción de la salud y la asistencia sanitaria y la cooperación al desarrollo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objetivo es la financiación de los proyectos que integran el Programa de Formación Médica Especializada (PFME) en países de África y en países de América Latina y Caribe el apoyo a los Programas Nacionales de TB, VIH/SIDA, paludismo y enfermedades tropicales y otras enfermedades desatendidas, apoyo a la producción de vacunas y medicamentos y a políticas públicas en el ámbito de la salud, así como gastos de funcionamiento o estructura de FCSAI conforme al siguiente desglose:

1. PROYECTOS A FINANCIAR, distribuidos del siguiente modo:
 - Proyectos en América Latina y el Caribe cuyo objetivo es la financiación de Formación Médica Especializada (PFME), el apoyo a los Programas Nacionales de TB, VIH/SIDA, paludismo y enfermedades tropicales y otras enfermedades desatendidas, apoyo a la producción de vacunas y medicamentos y a políticas públicas en el ámbito de la salud
 - Proyectos en África para fortalecer los sistemas de salud mejorando la capacitación de médicos especialistas a través del PFME, así como estudio e identificación de líneas de trabajo en materia de formación médica especializada en el marco del PFME y
 - Apoyo a Programas Nacionales de TB, VIH/SIDA, Paludismo y Enfermedades Tropicales Desatendidas

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención comprende del 2024 al 2026.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Presupuesto total: 7.023.364 euros

- Para las actividades a realizar en países de América Latina y el Caribe, el desglose anual previsto es el siguiente:



2024: 1.000.000 euros

2025: 3.000.000 euros

2026: 1.000.000 euros

- Para las actividades a realizar en países de África, los importes se determinarán en cada ejercicio.
2.023.364 euros y para determinar reparto en los tres ejercicios 2024-2026

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicaciones presupuestarias: 12.302.143A.44300

6. Plan de acción:

El marco de referencia estratégico en el que se encuadra el presente programa tiene en cuenta los siguientes aspectos:

- Agenda 2030 y la contribución a los ODS, en particular ODS 3, Meta 3.8, Cobertura sanitaria universal
- V Plan Director de la Cooperación Española 2018-2021, que recoge como meta prioritaria la 3.8, así como los Marcos de Asociación País (MAP) de los países antes mencionados, documentos de planificación estratégica negociados con los países socios, en los que la salud es sector prioritario
- Las Políticas Nacionales de Salud de los Países Socios de AECID, que contemplan el desarrollo de los servicios médicos especializados y de capacitación del personal sanitario. Cada país es diferente y en cada uno de ellos se tiene en cuenta la demanda y el criterio de las autoridades locales.

La FCSAI se encarga de la gestión de los fondos asignados y de la realización de las actividades que previamente han sido definidas por AECID en los documentos de formulación de los diferentes proyectos incluidos en la resolución.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

En el plazo de 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución, FCSAI justificará ante la Dirección de Cooperación con África y Asia los fondos recibidos.

Con objeto de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones y la consecución de los objetivos previstos, la justificación de la subvención se realizará bajo la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, prevista el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La justificación contendrá la siguiente documentación:

1º. Cuentas anuales auditadas acompañadas de los correspondientes informes de auditoría realizados por auditores inscritos como ejercientes en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.



2º. Una cuenta justificativa con el contenido que se indica en la propia resolución, revisada por dichos auditores.

Además de lo anterior, el beneficiario presentará Informes de seguimiento (técnicos y financieros en formato unificado) semestrales y finales por país/proyecto, así como un informe técnico y financiero anual referido al desarrollo del Programa.

Los informes semestrales se presentarán durante los meses de julio y enero y comprenderán la información referida a las actividades llevadas a cabo durante el semestre al que se refieran a excepción del primer informe a presentar que se referirá al periodo ejecutado desde el comienzo de las actividades de cada proyecto.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento se inició mediante solicitud presentada al efecto con fecha de 15 de octubre de 2021, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección de Cooperación con África y Asia.

3. La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la persona titular de la Presidencia de la AECID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley General de Subvenciones. Esta competencia ha sido delegada en el Director de la AECID por Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio).

4. La resolución de concesión de la subvención fue notificada al beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

5. Realizada por AECID la notificación de la presente Resolución, el beneficiario presentó por escrito ante la Dirección de Cooperación con África y Asia la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurran las causas establecidas en la presente resolución. La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente resolución, con los requisitos y condiciones fijados.

**Línea de subvención 21:****Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.****Subvención nominativa a Fundación Carolina.****Fomento de las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con otros con especiales vínculos históricos, culturales y geográficos.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación Carolina se creó por acuerdo del Consejo de Ministros con el fin de fomentar las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con otros con especiales vínculos históricos, culturales y geográficos. Desde sus inicios, el núcleo de las actividades de la Fundación Carolina se localiza en el ámbito de la formación de estudiantes y profesores iberoamericanos a través de becas y ayudas que cubren todas las áreas de conocimiento. Las iniciativas de la Fundación incorporan programas de liderazgo, fortalecimiento institucional y diplomacia pública a través del Programa Internacional de Visitantes.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La finalidad de la subvención de concesión directa será la financiación de los Programas de Formación, Programa Cooperación y Liderazgo, así como de los gastos de funcionamiento o estructura de la Fundación Carolina.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 5.600.000 euros

-2025: 6.600.000 euros

-2026: 6.900.000 euros

Pendiente de aprobación de Ley General de Presupuestos del Estado

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A-489.13

6. Plan de acción:

Cada año AECID, junto con la Fundación Carolina, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Becas no asignadas de postgrado de convocatoria general: 2024/2025: entre un 4 y 7%; 2025/2026: entre un 3 % y un 6%. 2026/2027: entre un 2% y un 5%



Becas revocadas: 2024/2025: no superior a 15; 2025/2026: no superior a 17 ;2026/2027: no superior a 20.

Renuncias de los becarios sin haberse iniciado el periodo de la beca: 2024/2025: 30; 2025/2026: 33; 2025/2026/2027: 35

Presentación por parte de la Fundación Carolina, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 22:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a Institución Ferial de Madrid (IFEMA).**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

IFEMA es un consorcio constituido por la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Madrid, la Cámara de Comercio e Industria y la Fundación Montemadrid. Su objetivo principal es ser un espacio de conexión para la organización de ferias, congresos y diversos tipos de eventos. En este contexto de manera anual se celebra en IFEMA la feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOMadrid.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El destino de la subvención tiene por objeto: apoyar la presencia artística Latinoamericana dentro de la feria Internacional de Arte Contemporáneo ARCOMadrid las ediciones 2024 a 2026 poniendo el foco en los panoramas artísticos más complejos y brindándoles la oportunidad de visibilidad ante los profesionales más destacados del sector, que edición tras edición se reúnen en torno a ARCO. En el marco de la Feria Internacional de Arte Contemporáneo, ARCOMadrid, dentro de las galerías seleccionadas en esta sección, se presta atención al arte en Latinoamérica, con artistas de diferentes generaciones y provenientes de distintos contextos geopolíticos, teniendo como otros objetivos fomentar el intercambio cultural y otorgarles visibilidad.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 40.000 euros
-2025: 40.000 euros
-2026: 40.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.46100

6. Plan de acción:

Cada año AECID, junto con Institución Ferial de Madrid (IFEMA) acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Presentación por parte de Institución Ferial de Madrid (IFEMA), de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 23:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed)**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMed) es una institución sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es promocionar la construcción progresiva de un espacio de paz y de estabilidad, de prosperidad compartida y de diálogo entre las civilizaciones mediterráneas. Se trata de una entidad de carácter consorciado integrada por la Generalitat de Cataluña, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación y el Ayuntamiento de Barcelona que incorpora a la sociedad civil por medio de su Alto Patronato y su Consejo Asesor formado por universidades, empresas, entidades y personalidades mediterráneas de reconocido prestigio. La consecución de su objetivo se concreta con el desarrollo de iniciativas de fomento de la participación de la sociedad civil en las relaciones euro mediterráneas y de su fortalecimiento en los procesos de cambio político, así como con la generación y difusión de conocimiento sobre la realidad mediterránea.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El IEMed es un socio estratégico de la Cooperación española en el marco del nuevo Programa regional con el mundo árabe de la AECID masar al'an / masar ahora.

La finalidad de la subvención será la financiación de acciones dirigidas al cumplimiento de los objetivos del Plan director vigente a través de la investigación, redes, programas y proyectos. La subvención financiará igualmente los gastos de funcionamiento o estructura para el desarrollo de las acciones

3. Plazo necesario para su consecución:

2024-2025-2026

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 600.000 euros.
- Para el resto de los ejercicios en que se prevea su inclusión: se determinará el importe anualmente dado el carácter nominativo de la subvención.

5. Fuentes de financiación:

12.302.143A.489.05

6. Plan de acción:

Lo reflejado en el Memorando de Entendimiento que se firmará con la entidad.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Lo reflejado en el Memorando de Entendimiento que se firmará con la entidad.

8. Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa por lo que el procedimiento de concesión directa.



El procedimiento se inicia mediante solicitud presentada al efecto, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección de Cooperación con África y Asia.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la persona titular de la Presidencia de la AECID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley General de Subvenciones. Esta competencia ha sido delegada en el Director de la AECID por Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio).

La resolución de concesión de la subvención fue notificada al beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Realizada por AECID la notificación de la Resolución, el beneficiario presenta por escrito ante la Dirección de Cooperación con África y Asia la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurren las causas establecidas en la resolución. La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente resolución, con los requisitos y condiciones fijados.



<p>Línea de subvención 24:</p> <p>Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID. Subvención nominativa a la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España.</p>
<p>1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:</p> <p>Fortalecimiento de la sociedad civil.</p>
<p>2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:</p> <p>Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.</p> <p>Financiación de las actividades que integran los programas/proyectos o, en su caso, inversiones, así como gastos de funcionamiento o estructura de la Coordinadora de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo-España.</p>
<p>3. Plazo necesario para su consecución:</p> <p>Año natural.</p>
<p>4. Costes previsibles para su realización:</p> <p>-2024: 600.000 euros -2025: 600.000 euros -2026: 600.000 euros</p>
<p>5. Fuentes de financiación:</p> <p>La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48915</p>
<p>6. Plan de acción:</p> <p>Programa/proyecto I: Fortalecimiento del eje de acción interna. Programa/proyecto II: Fortalecimiento del eje de acción externa.</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <p>Verificación del cumplimiento de objetivos</p>
<p>8. Procedimiento de concesión:</p> <p>Subvención nominativa por lo que el procedimiento de concesión directa.</p>



Línea de subvención 25:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a la Fundación Casa América Catalunya.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación Casa América Catalunya, en la que la AECID participa a través de su patronato como miembro nato, permite la promoción de la cultura iberoamericana en Cataluña. Se trata además de una entidad con más de 50 años de trayectoria, que la avala y la configura como un socio clave que difunde la rica cultura de la comunidad iberoamericana que nos une.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El programa de actividades de Casa América Catalunya pretende consolidar los vínculos que unen Latinoamérica y Catalunya, entendiendo que la cultura es el mejor camino para conocer y acercar las realidades de ambos lados del Atlántico. Entre los objetivos están-diseñar, impulsar y organizar acciones culturales que sirvan para fomentar el intercambio cultural y generar el conocimiento necesario que invite al interés y genere respeto.

El objeto de la subvención será la financiación de las actividades que integran la programación cultural, así como gastos de funcionamiento o estructura de la Fundación Casa América Catalunya.

3. Plazo necesario para su consecución:

Mediante previsión anual en los Presupuestos Generales del Estado

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 200.000 euros
-2025: 200.000 euros
-2026: 200.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48910

6. Plan de acción:

Cada año AECID, junto con la Fundación Casa América Catalunya, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Presentación por parte de la Fundación Casa América Catalunya, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 26:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

La Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, creada el 8 de enero de 1986, es una institución de derecho privado, de talante integrador y democrático. Según sus estatutos se trata de una asociación de carácter no lucrativo de profesionales dedicados a las distintas especialidades de la creación cinematográfica, con personalidad jurídica propia, constituida con carácter indefinido y regida por los principios de democracia, pluralismo, transparencia y participación.

Gracias a la alianza que la AECID ha establecido con esta institución, se ha podido llevar a cabo un objetivo primordial que es fomentar el progreso de las artes y de las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la cinematografía, así como promover el intercambio científico, artístico y cultural en este ámbito. La AECID mantiene con Iberoamérica una estrecha relación por razones históricas y el marco natural del establecimiento de redes y alianzas estratégicas en la geopolítica internacional.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objetivo de la subvención es contribuir y apoyar al cine latinoamericano en la edición anual de los Premios Goya a través de la categoría de mejor película iberoamericana. En el marco de los Premios Goya o Premios anuales de la Academia de Cine, ediciones 2024 a 2026, cuya finalidad es premiar a los mejores profesionales en cada una de las diferentes especialidades del sector cinematográfico, se presenta la categoría "mejor película iberoamericana", sección en la que la AECID contribuye en su convencimiento de que el cine es un vehículo más de la promoción de la cultura y generador de riqueza.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 18.000 euros.
- 2025: 18.000 euros.
- 2026: 18.000 euros.

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48916

6. Plan de acción:

Cada año AECID, junto con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Presentación por parte de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 27:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa al Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH).**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Acción humanitaria, entendida como establece el artículo 13.1 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, incluyendo la prevención y preparación ante desastres, la respuesta a emergencias, la atención a crisis complejas, crónicas y recurrentes, la recuperación temprana y la protección de personas en situación de especial vulnerabilidad.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El destino de la subvención será la financiación de las acciones de apoyo a la Oficina de Acción Humanitaria (OAH) de la AECID por parte del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH), que se enumeran a continuación, así como de los gastos de funcionamiento del IECAH para estos fines

El objeto de la subvención será la financiación de las actividades que integran los programas/proyectos, así como gastos de funcionamiento del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria conforme al siguiente desglose:

A) Realización de acciones de formación. Las actuaciones en materia de formación irán dirigidas hacia el conjunto de actores de la acción humanitaria, estableciendo por parte de la OAH-AECID y el IECAH los criterios de difusión y, en su caso, selección de las personas participantes.

► Formación presencial en España sobre:

- Taller especializado “Experiencias y buenas prácticas en Educación en emergencias” (taller de 1 día a celebrar en Madrid)
- Taller especializado “Experiencias y buenas prácticas para incorporar el enfoque de riesgos en la acción humanitaria” (taller de 1 día a celebrar fuera de Madrid, Valencia, Sevilla o Bilbao)
- Taller especializado “Experiencias y buenas prácticas en para integrar el género en la acción humanitaria” (taller de 1 día a celebrar en Madrid)
- Taller especializado “Experiencias y buenas prácticas para integrar el medioambiente en la acción humanitaria” (taller de 1 día a celebrar en Madrid)
- Taller especializado “Talleres experiencia sobre asistencia en efectivo y cupones” (taller de 1 día a celebrar en Madrid)

► Formación en línea en la Plataforma a-humanitaria.es

- Mantenimiento de la plataforma y de los módulos sobre aspectos transversales de la acción humanitaria (género y edad, localización, resiliencia, medio ambiente, etc.) establecidos en 2018 y 2020
- Nuevo módulo sobre Atención psicosocial en la acción humanitaria
- Nuevo módulo sobre Logística en la acción humanitaria
- Nuevo módulo sobre el triple nexo en la práctica en la acción humanitaria

► Formación en línea para el personal de los equipos START

- Curso sobre acción humanitaria para el equipo START (2 ediciones)
- Curso sobre violencia sexual y de género en emergencias para el equipo START (2 ediciones)

B) Realización de jornadas

- Seminario para celebrar el quinto aniversario de la resolución 2286 sobre asistencia médica en conflictos armados.
- Jornadas “Actualización sobre temas clave de AH” para los puntos focales de la cooperación española en el exterior (curso de 3 días a celebrar en Madrid)



C) Publicaciones, estudios e investigaciones

- Documento sobre Infancia y género: propuestas para profundizar en la estrategia de AH
- Estudio de síntesis sobre el triple nexo y la Cooperación Española: prácticas y desafíos
- Estudio sobre el Estado actual de los mecanismos de coordinación humanitaria en América Latina
- Estudio sobre la Rendición de cuentas a las comunidades afectadas: prácticas y lecciones aprendidas de los actores humanitarios españoles
- Realización de otros documentos de posicionamiento o análisis a petición de la OAH.

La subvención propuesta está alineada y es coherente con la Estrategia de Acción Humanitaria de la Cooperación Española 2019-2026.

3. Plazo necesario para su consecución:

12 meses, comprendiendo del 1 de julio al 30 de junio del año siguiente en cada convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024 75.000 euros
- 2025: 75.000 euros
- 2026: 75.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48908

6. Plan de acción:

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de acciones formativas realizadas
Número de informes y notas realizadas.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento se inicia mediante solicitud presentada al efecto acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Línea de subvención 28:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

La Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz tiene como finalidad ofrecer a los ciudadanos de dicha ciudad servicios culturales de calidad, organizando actividades para todos los sectores sociales, de forma que toda la población encuentre un espacio propio en su programación. Para ello, programa al cabo del año múltiples actividades destinadas al ocio y a la formación cultural de todos los gaditanos y visitantes a la ciudad, que van desde exposiciones de artes plásticas, a la publicación de diversas líneas editoriales, conciertos, actuaciones teatrales, talleres infantiles y juveniles o proyecciones de cine. En este contexto, uno de los principales proyectos de la Fundación es la organización del Festival Iberoamericano de Teatro que se celebra anualmente en la ciudad de Cádiz.

El Festival Iberoamericano de Teatro, a lo largo de sus años de existencia, tiene como objetivo contribuir a la presencia de artistas iberoamericanos en uno de los Festivales más importantes que se celebran en Europa, así como potenciar la presencia de dramaturgias emergentes y facilitar nuevos contactos profesionales, tanto a nivel nacional como internacional, para aumentar la calidad y la competitividad del sector.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El destino de la subvención será la financiación de los gastos corrientes que integran la programación a desarrollar en el Festival Iberoamericano de Teatro, en sus ediciones 2024 a 2026, relacionados con representaciones teatrales y reuniones de autores procedentes de países de Iberoamérica. Los objetivos son fomentar el intercambio cultural y la consolidación de las artes en vivo iberoamericanas, a través del apoyo a la creación, la coproducción, la exhibición o la co-presentación a través de corredores de programación de piezas y trabajos en múltiples lenguajes e instalaciones.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 15.000 euros
- 2025: 15.000 euros
- 2026: 15.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.462.00

**6. Plan de acción:**

Cada año AECID, junto con la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Presentación por parte de la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Cádiz, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 29:

Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.

Fundación Instituto de Salud Global Barcelona

Subvención nominativa prevista en el presupuesto AECID en beneficio de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona para financiar actividades centradas en formación, análisis y desarrollo global que permita orientar y trasladar el conocimiento general a las políticas públicas de salud y desarrollo, y asesoramiento estratégico sobre temas relacionados con la salud global, el multilateralismo y la implementación de los ODS.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es:

- Formación a través de programas y actividades formativas para mejorar las capacidades en Salud Pública y Salud Global, con especial foco de trabajo en los países socios de la Cooperación Española, particularmente en aquellos en los que ISGlobal tiene presencia estable.
- Contribución en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): dentro del Área de Desarrollo y Análisis de Políticas, para la contribución en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es importante la traslación del conocimiento de la ciencia, con especial atención a la gestión de la respuesta a futuras pandemias, con una afectación mayor en los países en vías de desarrollo.
- Asesoramiento estratégico sobre temas relacionados con la salud global, el multilateralismo y la implementación de los ODS, así como otros temas de interés cuando sean necesarios en el marco de la reforma de la cooperación española, incluyendo la implementación y puesta en común de la Estrategia de Salud Global o el Plan de Acción en Salud de AECID.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

El objeto de la subvención es la financiación de las actividades que integran los programas/proyectos de la Fundación Privada Instituto de Salud Global Barcelona.

Esta subvención forma parte del proceso de refuerzo de relaciones estratégicas de la AECID y el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación con actores clave de la Cooperación Española para avanzar juntos en la consecución de los objetivos de cooperación al desarrollo en salud, compatibles con la AOD, plasmados en los compromisos del V Plan Director de la Cooperación Española, así como en los compromisos definidos en la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible por la Asamblea General de la Organizaciones de Naciones Unidas, y organizaciones multilaterales relevantes.

La actuación se centra en tres programas mediante los cuales, desde el Instituto de Salud Global y en calidad de patrono fundador del mismo, trabajan para asegurar la consecución de los objetivos previstos.

Todas las actividades indicadas en la resolución son fruto de un profundo trabajo de reflexión institucional y se alinean con el V Plan Director de la Cooperación Española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Para el año 2024: Año natural 2024, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, mediante previsión anual en los Presupuestos Generales del Estado.

Para los 2025 y 2026: previsiblemente años naturales 2025 y 2026 respectivamente, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, mediante previsión anual en los Presupuestos Generales del Estado.



4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- Para el ejercicio 2024: 426.600 euros anuales.
- Previsiblemente para los ejercicios 2025 y 2026: 450.000 euros anuales.

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48903.

Para el año 2024:

- 12.302.143A.48903, por importe de **426.600 €**

Para los años 2025 y 2026, previsiblemente por importe de **450.000 euros** anuales

6. Plan de acción:

El procedimiento para la concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, el acto de concesión, tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, Reglamento de la Ley General de Subvenciones) y la justificación de la misma se realizará bajo la modalidad de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor**, prevista el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determina en la resolución que formaliza la concesión de subvención a la entidad. Con objeto de acreditar la realización de las actividades, el cumplimiento de las condiciones y la consecución de los objetivos previstos, ésta debe entregar una memoria de actuación justificativa (incluyendo la memoria económica justificativa correspondiente) en el período estipulado, bajo la modalidad de **cuenta justificativa con aportación de informe de auditor** prevista el artículo 74 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y su logro de resultados pueden ser evaluados de forma independiente, según el criterio de la AECID.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión y posterior aceptación y declaración responsable del beneficiario.



Línea de subvención 30:

Subvenciones a Acciones de Formulación técnica para la realización de Proyectos de desarrollo en convocatorias internacionales.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo. Las convocatorias se inscriben en la Política Española de Cooperación al Desarrollo definida en el Plan Director de la Cooperación Española vigente y en los documentos estratégicos, con especial atención a los resultados de desarrollo de la Cooperación Española especificados en los Marcos de Asociación País (MAP).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Las convocatorias de la AECID de acciones formulación técnica para el desarrollo tienen como objeto la financiar gastos de la formulación técnica de propuestas de proyectos a aquellas entidades que, habiendo sido seleccionadas en una lista corta de una convocatoria internacional, presenten la propuesta a la segunda fase del procedimiento dentro del periodo establecido en la convocatoria.

La finalidad de los proyectos de innovación para el desarrollo es el impulso de la participación y la competitividad de las entidades españolas en las convocatorias de subvenciones o licitaciones de contratos de la Unión Europea (UE) o de Organismos internacionales y multilaterales cuyos fondos sean computados como Ayuda Oficial al Desarrollo y se refieran a algunos de estos ámbitos: cooperación para el desarrollo, educación para el desarrollo y ciudadanía global o acción humanitaria.

3. Plazo necesario para su consecución:

Convocatorias anuales, con un plazo amplio de presentación de propuestas (8 meses). La ejecución finaliza con la formulación del proyecto para el que se solicita la ayuda.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria hasta 1.000.000 € estimativo cada convocatoria.

5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado, IRPF e Impuesto de Sociedades y cofinanciación de beneficiarios.

Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48400

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo.

A partir de la convocatoria de subvenciones que especifican los criterios de valoración, las unidades responsables hacen su valoración de las propuestas, y finalmente se elabora una resolución del procedimiento con concesión de subvenciones.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

De manera general, un indicador que ofrece información sobre el grado de ejecución es clave: % desembolsado del presupuesto establecido en LPGE correspondiente.

Los criterios de valoración de propuestas toman en cuenta la complementariedad con los objetivos de la cooperación española y los ODS, la calidad y eficacia de la acción; la calidad de formulación y la solvencia institucional. Cada conviene indica obligaciones en cuanto a entrega de informes de seguimiento y finales y evaluaciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión en concurrencia competitiva.
Las correspondientes convocatorias se aprueban por Resolución de la Presidencia de la AECID.



Línea de subvención 31:

Becas artísticas destinadas a ciudadanos iberoamericanos en la Real Academia de España en Roma.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar la cultura y el conocimiento en el desarrollo prestando atención al fomento de la diversidad cultural.

Las ayudas se dirigen al sector artístico iberoamericano en general.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivo número 2 potenciación de la cooperación al desarrollo española del presente PES.
Como objetivo directo: Apoyar al sector cultural iberoamericano a través de la concesión de becas de creación artística. Concesión de al menos 6 becas a artistas iberoamericanos durante la vigencia del Presente plan.

Fortalecer las relaciones entre artistas iberoamericanos y artistas europeos.

Al ser becas de reconocido prestigio: impulsar, consolidar las carreras de los beneficiarios de las becas. Es un objetivo que se tendrá que medir durante los siguientes 2 años a la realización de la estancia en Roma.

Como efecto indirecto: Dar a conocer a la Academia de España en Roma en Iberoamérica.

Fortalecer y dar a conocer la diversidad de cultural existente entre los países iberoamericanos en Italia.

3. Plazo necesario para su consecución:

El periodo de ejecución del proyecto puede llegar hasta los 10 meses, pero todo depende de la solicitud del interesado y su proyecto, que puede variar para cada beca.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Los programas de becas por lo general no se rigen por el año presupuestario anual, siendo su ciclo el año escolar (octubre/junio). La mensualidad se mantendrá constante (1.400 €). Por tanto, cada convocatoria tiene impacto presupuestario en dos ejercicios:

12.302.144A 481.00 y 12.302. 486.02

-CONVOCATORIA 2024/2025: 25.200 €

-CONVOCATORIA 2025/2026: 25.200 €

-CONVOCATORIA 2026/2027: 25.200 €

	2024	2025	2026	2027	total
2024	8.400 €	16.800 €			25.200 €
2025		8.400 €	16.800 €		25.200 €
2026			8.400 €	16.800 €	25.200 €
Total general	8.400 €	25.200 €	25.200 €	16.200 €	75.600 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602



6. Plan de acción:

Las becas específicamente para iberoamericanos (anteriormente concurrían con los españoles) se iniciaron en 2021, aumentando respecto a PES anterior, la presencia de artistas iberoamericanos en la Academia (2021: 2 becarios: 2022: 1 2023: 2)

El PES 2024-2026 debe consolidar la presencia iberoamericana en la Academia. Al tener esta una ocupación limitada estas becas no pueden crecer exponencialmente. No obstante, la concurrencia de solicitantes iberoamericanos por las becas sí puede crecer.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes recibidas. Mantener el número de solicitudes superior a las 100. Indicador de interés: llegar a más de 1000 solicitudes sumando las tres convocatorias.

Indicador número de meses concedidos a ciudadanos iberoamericanos: la Academia tiene una capacidad total aproximada de 200 meses entre octubre y junio. El objetivo es conceder al menos 12 meses a ciudadanos iberoamericanos por cada convocatoria.

Indicador impulso carreras artísticas: Encuestas a los propios beneficiarios sobre el impacto de la beca así como posibles colaboraciones nacidas después de la beca gracias/debido a la estancia en la Academia.

Evaluación: satisfacción de los becarios durante su estancia: nota igual a superior al 8 como valoración global durante las 3 convocatorias.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005.



Línea de subvención 32:

Becas ASALE. Formación de ciudadanos de Latinoamérica en lexicografía en colaboración con las Academias de Lengua Española en Latinoamérica.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar la cultura y el conocimiento en el desarrollo prestando atención al fomento de la diversidad cultural.

Becas para la formación de lexicógrafos procedentes de Hispanoamérica, Guinea Ecuatorial y Filipinas. En colaboración con la Real Academia de la Lengua y la Asociación de Academias de Española, se convocan becas para la formación de lexicógrafos en las diferentes Academias de Español repartidas por toda Hispanoamérica, Guinea Ecuatorial y Filipinas.

El potencial beneficiario: personas no mayores a los 45 años con una carrera en filología hispánica, periodistas, lingüistas que quieren especializarse como lexicógrafos (técnica en componer diccionarios) Gracias a las becas se trabaja en elaboración de diferentes diccionarios panhispánicos. Las Academias ejercen además de tutores y los becarios se forman en proyectos comunes en favor del idioma que nos une, dentro de la diversidad de cada país.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación

Objetivo 2. potenciación de la cooperación para el desarrollo

Capacitación de ciudadanos de países socios de la Cooperación Española en materia de lexicografía

Fortalecimiento y protección del español: los becarios se forman en los proyectos puestos en marcha por las Academias de la Lengua.

De manera indirecta: fortalecer redes de colaboración entre los becarios de 21 países.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se convocan 22 becas por cada promoción.

El programa formativo cuenta con tres etapas: 1. Etapa lectiva en Madrid Master en la Escuela de Lexicografía gestionada por la Real Academia Española. 2. Fase de prácticas: 6 meses en la Academia de la Lengua del país de procedencia del becario. 3. prácticas laborales 12 meses en la Academia. duración de la beca 24 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Las convocatorias tienen impacto en dos ejercicios presupuestarios:

Convocatorias	2025	2026	2027	2028	Total general
2024	280.600,00 €	208.000,00 €			488.600,00 €
2025		280.600,00 €	208.000,00 €		488.600,00 €
2026			280.600,00 €	208.000,00 €	488.600,00 €
Total general	280.600,00 €	488.600,00 €	488.600,00 €	208.000,00 €	1.465.800,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602 y 12.302.144A.48100.

6. Plan de acción:

Las convocatorias son anuales y para este plan trianual se espera haber formado a 66 personas (22 por cada promoción).

Pueden participar en total ciudadanos de 21 países. Colaboran en este programa 22 Academias de Español (se da la particularidad que en EEUU existen dos Academias de la Lengua - Academia del Español en EEUU – Nueva York) y Academia del Español en Puerto Rico).

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Nº de solicitudes: las solicitudes se mantienen constantes: entre 70 y 80. Como objetivo para 2024: 90 solicitudes. 2025: 100 solicitudes. 2026: 105 solicitudes.

Nº de solicitudes a subsanar: 2024: 50% de solicitudes presentadas correctamente. 2025: 55% presentadas correctamente. 2026: 60% presentadas correctamente.

Nº de Academias sin becario: en la convocatoria 2023 se quedaron 5 países sin representación (EEUU, - NY, Puerto Rico, Argentina, Filipinas, Chile). Objetivos: 2024: máximo 3 academias; 2025: máximo 2 academias; 2026: máximo 2 vacante.

N.º de renunciadas una vez adquirida la adquisición de becario no terminan primera fase lectiva: 2024: 1; 2025: 1; 2026: 1.

Nº de personas que terminan las tres fases de la beca: 2024: igual o superior a 86% en las tres convocatorias.;

Evaluación: encuesta de satisfacción con el conjunto de la beca: promoción 2024: media 7,5; 2025: 8; promoción 2026: 8,2

A los 2 años de la finalización de la beca: análisis de su trabajo. Relacionado con la Lengua española.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 33:

Becas del agua: becas para ciudadanos de países socios de la Cooperación Española para realizar estudios de posgrado en España relacionadas con la gestión del ciclo urbano del agua.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas en base al artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo potenciando las propias capacidades de los países socios. La AECID fomenta la capacitación de capital humano a través de diferentes instrumentos, especialmente destacan las becas formativas a ciudadanos de países socios. Las Becas de capacitación en la gestión del ciclo urbano del agua están dirigidas a profesionales del sector de países de América Latina. No se requiere a diferencia de otras becas ser empleado público.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas becas se ubican dentro del Objetivo 2 del actual PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Capacitación de profesionales del sector del ciclo urbano del agua, mediante la realización de cursos de posgrado en España.

Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Becas para realizar estudios reglados en España. Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 14 becas por año.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Durante estos tres años de vigencia del PES se prevén los siguientes costes tanto por convocatoria (expediente plurianual) como por ejercicio presupuestario

	2024	2025	2026	2027	total
Convocatoria 2024/2025	114.000 €	199.500 €			313.500 €
Convocatoria 2025/2026		114.000 €	199.500 €		313.500 €
Convocatoria 2026/2027			114.000 €	199.500 €	313.500 €
Total	114.000 €	313.500 €	313.500 €	199.500 €	940.500 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

**6. Plan de acción:**

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 6 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta un máximo de 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Nº de becarios que terminan sus estudios: 90% (2024/2025); 92% (2025/2026); 95% (2026/2027).
Encuesta 2 años de finalización de la beca: situación laboral y análisis sobre el ámbito laboral en el que están trabajando.

Remisión al Departamento de Cooperación Universitaria y Científica de informes intermedios para el seguimiento del formativo.

Remisión de memoria justificativa final.

Seguimiento periódico, una vez finalizada la beca, del desarrollo profesional de los beneficiarios, siempre que accedan a ser contactados y no se opongan a compartir esos datos.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 34:

Becas formativas, de investigación para ciudadanos de países procedentes de África, Oriente Próximo y Magreb: Programa AFRICA-MED.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo potenciando las propias capacidades de los países socios.

La AECID fomenta la capacitación de capital humano a través de diferentes instrumentos, especialmente destacan las becas formativas ciudadanos de países de África Subsahariana, Magreb y Oriente Próximo incluidos en las estrategias bilaterales de los diferentes Planes directores de la Cooperación Española, y para países de África Subsahariana receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD). Estas becas están dirigidas a empleados públicos, investigadores, profesores, jóvenes procedentes de países socios y que quieren realizar una estancia formativa en España. Las becas que se conceden en áreas temáticas relacionadas con las líneas de acción y las estrategias bilaterales de la Cooperación Española, y los objetivos de la Agenda 2030.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas becas se ubican en el Objetivo 2 del presente PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Capacitación de ciudadanos de países socios de la Cooperación Española de África y Oriente Próximo. Los becarios se forman en España mediante la realización de másteres universitarios, cursos de formación, estancias de investigación, y prácticas no remuneradas.

Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

De manera indirecta: Fomentar las relaciones institucionales entre África y España. Empresas, fundaciones y OPI's (organismos públicos de investigación) pueden participar en el programa siendo instituciones receptoras de becarios AFRICA-MED.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 75 becas.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevé aprobar 3 convocatorias durante la vigencia del presente PES. Las convocatorias son expedientes plurianuales con impacto presupuestario en dos ejercicios diferentes dado que las becas por lo general siguen el calendario escolar (septiembre-junio).

Convocatorias	2024	2025	2026	2027	Total general
Convocatoria 2024	583.000,00 €	1.034.000,00 €			1.617.000,00 €
Convocatoria 2025		600.000,00 €	1.100.000,00 €		1.700.000,00 €
Convocatoria 2026			600.000,00 €	1.100.000,00 €	1.700.000,00 €
Total general	583.000,00 €	1.634.000,00 €	1.700.000,00 €	1.100.000,00 €	5.017.000,00 €

**5. Fuentes de financiación:**

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 75 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser septiembre u octubre y su finalización hasta 10 meses después..

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

N.º de solicitudes enviadas: el programa AFRICA-MED no ha parado de crecer en los últimos años. En 2024: 500 solicitudes. 2025: 600 solicitudes; 2026: 650 solicitudes.

N.º de personas que pasan a la fase de valoración: 50% de las solicitudes presentadas: 53% de las solicitudes presentas (2025) 55% de las solicitudes presentadas

N.º de personas que no terminan su beca: 2024: Menos del 10% del total de becarios. 2025: Menos del 8% del total de becarios 2026; menos del 7 % del total de becarios.

Evaluación: satisfacción de la beca y su estancia en España: 2024: 7 o superior; 2025;7,4, o superior; 2026: 7,6, o superior.

Encuesta a los 2 años sobre impacto de la beca en sus carreras profesionales. País de residencia con el objetivo de controlar el efecto negativo de estancia en España después de la beca ("fuga de cerebros"

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 35:

Becas jóvenes cooperantes. Programa COOPERACIÓN

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas en base al artículo 4 – fines de la AECID –el artículo 5.1 (diseñar, coordinar ejecutar programas y otras actuaciones de cooperación para el desarrollo, el artículo 6 – instrumentos becas – y el artículo 17.5 -la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas le compete la capacitación de capital humano.

Retomar el programa de becas para jóvenes cooperantes, suspendido hace unos años, destinado a la capacitación mediante la formación teórico-práctica, destinadas a contribuir a la formación y especialización en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

Las becas están dirigidas a jóvenes españoles.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivo número 2 del presente PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar la política de cooperación al desarrollo. Seguir trabajando en la formación de jóvenes en cooperación para el desarrollo y la adquisición de conocimientos prácticos realizando estancias formativas en las diferentes oficinas de la AECID en el exterior.

3. Plazo necesario para su consecución:

La formación puede durar hasta 12 meses, no obstante, las últimas convocatorias están marcando una duración de entre 9 y 10 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Las convocatorias siguen el ciclo de año escolar, no presupuestario. No obstante, se darán ambas cantidades (por convocatoria y por año natural).

	2024	2025	2026	2027	Total general
Convocatoria 2024	364.000,00 €	702.416,00 €			1.066.416,00 €
Convocatoria 2025		384.000,00 €	722.000,00 €		1.106.000,00 €
Convocatoria 2026			404.000,00 €	742.000,00 €	1.146.000,00 €
Total general	364.000,00 €	1.086.416,00 €	1.126.000,00 €	742.000,00 €	3.318.416,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

6. Plan de acción:

Se prevé la aprobación de convocatorias a principios de cada año. La concesión antes del mes de julio y la realización de las prácticas durante el curso escolar (octubre junio).

Se prevé aprobar una media de 38 destinos por convocatoria para el 2024, 2025 y 2026.

Los requisitos: españoles con un título de grado de no más de 4 años de antigüedad en búsqueda de su primera experiencia formativa internacional.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes para evaluar el interés de la ciudadanía en las becas: se espera una media de 350 solicitudes por convocatoria. Por debajo de las 200 habría que replantearse el programa.

Número de personas a subsanar: objetivo para este PES trianual es llegar a más del 50% de personas que han presentado correctamente su solicitud a la finalización del presente PES y no necesitan subsanar 40% (2024). 45% (2025) y 50% (2026).

Número de destinos no cubiertos en la primera fase: Objetivo: 4 o menos para la convocatoria 2024. 3 o menos (convocatoria 2025). 2 o menos para la convocatoria 2026).

Número de personas que completan la beca íntegramente: 80% 2024; 83% 2025; 85% 2026
renuncias una vez iniciada la beca: menos de 4 (2024); menos de 3 (2025) menos de 2 (2026).

Evaluación:

Encuesta a los 6 meses de finalización de la beca: grado de satisfacción 2024: 7,5 o superior; 2025; 7,8 o superior; 2026:8.

Encuestas de evaluación a los 2 años: análisis sobre su ocupación laboral. 2024: 50% o superior trabajo en el sector de la cooperación española; 55% o superior trabajan en el sector de la cooperación española; 60% o superior trabajan en el sector de la cooperación.

Análisis sobre la evolución de la carrera profesional después de la beca.

Análisis del número de solicitudes que llegan cada año.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 36:

Becas Escuela Reina Sofía de Música. Formación musical de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía para ciudadanos de países iberoamericanos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar la cultura y el conocimiento en el desarrollo prestando atención al fomento de la diversidad cultural.

Becas de formación para jóvenes talentos de países iberoamericanos, para que puedan seguir una formación de excelencia en la Escuela Superior de Música Reina Sofía.

La Escuela Superior de Música Reina Sofía es un centro de alta formación profesional dirigido a los jóvenes músicos de talento, que desde su creación en 1991 viene proporcionando una educación de élite contando para ello con grandes profesores y artistas destacados dentro del panorama musical internacional

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas becas se enmarcan en el Objetivo 2 del actual PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Capacitación de jóvenes de países socios de la Cooperación Española en materia musical, de acuerdo con el relevante papel que la Cooperación Española concede a la Educación y a la Cultura como instrumentos para el Desarrollo

Dar la oportunidad a jóvenes talentos de los países iberoamericanos: profesionalización e internacionalización de los músicos iberoamericanos en el panorama internacional.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden entre 3 y 4 becas por año. Las becas son para realizar estudios reglados: cubren los tres cursos necesarios para obtener el título. El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

El inicio y el principio de la beca siguen una lógica de año escolar, no el año presupuestario natural. No obstante, se darán ambos datos en la siguiente tabla (por convocatoria y por año presupuestario). Se darán los datos de las tres convocatorias que se aprobarán en el presente PES (la extensión de las becas hace que la finalización de las mismas supere el presente PES)

	2024	2025	2026	2027	2028	2029	Total general
Convocatoria 2024	42.800,00€	96.400,00€	78.400,00€	31.200,00€			248.800,00€
Convocatoria 2025		42.800,00€	96.400,00 €	78.400,00€	31.200,00€		248.800,00€
Convocatoria 2026			42.800,00€	96.400,00€	78.400,00€	31.200,00€	248.800,00€
Total general	42.800,00 €	139.200,00€	217.600,00€	206.000,00€	109.600,00€	31.200,00€	746.400,00€

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602.

**6. Plan de acción:**

Las convocatorias se publican cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden entre 3 y 4 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser septiembre. Son becas para realizar estudios reglados y las becas contemplan toda la carrera: 3 cursos íntegros.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

N.º de becarios que consiguen finalizar todo el ciclo formativo: 2024: 75%; 2025: 100%; 2026: 100%
Encuestas de satisfacción de los becarios: promoción 2024: 9 promoción 2025: 9,5, promoción 2026: 9,5
Encuestas y análisis de los becarios una vez finalizada su ciclo formativo: 2 años carrera (ámbito internacional).

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 37:

Becas Master para ciudadanos de América Latina y Filipinas.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas según el artículo 5 del Estatuto AECID (aprobado por Real Decreto 1403/2007 de 26 de octubre, que aprueba el Estatuto de la AECID) que establece como funciones promover el desarrollo cultural de países socios. El artículo 4 establece como fines de la AECID impulsar el desarrollo humano sostenible en los países en desarrollo potenciando las propias capacidades de los países socios.

Becas de capacitación de empleados públicos y personal integrado en los sistemas públicos de América Latina y Filipinas incluidos en las estrategias bilaterales de los diferentes planes directores de la Cooperación Española s, en áreas prioritarias de especial impacto en el desarrollo, de acuerdo con las prioridades temáticas y geográficas de la Cooperación Española.

Las becas se dirigen a empleados públicos con el fin de fortalecer las instituciones de América Latina y Filipinas.

Este programa contribuye a recuperar la Cooperación Española como política palanca al servicio de los ODS, tal y como se contempla en el "Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en España".

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Estas becas se ubican en el Objetivo 2 del actual: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Capacitación de empleados públicos mediante la realización de másteres en España.
Garantizar el mayor grado posible de impacto y retorno del conocimiento adquirido durante la realización de la formación.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden una media de 80 becas por cada convocatoria.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Las convocatorias se aprueban cada año, pero son expedientes plurianuales con impacto en dos ejercicios presupuestarios diferentes dado que es el curso escolar (septiembre-junio) la duración normal de la beca. No obstante, se dará ambas informaciones (costes por convocatoria e impacto presupuestario por cada ejercicio presupuestario):

CONVOCATORIA	2024	2025	2026	2027	Total general
2024	736.000,00 €	1.314.000,00 €			2.050.000,00 €
2025		756.000,00 €	1.333.000,00 €		2.089.000,00 €
2026			766.000,00 €	1.348.000,00 €	2.114.000,00 €
Total general	736.000,00 €	2.070.000,00 €	2.099.000,00 €	1.348.000,00 €	6.253.000,00 €

5. Fuentes de financiación:



Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602.

6. Plan de acción:

Las becas son para realizar estudios de posgrado en España (Master en Universidades Españolas). Su duración es de 10 meses y el objetivo son empleados públicos procedentes de países socios de la cooperación española.

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 30-35 becas (aproximadamente en junio de cada año).

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Nº de solicitudes recibidas. El número oscila entre 300 y 350 solicitudes.

Nº de solicitudes a subsanar: objetivo en 2024: 50% de solicitudes presentadas correctamente inicialmente 2025; 55%; 2026: 58%.

Nº de personas que terminan los estudios: mínimo 80% (2024); mínimo 83% (2025); mínimo 85% (2026).

Evaluación:

Nota de valoración global de su beca: 2024: media 7,5; 2025; media 8; 2026: media 8,2

Encuesta dos años después de la finalización de su beca: 2024: mínimo 75% de personas afirman que la beca sí las ha servido para mejorar su carrera profesional; 2025: mínimo 78%; 2026: mínimo 80%

El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.

Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la institución de acogida.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005



Línea de subvención 38:

Premio Bartolomé de las Casas.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo y en especial el impulso de la educación, investigación y los estudios sobre y para el desarrollo y la coordinación de actores en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

En relación con los sectores, las ayudas se dirigen especialmente a trabajos realizados en defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América, en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Distinguir a aquellas personas, instituciones u organizaciones que hayan destacado a lo largo del tiempo en la defensa del entendimiento y concordia con los pueblos indígenas de América en la protección de sus derechos y el respeto a sus valores.

3. Plazo necesario para su consecución:

El Premio se convoca anualmente.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Se prevén 150.060 euros para el período 2024-2026. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 50.020 euros

-2025: 50.020 euros

-2026: 50.020 euros

Además de la cantidad dineraria, se entrega una medalla con la efigie de Bartolomé de las Casas.

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.489.09

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de candidaturas, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, los objetivos y principios de gestión básicos del premio, los criterios objetivos de otorgamiento, así como la instrucción y resolución del procedimiento y pago del premio se encuentra regulado en la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Bartolomé de las Casas.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Dada la naturaleza de la subvención, que premia la realización de una actividad previa, se realiza un seguimiento de la difusión de su concesión en sectores especializados y un análisis de su repercusión en medios de comunicación social.



8. Procedimiento de concesión:

De acuerdo con la Orden AUC/793/2018, de 19 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio, se presentan candidaturas, en régimen de concurrencia competitiva, evaluadas por un jurado nombrado de acuerdo con la Resolución de convocatoria. Después de su fallo resuelve la concesión la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional. Se publica en el BOE y se notifica al premiado. La Casa de América colabora en todo el procedimiento.

**Línea de subvención 39:****Becas Escuela Diplomática. Formación de empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española en el Máster de Relaciones Internacionales impartidos por la Escuela Diplomática del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Becas de formación para empleados públicos de países prioritarios de la Cooperación Española, para que realicen un máster de relaciones internacionales impartido por la Escuela Diplomática dependiente del MAUC.

Las becas nacen derivadas de la competencia de la AECID asignada a la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas – cooperación en el ámbito de la capacitación de capital humano.

Se dirigen a empleados públicos preferentemente relacionados con las Relaciones Internacionales y procedentes de países socios de la Cooperación Española.

Becas para realizar estudios reglados en España.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se ubican en el Objetivo 2 del presente PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Directos a corto plazo: Capacitación integral de empleados públicos de países socios.

Indirectos: fortalecimiento del sector público donde trabajan los becarios (retorno obligatorio a sus países). Fomento del reciclaje de las personas procedentes de países socios.

Indirecto: simpatía por el país, imagen positiva de España de posibles líderes futuros en sus países.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Se conceden entre 8 y 10 becas. Las becas se pagan por anticipado (pagos parciales mensuales) sin garantía previa (Real Decreto 794/2010) al llega el becario a España además del seguro médico y matrícula (pagos en especie).

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

La convocatoria será anual y el plazo de ejecución de las becas seguirá el curso escolar dado que son becas para realizar estudios reglados (septiembre a junio). No obstante, se dirán ambos importes: costes aproximados por convocatoria y costes por año presupuestario anual.

convocatorias	2024	2025	2026	2027	Total general
2024	36.000,00 €	72.000,00 €			108.000,00 €
2025		36.000,00 €	72.000,00 €		108.000,00 €
2026			36.000,00 €	72.000,00 €	108.000,00 €
Total general	36.000,00 €	108.000,00 €	108.000,00 €	72.000,00 €	324.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602

**6. Plan de acción:**

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden entre 8 y 10 becas (aproximadamente en junio de cada año). La fecha de inicio de la beca suele ser septiembre y su finalización 10 meses después.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Éxito del programa: 2024: el 90% de los becarios cumplen con el 75% del máster; 2025: 92% de los becarios cumplen con el 75% del máster. 2026: el 96% de los becarios realizan el 75% del master.
El beneficiario tiene que presentar a la finalización de la beca una serie de memorias que deben ser evaluadas por el Departamento.
Además, encuestas a la finalización de la beca tanto al becado como a la Escuela Diplomática sobre seguimiento y rendimiento de los beneficiarios.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Están reguladas por el Real Decreto 794/2010 así como por la Orden de Bases AEC/1098/2005

**Línea de subvención 40:****Fondos de cooperación y solidaridad regionales de municipios y diputaciones provinciales (CONFOCOS).****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

De acuerdo con el mandato recogido en el art. 37 de la nueva ley de Cooperación para el desarrollo sostenible y la Solidaridad Global, Ley 1/2023 de 23 de febrero de 2023, se pretende fortalecer las alianzas con la cooperación descentralizada, en concreto con CONFOCOS (fondos de cooperación y solidaridad regionales de municipios y diputaciones provinciales), para el fortalecimiento institucional de las organizaciones que agrupan el trabajo que se realiza con los fondos provenientes de municipios y diputaciones con cada fondo regional.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia al objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fortalecimiento de la administración municipal en los países socios de la cooperación española, a través de programas de asistencia técnica y formación en los ámbitos propios de las administraciones municipales..

3. Plazo necesario para su consecución:

Se ha previsto que las intervenciones tengan una duración máxima 12 meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 1.100.000 euros
- 2025: 1.100.000 euros
- 2026: 1.100.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48900 gestionada por la AECID.

6. Plan de acción:

La programación se basa en el Protocolo General de Actuación (PGA) firmado con CONFOCOS en 2021. Las actividades a cofinanciar se negocian anualmente entre ambas partes y se recogen en la resolución de concesión de la subvención anual.

En el momento de redacción de esta ficha se está negociando el plan de actividades para 2024, sobre la base de los antecedentes de la Subvención Nominativa otorgada en 2023.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de los objetivos en las justificaciones de cada subvención. CONFOCOS presentará una justificación técnica y económica.

8. Procedimiento de concesión:

Concesión directa de subvención nominativa.



Línea de subvención 41:

Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.

Subvención nominativa a la Fundación Carolina para personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos.

(Dirección de Cooperación con América Latina y el Caribe).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Fundación Carolina se creó por acuerdo del Consejo de Ministros con el fin de fomentar las relaciones culturales y la cooperación en materia educativa y científica entre España y los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con otros con especiales vínculos históricos, culturales y geográficos. Desde sus inicios, el núcleo de las actividades de la Fundación Carolina se localiza en el ámbito de la formación de estudiantes y profesores iberoamericanos a través de becas y ayudas que cubren todas las áreas de conocimiento. Las iniciativas de la Fundación incorporan programas de liderazgo, fortalecimiento institucional y diplomacia pública a través del Programa Internacional de Visitantes.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Este eje se centra en ofrecer condiciones de protección a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad en el ejercicio de profesiones que redundan en una mejora de la calidad de los sistemas democráticos, para permitirles continuar con su formación o trayectoria profesional. Para ello, se crea un programa de becas para posibilitar que profesionales de determinadas áreas, con especial incidencia en periodistas y personas defensoras de la libertad de expresión, puedan continuar su formación.

El Programa de Becas a universidades españolas incluirá diferentes modalidades:

- Continuación de estudios universitarios
- Máster
- Pasantías como profesores invitados, investigadores.

Por otro lado, se favorecerá la creación de redes con universidades de la región de América Latina y el Caribe, con el objetivo de favorecer la salida de las personas defensoras a universidades de la región.

Este programa será coordinado por la Fundación Carolina en el marco de los convenios con universidades españolas, la Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE) y universidades de la región de América Latina y el Caribe.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (€)
2024	600.000,00
2025	600.000,00
2026	600.000,00

5. Fuentes de financiación:



AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado.
12.302.143A.489.13 Cooperación con países no AOD

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Ley General de Subvenciones. Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones. La AECID inició la implementación de un proceso para mejorar la calidad de la identificación y formulación de las propuestas con el fin de mejorar la eficacia de la actuación de AECID.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Cada una de las subvenciones concedidas tendrá sus propios indicadores de seguimiento y evaluación en las resoluciones de concesión (habitualmente informes intermedios de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID e informes finales técnicos y económicos). Desde la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se está trabajando en un conjunto de indicadores estandarizados para los proyectos de cooperación, que podrían permitir disponer a medio plazo de información agregada para el conjunto de estas subvenciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.



Línea de subvención 42:

Actividades de cooperación con la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El objetivo de esta nueva línea es fortalecer la alianza con las organizaciones más representativas de la cooperación descentralizada. Es un mandato recogido en el art. 37 de la nueva ley de Cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, Ley 1/2023 de 23 de febrero de 2023.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar la realización de actuaciones conjuntas en los ámbitos competenciales de los municipios españoles que se adecúen a las prioridades recogidas en los planes directores y a las estrategias sectoriales vigentes de la cooperación española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Este será el primer año que se utilice este instrumento de la subvención directa. Hasta ahora esta colaboración se ha venido gestionando a través de convenios cuatrienales.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 250.000 euros
- 2025: 250.000 euros
- 2026: 250.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Presupuesto AECID 12.302.143A. 489.01

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

Las actividades a cofinanciar se negocian anualmente entre ambas partes y se recogen en la resolución de concesión de la subvención anual.

En el momento de redacción de esta ficha se está negociando el plan de actividades para 2024, sobre la base de los antecedentes de los últimos 4 años de convenio.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de los objetivos recogidos en las justificaciones a cada subvención. La FEMP presentará una justificación técnica y económica.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramita a través de una subvención nominativa.



Línea de subvención 43:

**Subvenciones Nominativas previstas en los presupuestos de la AECID
MedCities**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

MedCities es una asociación creada en 1991 que agrupa a 73 autoridades locales de las orillas de toda la cuenca mediterránea. Su objetivo principal es la implementación de proyectos y actividades en las ciudades socias para aumentar su capacidad de gestión en los nuevos desafíos de la gobernanza urbana. MedCities tiene una amplia experiencia gestionando proyectos en toda la cuenca mediterránea, trabajando juntamente con los ayuntamientos en proyectos relacionados con la lucha contra el cambio climático, la reducción de las desigualdades económicas y sociales y la promoción del desarrollo sostenible. MedCities se ha convertido en un actor político mediterráneo de referencia en la agenda supramunicipal e internacional, actuando como voz de las autoridades locales y ha tejido un espacio de colaboración entre ciudades de la cuenca mediterránea para la realización y evaluación de proyectos urbanos de interés mutuo, buenas prácticas y gestión del conocimiento.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

La subvención permitirá a MedCities la realización de acciones de cooperación para el desarrollo en los países socios de la Cooperación española en la cuenca mediterránea, en el marco de las prioridades y línea de acción del nuevo programa de cooperación regional mediterránea de la AECID.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de ejecución de las actividades objeto de la subvención comprende desde 2024 hasta 2026

4. Costes previsibles para su realización:

El importe asciende a 300.000 para 2024. Para el resto de los ejercicios en que se prevea que la misma tenga que incluirse en presupuesto se determinará su cuantía anualmente debido al carácter nominativo de la subvención.

5. Fuentes de financiación:

12.302.03.143A

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

Lo reflejado en el Memorando de Entendimiento que se firmará con la entidad.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Lo reflejado en el Memorando de Entendimiento que se firmará con la entidad.



8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento se inicia mediante solicitud presentada al efecto, acompañada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de conformidad con los artículos 18 al 29 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección de Cooperación con África y Asia.

La competencia para la concesión de la subvención corresponde a la persona titular de la Presidencia de la AECID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Ley General de Subvenciones. Esta competencia ha sido delegada en el Director de la AECID por Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009 (BOE núm. 183 de 30 de julio).

La resolución de concesión de la subvención fue notificada al beneficiario, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley General de Subvenciones.

Realizada por AECID la notificación de la Resolución, el beneficiario presenta por escrito ante la Dirección de Cooperación con África y Asia la aceptación de la subvención y el compromiso de reintegro cuando concurran las causas establecidas en la resolución. La aceptación supone el sometimiento a las obligaciones que se derivan de la presente resolución, con los requisitos y condiciones fijados



Línea de subvención 44:

Premios internacionales Rey de España de Periodismo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El objetivo es premiar a periodistas del ámbito iberoamericano. Los Premios Internacionales Rey de España de Periodismo reconocen seis trabajos periodísticos en seis diferentes categorías en formato texto, digital, vídeo o audio. en diversas categorías como son la cooperación internacional y la acción humanitaria, la fotografía, el periodismo de medioambiente, la cultura, y los medios de comunicación de Iberoamérica.

Los premios internacionales están patrocinados al 50% por Agencia EFE y AECID. Los premios están dotados con 10.000 euros para cada una de sus seis categorías, una cuantía económica que los sitúa a nivel de los premios Pulitzer, y reconocen la labor informativa de los profesionales del periodismo en lengua española y portuguesa de los Estados que integran la Comunidad Iberoamericana de Naciones y con los países con los que España mantiene vínculos de naturaleza histórica y relaciones culturales y de cooperación.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 2. Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

Fomentar el periodismo de calidad, comprometido con la democracia los derechos humanos y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS)

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo es indefinido, mientras se prorrogue el convenio que la AECID tiene firmado con la Agencia EFE. Se convocan anualmente. La edición de 2024 es la nº 41.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Queda dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 60.000 euros
- 2025: 60.000 euros
- 2026: 60.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Presupuesto AECID 12.302.143A. 486.05

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

La convocatoria se acuerda anualmente con la Agencia EFE y se publica a mediados de cada año, y hay un plazo de 3 meses para presentar las candidaturas. Los premios son elegidos por un jurado experto y de carácter internacional.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Cumplimiento de los objetivos recogidos en las justificaciones a cada premiado que publica el jurado cada año tras anunciar los galardonados.

**8. Procedimiento de concesión:**

El procedimiento de concesión se tramita en régimen de concurrencia competitiva.

El importe aportado por la AECID a los premios (50% de los costes) y se realiza mediante concesión directa a la Agencia EFE.



Línea de subvención 45:

Subvenciones nominativas de la SECI previstas en los Presupuestos Generales del Estado. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

Las subvenciones nominativas persiguen en su conjunto contribuir a los fines de la SECI establecidos en la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global y en el artículo 16 del Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento dirige sus acciones a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso sostenible de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

Las subvenciones se enmarcan dentro del sector prioritario en el Plan Director de la Cooperación Española relativo al agua y saneamiento y dirigido a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, y el saneamiento para todos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de la subvención se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 2 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura; favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico; reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso y la contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento.

Esto se articula a través de la concesión de ayudas no reembolsables dirigidas a financiar programas en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo un régimen de cofinanciación variable con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las subvenciones tienen un plazo de ejecución anual, si bien, las actividades subvencionadas tienen un plazo variable de desarrollo y ejecución en función del alcance y objetivos de cada una de ellas. En los años previos, estas subvenciones han tenido un plazo programado para la consecución de objetivos y resultados de 1 a 5 años.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 15.000.000 euros
- 2025: 15.000.000 euros
- 2026: 15.000.000 euros



Las subvenciones solo comprenden un pago único dentro de la anualidad correspondiente, sin perjuicio de que las actividades subvencionadas tengan un plazo de ejecución y desarrollo mayor para la consecución de los objetivos y resultados, tal y como se ha explicado en el apartado 3. Plazo necesario para su ejecución.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se recogen los costes previsibles en el ámbito temporal de aplicación del PES que serán ejecutados mediante varias subvenciones de desembolso único dentro de la anualidad correspondiente.

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria siguiente: 12.03.143A.740

6. Plan de acción:

La SECI y el organismo subvencionado acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por SECI, a efectos de consignarla en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se determinan en la resolución o convenio que instrumente la subvención. Se entregarán informes de seguimiento y finales (incluyendo las justificaciones económicas correspondientes) en los períodos estipulados, y su logro de resultados puede ser evaluado de forma independiente, según el criterio de la SECI.

Las intervenciones del FCAS se encuadran bajo el marco del Plan Director vigente y los Marcos de Asociación país, y la Agenda 2030, y concretamente, de su objetivo número 6, si bien impactan de manera significativa en otros ODS como educación, salud, género, seguridad alimentaria o medioambiente. Estos documentos establecen las prioridades geográficas y sectoriales que determinan las propuestas de subvenciones del FCAS.

El FCAS cuenta con una matriz de indicadores comunes a todos los Programas, sin perjuicio de cada una de las actuaciones, en función de sus objetivos, recoja adicionalmente indicadores complementarios o pueda señalar que alguno de los incluidos en el marco común no le resulta de aplicación en función del propio contenido de la intervención.

Los más significativos son los siguientes:

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

1.-Objetivo de la Línea: Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a agua potable

1.1-Nombre del Indicador: Número de personas con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable

1.2-Nombre del Indicador: Número de centros de salud con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable beneficiados por el programa

1.3-Nombre del Indicador: Número de escuelas con acceso nuevo o rehabilitado a agua potable

2.- Objetivo de la Línea: Los colectivos destinatarios tienen acceso sostenible a servicios básicos de saneamiento

2.1-Número de personas con acceso nuevo o rehabilitado a saneamiento en sus hogares

2.2-Número de centros de salud con acceso nuevo o mejorado a saneamiento

2.3-Número de escuelas con acceso nuevo o mejorado a saneamiento

3.- Objetivo de la Línea: Existe un sistema institucional en el sector que favorece una gestión pública, transparente y participativa del recurso

3.1- Organizaciones comunitarias y/o entidades de gestión del servicio de agua y/o saneamiento creadas o fortalecidas legalmente

La matriz de indicadores común del FCAS, estructurada en objetivos y resultados permite agregar los resultados obtenidos en las distintas intervenciones.



Anualmente se envía al Congreso de los Diputados un Informe Anual que recoge, entre otras cosas, las actuaciones financiadas con cargo al Fondo y los resultados obtenidos. Dicho informe se publica en la página web del Fondo.

Adicionalmente, la SECI podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas, finalistas, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución o convenio de concesión.



Línea de subvención 46:

Subvenciones y ayudas de cooperación internacional concedidas en desarrollo de la política exterior del Gobierno. Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la formulación, dirección y ejecución de la política de cooperación internacional para el desarrollo.

El Fondo de Cooperación para Agua y Saneamiento dirige sus acciones a financiar actuaciones, dentro de la política de cooperación internacional para el desarrollo, tendentes a promover y mejorar el acceso sostenible de los ciudadanos de los países de América Latina a los servicios de agua y saneamiento.

Las subvenciones se enmarcan dentro del sector prioritario en el Plan Director de la Cooperación Española relativo al agua y saneamiento y dirigido a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible número 6, Asegurar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua, y el saneamiento para todos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo de la subvención se encuadra dentro del Objetivo Estratégico 2 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Las subvenciones persiguen en su conjunto contribuir a la consecución del ODS6 y, en concreto favorecer los fines de la FCAS establecidos en el Real Decreto 1460/2009, de 28 de septiembre, sobre organización y funcionamiento del FCAS: Contribuir a extender el acceso sostenible al agua potable y a servicios básicos de saneamiento, especialmente en las zonas más vulnerables y con menor cobertura; favorecer la gestión pública, integral y participativa del recurso hídrico; reforzar el sistema institucional de los países para una adecuada gestión del sector agua que favorezca una gestión pública, transparente y participativa del recurso y la contribución al establecimiento de sistemas sostenibles de suministro de los servicios de agua y saneamiento.

Esto se articula a través de la concesión de ayudas no reembolsables dirigidas a financiar programas en los ámbitos del agua y del saneamiento, bajo un régimen de cofinanciación variable con las autoridades nacionales de los países de América Latina priorizados por la cooperación española.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las subvenciones tienen un plazo de ejecución anual, si bien, las actividades subvencionadas tienen un plazo variable de desarrollo y ejecución en función del alcance y objetivos de cada una de ellas. En los años previos, estas subvenciones han tenido un plazo programado para la consecución de objetivos y resultados de 1 a 5 años.

4. Costes previsibles para su realización:

La previsión estimada de reintegros en el año 2024 es de 15.000.000 euros. Por lo tanto, los costes serán por la misma cantidad y se desembolsarían con la siguiente estimación. La cuantía de estas subvenciones vendrá determinada por los reintegros que le realizan al FCAS y que son susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables,

Por la propia naturaleza de las fuentes de financiación que se reflejan en el apartado siguiente, se trata de estimaciones que pueden sufrir ciertos ajustes. Para el ámbito temporal del PES 2024-2026 las previsiones estimadas de reintegros son:



Año 2024: 15.000.000 euros

Año 2025: 2.000.000 euros

Año 2026: 1.000.000 euros

Aunque el desembolso se realizará anualmente y no con carácter plurianual, la ejecución se realiza a lo largo de varios años. No es posible en este momento hacer una estimación de distribución de material por el beneficiario porque dependerá de la tipología de los proyectos objeto de la subvención, que no está determinada.

En la medida en que el FCAS recabe recursos adicionales a través de la dotación de la LPGE o con fondos procedentes de reintegros, este monto económico puede elevarse o reducirse si los reintegros fueran menores.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se recogen los costes previsibles en el ámbito temporal de aplicación del PES que serán ejecutados mediante varias subvenciones de desembolso único dentro de la anualidad correspondiente.

5. Fuentes de financiación:

EL FCAS se financia con recursos de la SECI a través de la dotación asignada en la LPGE. Adicionalmente se nutre de recursos extraordinarios procedentes de reintegros de programas bilaterales que no hayan podido llevarse a cabo total o parcialmente, así como de excedentes de programas ya finalizados. Estos últimos recursos consistentes en reintegros susceptibles de utilizarse para operaciones no reembolsables.

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones.

Las operaciones se solicitan por los socios, se analizan por el ente gestor, se presentan al Consejo asesor o a su Grupo de trabajo, incorporando los criterios técnicos correspondientes. Una vez se cuenta con el informe positivo de este, se elevan al Comité Ejecutivo para su aprobación. Posteriormente cada una de ellas debe ser aprobada por Consejo de Ministros.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Adicionalmente, la SECI podrá realizar un seguimiento de la actividad subvencionada, para lo que se constituirá una Comisión Técnica de Seguimiento.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de subvención de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y gestionadas por la AECID.



Línea de subvención 47:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional vía donaciones a países elegibles para la financiación por FONPRODE a través de créditos a Estado. Esta línea persigue una doble finalidad:

- Refuerzo de la capacidad de las Unidades de Gestión/Ministerios ejecutores de los Proyectos/Programas en ejecución financiados a través del instrumento de créditos a Estado, en apoyo a la gestión de las operaciones en marcha y como vía para contribuir a garantizar la sostenibilidad de la intervención de FONPRODE, una vez finalizada la ejecución del proyecto.
- Refuerzo de la capacidad de identificación y formulación de nuevas operaciones de los Ministerios de Planificación de potenciales países prestatarios de operaciones de crédito a Estado financiadas por FONPRODE.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

Los sectores a los que se dirige la ayuda son: agua y saneamiento; desarrollo rural; infraestructuras; ciudades sostenibles, energías renovables y medio ambiente.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años.

4. Costes previsibles para su realización:

Coste total: 7.000.000 euros.

-2024: 2.000.000 euros

-2025: 3.500.000 euros

-2026: 1.500.000 euros

5. Fuentes de financiación:

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo



6. Plan de acción:

Por definir

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Por definir

8. Procedimiento de concesión:

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.



Línea de subvención 48:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados socios/beneficiarios de la AECID (FONPRODE). Subvenciones en el marco de la iniciativa LAIF City Life.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La AECID está desarrollando una iniciativa denominada "**LAIF City Life**", apoyada con fondos de la Comisión Europea y destinada a identificar y preparar un máximo de veinte proyectos de transformación urbana sostenible en ciudades de América Latina.

Las subvenciones incluidas en esta acción se implementan en las áreas de competencia prioritarias en el V Plan Director (VPD) de la Cooperación Española vigente, con enfoque transversalizado en materia de género, medio ambiente y cambio climático. El VPD adopta los ODS como sus propios Objetivos Estratégicos (OE). Los que se contemplan a través de estas subvenciones se corresponden a su **ámbito sectorial**, y son los siguientes:

- Principal: **ODS 11** - Ciudades y Comunidades Sostenibles,
Meta 11.3. Aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible
- Significativos:
 - **ODS 6:** agua limpia y saneamiento
 - **ODS 8:** trabajo digno y crecimiento económico
 - **ODS 9:** industria, innovación e infraestructuras
 - **ODS 10:** reducción de desigualdades
 - **ODS 12:** producción y consumo responsables

El **ámbito geográfico** de los proyectos que se beneficiarán de la iniciativa es la región de América Latina. Los países beneficiarios de las subvenciones se elegirán en cada ronda de identificación de proyectos que se realicen (se prevén dos rondas en total durante el periodo de vigencia de la iniciativa).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2: POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA

Se pretende contribuir para mejorar el bienestar y la calidad de vida de la población vulnerable en las ciudades elegidas. Para ello, se realizarán las siguientes actividades:

1. **Preparación de proyectos:** Elaborar y poner a disposición de los gobiernos de las ciudades seleccionadas una serie de estudios, planes y documentos de formulación de intervenciones que sean prioritarias dentro de su planificación urbana;
2. **Programa de formación:** Reforzar las capacidades institucionales locales;
3. **Concursos de ideas:** Dar voz a la sociedad civil en la identificación de propuestas de transformación urbana.

3. Plazo necesario para su consecución:

La iniciativa tendrá una duración total de 4- 5 6 años .



4. Costes previsibles para su realización:

6.465.285 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

CONCEPTO GASTO	FONDOS UE	FONDOS AECID	AÑO I 01/09/2020 31/08/2021	AÑO II 01/09/2021 31/08/2022	AÑO III 01/09/2022 31/08/2023	AÑO IV 01/09/2023 31/08/2024	AÑO V 01/09/2024 31/08/2025	AÑO VI 01/09/2025 31/12/2025
1.1. Apoyo a la identificación de intervenciones	191.164		84.241		31.923	75.000		
1.2. Estudios preparatorios de intervenciones (análisis, diseños, propuestas de inversión y/o estudios complementarios)	4.106.143		-	283.348	1.070.890	2.751.905		
1.3. Plataforma de conocimiento virtual, comunicación y visibilidad	232.383		-	-	-	179.910	52.473	
1.4. Guía metodológica	14.989		14.989					
1.5. Programa capacitación		600.000	-	62.289	179.353	170.607	187.751	
1.6. Concursos (identificación intervenciones vía sociedad civil)		400.000	-	95.472	-	100.000	204528	
2. Asistencia técnica autónoma (servicio de gestión del programa)	455.320	-	-	26.783	146.672	198.964	82.901	
Asistencia técnica autónoma (prórroga)		265.285	-	-	-	-	116.062	149.223
3. Remuneración	200.000		200.000					
COSTES TOTALES DE LA ACCIÓN	5.200.000	1.265.285	299.230	467.892	1.428.839	3.476.386	643.715	149.223



5. Fuentes de financiación:

- Comisión Europea: 5.200.000 euros (incluidos 200.000 euros de *overhead*) destinados a la actividad 1 (preparación de proyectos);
- Fondos de la Dirección de Cooperación Multilateral, Horizontal y Financiera: 1.265.285 euros destinados a las actividades 2 (programa de formación) y 3 (concursos de ideas). Este importe se divide en 250.000 euros al año, durante los años de vigencia de la iniciativa.

6. Plan de acción:

El plan de acción para implementar cada una de las actividades obedecerá al siguiente procedimiento:

1. **Preparación de proyectos:** Subvenciones en especie bilaterales a los Estados beneficiarios que recibirán los documentos de preparación de los proyectos de transformación urbana sostenible;
2. **Programa de formación:** Subvención directa a una institución académica de prestigio en América Latina que gestionará la implementación de los cursos (4 ediciones); y subvenciones en especie bilaterales a los Estados beneficiarios para que sus gestores municipales atiendan a los cursos en calidad de alumnos;
3. **Concursos de ideas:** Subvención directa a una institución internacional con fuerte actuación en América Latina (posiblemente SEGIB) que será responsable por la gestión de la implementación de los concursos (4 ediciones). Los proyectos se seleccionarán por tal institución mediante concurrencia competitiva.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Resultado	Actividades	Metas
1.1. Identificados programas de urbanismo y proyectos de inversión en infraestructuras urbanas sostenibles alineados con las prioridades estratégicas de la CE y de los gobiernos nacionales y locales de los países de la región que permitan dotar a los ciudadanos de espacios públicos, infraestructuras y viviendas adecuados.	1.1.1 Identificación de intervenciones: 1.1.1.1 Vía sector público 1.1.1.2 Vía concursos 1.1.2 Apoyo en la selección de intervenciones	Intervenciones identificadas: -mínimo 15 de las cuáles al menos 1 por país objetivo - al menos 4 (1 por cada convocatoria) Obtención del pipeline final de intervenciones objeto de preparación en la actividad 1.2. (conteniendo máximo 20 intervenciones, al menos una por país objetivo, con sus fichas descriptivas)
1.2. Redactados programas urbanísticos y/o proyectos de inversión en infraestructuras urbanas sostenibles alineados con las prioridades estratégicas de la CE y de los gobiernos nacionales y locales de los países de la región que permitan dotar a los ciudadanos de espacios públicos, infraestructuras y viviendas adecuados.	1.2 Preparación de proyectos/programas seleccionados 1.2.1. Guía metodológica 1.2.2 Formulación intervenciones	1 guía elaborada Máximo 20 intervenciones formuladas



2.1 Fortalecidas las capacidades de gestores municipales de la región mediante la formación especializada en planificación urbanística y gestión de programas y proyectos de inversión en infraestructuras urbanas sostenibles y por la vía de una plataforma virtual de conocimiento.	2.1.1 Capacitación institucional - cursos	4 ediciones para un máximo de 25 alumnos
	2.1.2 Comunidad virtual	Desarrollo y mantenimiento 1 plataforma virtual
8. Procedimiento de concesión: Procedimiento de concesión directa.		



Línea de subvención 49:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional a la República Dominicana vinculada al préstamo a estado vinculado al proyecto de gestión de residuos sólidos

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional a la República Dominicana, concretamente al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MIMARENA).

Esta donación prevé canalizar los recursos vía subvenciones de política exterior dinerarias y en especie. A priori se contempla destinar el 50% del monto de la donación para una subvención en especie en apoyo directo al MIMARENA a través de un técnico especializado para el desarrollo reglamentario y la coordinación de la ejecución de los proyectos piloto y el seguimiento de la ejecución del Programa financiado por el crédito. El 50% restante iría destinado a la ejecución de los proyectos piloto de reciclaje en principio (por determinar aún) a través bien de una subvención dineraria directa al MIMARENA.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: gestión de residuos sólidos urbanos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 1.000.000 euros

5. Fuentes de financiación:

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo



6. Plan de acción:

Por definir

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Por definir

8. Procedimiento de concesión:

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.



Línea de subvención 50:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional a la República Dominicana vinculada al préstamo a estado vinculado al programa de saneamiento universal

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional a la República Dominicana, financiar con recursos de donación actuaciones complementarias muy necesarias no incluidas en el Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas del país, en particular, un proyecto de conectividad de hogares vulnerables y edificios públicos (escuelas, centros de salud entre otros) a través de la adecuación de instalaciones sanitarias con un enfoque de género y diversidad.

Asimismo, prevé financiar estudios de factibilidad para el saneamiento de dos localidades costeras y turísticas aún por determinar, con vistas a ampliar el Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas del país, en el medio plazo. Se ubicarán con este fin en la franja costera contigua a Boca Chica y a falta de decidirlo, en principio se barajan Juan Dolió y Guayacanes. Esta actuación además se complementaría con el análisis de la gestión de Recursos Hídricos con enfoque de Cambio Climático en ambas localidades.

Finalmente, con esta donación se pretende contribuir a reforzar la capacidad de la Unidad de Gestión que se conforme en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) para la ejecución del Programa de Saneamiento Universal en Localidades Costeras y Turísticas de la República Dominicana a ser financiado por el crédito que se somete a aprobación en este Comité de forma que las actividades a ser financiadas por crédito y donación estén coordinadas.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: agua y saneamiento.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 2.000.000 euros



<p>5. Fuentes de financiación:</p> <p>Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo</p>
<p>6. Plan de acción:</p> <p>Por definir</p>
<p>7. Indicadores de seguimiento y evaluación:</p> <p>Por definir</p>
<p>8. Procedimiento de concesión:</p> <p>Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.</p>



Línea de subvención 51:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional a la República Dominicana vinculada al préstamo a estado vinculado al programa Prorrural Joven

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional a la República Dominicana destinada a apoyar al Ministerios de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) a través de la Unidad de Gestión del Programa PRORURAL en el seguimiento y monitoreo de los Programas PRORURAL INCLUSIVO Y RESILIENTE y PRORURAL JOVEN y en la puesta en marcha de actuaciones complementarias a las financiadas vía crédito.

Parte de la financiación se dedicará al refuerzo de la capacidad institucional del Viceministerio de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura para reforzar la colaboración técnica precisa con el MEPyD para la optimización de la ejecución de los Programas PRORURAL INCLUSIVO Y RESILIENTE y PRORURAL JOVEN

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: desarrollo rural.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años

4. Costes previsible para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 1.000.000 euros

5. Fuentes de financiación:

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo
-



6. Plan de acción:

Por definir

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Por definir

8. Procedimiento de concesión:

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.



Línea de subvención 52:

Subvenciones de política exterior del Gobierno a Estados Socios/beneficiarios de la AECID (Fondo para la Promoción del Desarrollo-FONPRODE). Subvenciones de refuerzo institucional al Estado de Ceará (Brasil) vinculada al préstamo a estado vinculado al proyecto Paulo Freire II.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Línea de apoyo institucional al Estado de Ceará, plantea financiar con recursos de donación el componente de asistencia técnica del Proyecto Paulo Freire II (PPF II), cuyo objetivo es contribuir a la superación del hambre del Estado de Ceará, así como a mitigar los efectos de la pobreza y la extrema pobreza y para el que se prevé someter a aprobación un crédito por el que se financiará el resto de componentes.

El proyecto tiene por objetivo promover el desarrollo de capacidades de los pequeños productores y fomentar la educación ambiental para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las comunidades rurales del Estado de Ceará así como reforzar la capacidad institucional del Estado de Ceará para la ejecución del PPF II y especialmente de las actuaciones financiadas por la Cooperación Española.

Línea de preparación de estudios de viabilidad/diseño y formulación de proyectos financiables por FONPRODE a través del instrumento de créditos a Estado.

El sector al que se dirige la ayuda es: seguridad alimentaria.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 2. POTENCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO ESPAÑOLA.

El objetivo es reforzar la capacidad de los ministerios de los países socios de la AECID en la identificación; formulación; ejecución y evaluación de los proyectos que se financian o van a financiar a través del instrumento de créditos a Estado del FONPRODE.

3. Plazo necesario para su consecución:

Dos años

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

-2024: 4.000.000 euros

5. Fuentes de financiación:

- Artículo 54. Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- art 2.3 de la Ley 36/2010, de 22 de octubre, reguladora del FONPRODE, letras a) a d) y art 3.1. del Real Decreto 597/2015, de 3 de julio, letras a) a d), que establece el reglamento de desarrollo



6. Plan de acción:

Por definir

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Por definir

8. Procedimiento de concesión:

Subvención de Política Exterior Autorizada por el Consejo de Ministros.

**Línea de subvención 53:****Becas para estudios universitarios de alumnas del Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

Esta subvención va dirigida a sufragar parte de los gastos derivados de la realización de estudios universitarios de alumnas del Colegio del Pilar en Jerusalén. Anualmente se concede una beca a la alumna que haya obtenido las mejores calificaciones, para que inicie sus estudios universitarios, y se mantiene la subvención a lo largo de los cuatro años que duran estos estudios, a condición de que haya aprovechamiento de los mismos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con esta subvención se pretende ayudar a que las alumnas con capacidad y méritos que deseen obtener una educación superior puedan hacerlo incluso aunque sus familias no dispongan de recursos. El objetivo en el que se enmarca es el número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 8.000 euros

-2025: 8.000 euros

-2026: 8.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realiza la entidad subvencionada están orientadas a prestar apoyo social y educativo a la infancia, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La alumna beneficiaria debe entregar informes finales en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:



Se trata de una subvención directa a la alumna que haya obtenido las mejores calificaciones en su último curso en el Colegio del Pilar, y que se matricule en estudios universitarios.

**Línea de subvención 54:****Becas para estudios online de español en el Instituto Cervantes de Ammán para residentes en la franja de Gaza.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

Esta subvención va dirigida a sufragar estudios de español en el Instituto Cervantes de Ammán para alumnos residentes en la franja de Gaza, que los realizarían de forma telemática.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Con esta subvención se pretende ayudar a que los residentes en la franja de Gaza que tengan cualquier vínculo con España y deseen aprender o recordar el idioma español puedan hacerlo de forma telemática, incluso si carecen de recursos económicos para ello. El objetivo en el que se enmarca es el número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 8.000 euros

-2025: 8.000 euros

-2026: 8.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar que los Territorios palestinos están incluidos en el Plan Director de la Cooperación Española vigente.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención directa al Instituto Cervantes de Ammán, condicionada a la provisión de formación telemática a residentes en la franja de Gaza.



Línea de subvención 55:

Instituto Español Bíblico y Arqueológico “Casa de Santiago” en Jerusalén.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “mantener e incrementar la presencia española en Tierra Santa”, y “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.b y d. del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

Esta subvención va dirigida al Instituto Español Bíblico y Arqueológico - Casa de Santiago, dependiente de la Universidad Pontificia de Comillas, y ubicado en Jerusalén Este.

Cabe reseñar que en la “Estrategia de Acción Exterior” se menciona como uno de los ejes en el área educativa, el fomento de la movilidad de profesores y estudiantes. Por otro lado, en el Plan Director de la Cooperación Española, los Territorios palestinos figuran como una de las zonas de actuación de la cooperación española.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

La Casa de Santiago alberga a un grupo de profesores y estudiantes de origen español o iberoamericano, que desean investigar en Jerusalén, organizando además distintas campañas arqueológicas. Esta subvención sirve para financiar tanto las becas como el funcionamiento de dicho Instituto, que es el único centro cultural español en dicha ciudad y uno de los elementos más importantes de nuestra presencia en Tierra Santa. El objetivo en el que se enmarca esta línea es el 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.
El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 15.000 euros
- 2025: 15.000 euros
- 2026: 15.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. La entidad beneficiada, el Instituto Español Bíblico y Arqueológico, dependiente de la Universidad de Comillas de Salamanca, es la única institución cultural española en Jerusalén y tiene como finalidad la acogida de profesores y estudiantes de origen español e iberoamericano, que desean investigar en la zona. En la “Estrategia de Acción Exterior”, se menciona como uno de los ejes en el área educativo, el fomento de la movilidad de profesores y estudiantes.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención directa, en base a un Convenio entre el Instituto derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pfa.



Línea de subvención 56:
Colegio Español Nuestra Señora del Pilar en Jerusalén. Misioneras Hijas del Calvario.
1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas: Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto). Esta subvención va dirigida al Colegio del Pilar en Jerusalén – Este que regenta la Congregación Misioneras Hijas del Calvario y en el que están escolarizadas casi 200 niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 17 años.
2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación: En el Colegio del Pilar, ubicado en una propiedad de la Obra Pía, se educan, siguiendo el currículo del Ministerio de Educación Palestino, casi 200 niñas de edades comprendidas entre los 3 y los 17 años. Un 25% de ellas son cristianas y el resto, musulmanas. Su procedencia socio-cultural es muy humilde, y solo un 10% pueden hacer frente de manera habitual al pago de los gastos escolares. Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio. Objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.
3. Plazo necesario para su consecución: La subvención tiene carácter anual. El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.
4. Costes previsibles para su realización: -2024: 25.000 euros -2025: 25.000 euros -2026: 25.000 euros
5. Fuentes de financiación: Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).
6. Plan de acción: La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realiza la entidad subvencionada están orientadas a prestar apoyo social y educativos a la infancia, de modo particular a aquellos niños que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.
7. Indicadores de seguimiento y evaluación: La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

**Línea de subvención 57:****Guardería Sagrado Corazón de Tánger. Congregación de Religiosas “Jesús María”.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta Guardería tiene como objetivo la atención a 100 niños de 3 a 6 años, casi todos en situación de pobreza. Su asistencia al centro les asegura alimentación básica y que puedan incorporarse a la Educación Primaria habiendo iniciado la lectoescritura y conseguido hábitos de convivencia e higiene; también posibilita que sus padres puedan buscar y conseguir trabajo, mejorando las condiciones de vida de toda la familia. La Guardería está instalada en un edificio propiedad de la Obra Pía. Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio. Objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 18.000 euros

-2025: 18.000 euros

-2026: 18.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realiza la entidad subvencionada están orientadas a prestar apoyo social y educativos a la infancia, de modo particular a aquellos niños que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.

**Línea de subvención 58:****Proyecto Dar Tika. Congregación de Religiosas “Jesús María” en Tánger.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

Esta subvención va dirigida al Centro de Primera acogida o urgencia Dar Tika, que regenta la Congregación de Religiosas “Jesus María” y que está orientado a prestar atención a las niñas de 6 a 14 años en especial situación de vulnerabilidad, en las zonas desfavorecidas de Tánger.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Este Centro tiene como objetivo la atención, formación e inserción de niñas menores de edad, que viven en la calle y/o en situación de explotación de todo tipo, con la finalidad de ofrecer una alternativa que contribuya a su desarrollo y a su reinserción y garantice sus derechos fundamentales. Tiene una capacidad para acoger a 10 niñas y está instalado en un edificio propiedad de la Obra Pía de los Santos Lugares.

En los primeros 5 años de funcionamiento, ha acogido un total de 27 niñas, 7 de las cuales están reinsertas en su familia de origen y todas las demás han sido escolarizadas.

Esta subvención sirve para garantizar el funcionamiento de dicho centro, así como el mantenimiento del edificio. Objetivo estratégico número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 18.000 euros

-2025: 18.000 euros

-2026: 18.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realiza la entidad subvencionada están orientadas a prestar apoyo social y educativos a la infancia, de modo particular a aquellos niños que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de una subvención directa, derivada de la condición específica del receptor que ocupa y gestiona un edificio propiedad de la Obra Pía.



Línea de subvención 59:

Becas “Obra Pía de los Santos Lugares” para estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “mantener e incrementar la presencia española en Tierra Santa”, y “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.b y d. del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

Esta subvención va dirigida a estudiantes, personal investigador y docente de la Universidad Eclesiástica San Dámaso, para estudiar en el Studium Biblicum Franciscanum de Jerusalén, estancias de investigación en Jerusalén con el fin de favorecer la elaboración de trabajos académicos y para estudios en lenguas bíblicas y lenguas del cristianismo oriental.

Cabe reseñar que en la “Estrategia de Acción Exterior” se menciona como uno de los ejes en el área educativa, el fomento de la movilidad de profesores y estudiantes. Por otro lado, en el Plan Director de la Cooperación Española, los Territorios palestinos figuran como una de las zonas de actuación de la cooperación española.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El objetivo es el de promover el conocimiento y el estudio de la presencia de España en Tierra Santa, creándose seis becas que cubrirán los gastos de viaje, manutención en Tierra Santa y los derivados de la matriculación en los respectivos centros de estudios. El objetivo en el que se enmarca esta ayuda es el número 2 del PES: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

-2023: 12.000 euros

-2024: 12.000 euros

-2025: 12.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. La entidad beneficiada, el Instituto Español Bíblico y Arqueológico, dependiente de la Universidad de Comillas de Salamanca, es la única institución cultural española en Jerusalén y tiene como finalidad la acogida de profesores y estudiantes de origen español e iberoamericano, que desean investigar en la zona. En la “Estrategia de Acción Exterior”, se menciona como uno de los ejes en el área educativo, el fomento de la movilidad de profesores y estudiantes.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención directa, en base a un Convenio entre la Obra Pía y la Universidad Eclesiástica de San Dámaso.



Línea de subvención 60:

El Hogar “Niño Dios de Belén”.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Esta subvención tiene como finalidad el cumplimiento de los fines de la Obra Pía de los Santos Lugares, como es “coadyuvar a la labor humanitaria y educativa” en los pueblos del Mediterráneo y Oriente Próximo, (art 3.d del Estatuto), estando específicamente recogidas las subvenciones como una de las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines (art 4.d del Estatuto).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

El Hogar “Niño Dios” en Belén, alberga niños, adolescentes y adultos abandonados, con diversos tipos de discapacidad o en grave necesidad física o moral. En la actualidad acoge a 37 beneficiarios que son acogidos con independencia de la religión de sus familias de origen, cristianas y musulmanas y alguno de los médicos voluntarios son judíos. Esta subvención tiene por objetivo contribuir al funcionamiento de este hogar, que no recibe ninguna ayuda pública y que depende de benefactores locales e internacionales. Objetivo número 2: Potenciación de la cooperación al desarrollo española.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención tiene carácter anual.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

- 2024: 10.000 euros
- 2025: 10.000 euros
- 2026: 10.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los presupuestos de la Obra Pía de los Santos Lugares, de los cuales cerca de 90% los constituyen los ingresos propios (rendimientos financieros, alquileres, entradas Museo).

6. Plan de acción:

La Obra Pía de los Santos Lugares no elabora un Plan de Acción propio, dado los montos reducidos de esta línea de subvenciones. Cabe señalar en el Plan Director de la Cooperación Española vigente, están incluidos tanto los Territorios palestinos como Marruecos y las actividades que realiza la entidad subvencionada están orientadas a prestar apoyo social y educativos a la infancia, de modo particular a aquellos niños que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad, lo que constituye también uno de los sectores estratégicos del citado Plan Director.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

La entidad beneficiaria debe entregar informes finales (incluyendo justificación económica correspondiente), en los periodos correspondientes, a fin de que puedan ser evaluados de forma independiente.

**8. Procedimiento de concesión:**

Se trata de una subvención directa, condicionada al cumplimiento de los fines para los que se concede la subvención.



Línea de subvención 61:

Becas para capacitación de jóvenes españoles en gestión cultural y diplomacia científica.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Se convocan por delegación de competencias del MAUC a la AECID en materia de cooperación y promoción cultural de España en el exterior así como por la propia competencia que tiene la AECID en materia de capacitación de capital humano.

Becas formativas dirigidas a la juventud española interesada en adquirir conocimientos prácticos sobre la gestión cultural y la diplomacia científica. las prácticas se realizan en las propias oficinas de la AECID en el exterior, embajadas, consulados y otras unidades.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivos estratégicos: principalmente el Objetivo 3 PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

Objetivo principal: ayudar a la profesionalización de los jóvenes españoles que han decidido emprender una carrera profesional en la gestión cultural o diplomacia científica.

Otros objetivos: atraer a la juventud hacia el empleo público; adquisición de conocimientos del funcionamiento de la Administración española en el exterior. Al ser becas formativas los objetivos se tienen que comprobar al menos dos años después de haber finalizado la beca.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se convoca una media de 50 puestos por cada convocatoria y cada uno de ellos puede tener una duración de hasta 12 meses iniciándose normalmente en octubre hasta septiembre dependiendo de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

Los puestos ofertados se presupuestan en base al coste de vida de cada país y el perfil medio de los candidatos. Con los recursos humanos disponibles el número de puestos se mantendrá igual, pudiéndose aumentar los importes de las becas por actualizar los costes de vida de ciertos países. Las convocatorias de becas formativas de gestión cultural y diplomacia científica siguen la lógica del curso escolar, no del año natural presupuestario, no obstante, aquí se darán ambos datos:

Convocatoria 2024/2025: 1,356.700 €

Convocatoria 2025/2026: 1. 390.000 €

Convocatoria 2026/2027: 1.420.000 €

	2024	2025	2026	2027	Total general
Convocatoria 2024	307.700,00 €	1.049.000,00 €			1.356.700,00 €
481.00		377.000,00 €			507.000,00 €
	130.000,00 €				
486.02		672.000,00 €			849.700,00 €
	177.700,00 €				
Convocatoria 2025		320.000,00 €	1.070.000,00 €		1.390.000,00 €
481.00		135.000,00 €	390.000,00 €		525.000,00 €
486.02		185.000,00 €	680.000,00 €		865.000,00 €



Convocatoria 2026			330.000,00€	1.090.000,00€	1.420.000,00€
481.00			140.000,00€	400.000,00€	540.000,00€
486.02			190.000,00€	690.000,00€	880.000,00€
Total general	307.700,00€	1.369.000,00€	1.400.000,00€	1.090.000,00€	4.166.700,00€

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos General del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48602 y 12.302.144A.48100

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año, a principios del ejercicio. Tras el proceso de valoración de todas las solicitudes, se conceden una media de 50 becas (aproximadamente en junio de cada año). la fecha de inicio de la beca suele ser octubre y marzo, y su finalización 10/12 meses después.

Personas con el título de grado de no más de 4 años de antigüedad o menos de 27 años. No se prevé modificar este requisito.

Candidatos con idiomas: inglés, francés y portugués.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes recibidas: suelen oscilar entre las 300 y las 350. Marcan el interés de la ciudadanía por estas becas. Por debajo de las 100 solicitudes debe replantearse la convocatoria.

Recursos /quejas presentadas por el ciudadano: evalúa el procedimiento seguido por el órgano instructor. 2 quejas por convocatoria media anual.

Número de puestos ofertados y no cubiertos: 2024: 85%; 2025: 88%; 2026: 90%.

Número de personas que realizan el 100% de las prácticas formativas: 85% para 2024; 90% para el 2025; 92% para el 2026
Número de personas que consideran que han aprendido gracias a la estancia formativa: 80% o superior que contestan "sí 2024; 85% para 2025; 90% para la convocatoria 2026
Número de personas que siguen después de 2 años de la finalización de la beca en un trabajo relacionado con el sector cultural/diplomacia científica: valor de referencia 75% dice seguir relacionado con el sector cultural. Objetivo: 80 % en cada promoción.

8. Procedimiento de concesión:

Las becas se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.

**Línea de subvención 62:****Becas para jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Estas becas nacen a partir de la delegación de competencias del MAUC a la AECID para la promoción y cooperación cultural con otros países. El objetivo de estas becas es la formación de jóvenes españoles en el Colegio de Europa, tal vez el colegio más prestigioso de toda Europa para formarse en asuntos europeos.

Dirigidas a españoles menores de 27 años.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivo número 3 del actual PES: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES.

Formación de jóvenes españoles e inserción de estos en el ámbito laboral preferentemente en asuntos públicos relaciones con la Unión Europea. Becas para realizar estudios reglados.

3. Plazo necesario para su consecución:

El curso formativo dura 10 meses, de septiembre a junio al igual que la beca.

4. Costes previsibles para su realización:

Las convocatorias de becas para realizar estudios reglados (master de pogrado) en alguna de las especialidades ofertadas por el Colegio de Europa. Siguen la lógica del curso escolar, no del año natural presupuestario, no obstante, aquí se darán ambos datos:

Convocatoria 2024/2025: 300.000 €

Convocatoria 2025/2026: 300.000 €

Convocatoria 2026/2027: 300.000 €

	2024	2025	2026	2027	Total general
Convocatoria 2024	140.000,00€	160.000,00€			300.000,00 €
481.00	140.000,00€	160.000,00€			300.000,00 €
Convocatoria 2025		140.000,00€	160.000,00€		300.000,00 €
481.00		140.000,00 €	160.000,00 €		300.000,00 €
convocatoria 2026			140.000,00 €	160.000,00 €	300.000,00 €
481.00			140.000,00 €	160.000,00 €	300.000,00 €
Total general	140.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	160.000,00 €	900.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Aplicación presupuestaria:12.302.144A.48100

**6. Plan de acción:**

Se prevé convocar entre 10 y 13 becas cada año manteniéndose los importes fijos a no ser que la inflación y los costes de matrícula que marca el Colegio se incremente exponencialmente. La beca cubre cerca de un 85 % de los costes totales de los estudios.

Las convocatorias contemplan el reparto de las becas mezclando puntuación final y presencia de becarios MAEC-AECID en todos los estudios ofertados por el Colegio: DERECHO, ECONOMICAS, RELACIONES INTERNACIONALES, ESTUDIOS INTERDISCIPLINARES, INTEGRACIÓN EUROPEA.

A principios de cada año se publica la convocatoria y suele resolverse entre mayo y junio para que la planificación del curso escolar que comienza en septiembre sea lo más sencilla posible a los solicitantes.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Encuestas de satisfacción a la finalización del master a los alumnos. Nota media en cada promoción: igual o superior a 8.

Encuestas a los dos años sobre situación laboral del becado.

Número de becarios MAEC-AECID que rechazan la beca (antes de iniciar el proceso formativo): 1 cada año.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento en concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.



Línea de subvención 63:

Becas artísticas y de investigación para españoles y ciudadanos de la Unión Europea en la Real Academia de España en Roma.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Becas convocadas por la AECID por delegación de competencias del MAUC a la AECID en materia de cooperación y promoción cultural.

Las ayudas se dirigen al sector artístico español y de la Unión Europea.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta convocatoria está inserta en el Objetivo 3 del actual PES: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES

El objetivo concreto es la internalización de la cultura española y de la UE; apoyo a la creación artística, profesionalización del sector cultural español y europeo, así como favorecer mecanismos de colaboración con redes de artistas de la Unión Europea. Promover nuevas colaboraciones entre España e Italia.

3. Plazo necesario para su consecución:

El periodo de ejecución del proyecto puede llegar hasta los 9 meses, sujeto a la capacidad de la propia Academia y a la solicitud del interesado y su proyecto.

4. Costes previsibles para su realización:

Las becas para la Academia de España en Roma no se rigen por el año presupuestario natural, se rigen por el año escolar (octubre/junio) teniendo cada convocatoria un impacto presupuestario en dos ejercicios presupuestarios.

12.302.144A 48100

CONVOCATORIA 2024/2025 : 221.600 €

CONVOCATORIA 2025/2026 : 154.700 €

CONVOCATORIA 2026/2027 : 134.700 €

	2024	2025	2026	2027	Total general
Convocatoria 2024	55.400,00 €	166.200,00 €			221.600,00 €
481.00	55.400,00 €	166.200,00 €			221.600,00 €
Convocatoria 2025		40.500,00 €	114.200,00 €		154.700,00 €
481.00		40.500,00 €	114.200,00 €		154.700,00 €
Convocatoria 2026			35.500,00 €	99.200,00 €	134.700,00 €
481.00			35.500,00 €	99.200,00 €	134.700,00 €
Total general	55.400,00 €	206.700,00 €	149.700,00 €	99.200,00 €	511.000,00 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos generales del Estado. Aplicación presupuestaria: 12.302.144A.48100.

**6. Plan de acción:**

Durante el periodo trienal de este PES se prevé realizar una obra de rehabilitación de la Academia que reducirá la capacidad de la Academia en los próximos años.

Las convocatorias se publican a principios de cada año y se resuelven a mediados de junio –julio. Los proyectos pueden comenzar a desarrollarse de octubre a junio del mes siguiente.

La previsión para las tres próximas convocatorias es conceder 20 (2024) 17 (2025) y 15 (2026)

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de solicitudes recibidas: suelen superar las 700 solicitudes por convocatoria.

Encuestas de evaluación de satisfacción a los propios beneficiarios: oportunidades de internacionalización de la obra: igual o superior a 8

nuevas colaboraciones surgidas durante el periodo de la beca: igual o superior a 8.

Número de quejas/recursos recibidos sobre el procedimiento: 2 por convocatoria.

Nº de becario procedentes de la Unión Europea (no españoles): 1 por convocatoria.

8. Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones. Orden de bases 1098/2005 de 11 de abril.



Línea de subvención 64:

Programa de lectorados (promoción del Español en universidades extranjeras).

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Promoción del español.

Fortalecimiento de los departamentos de español en universidades extranjeras.

Fomento de la cooperación interuniversitaria entre la universidad española y universidades extranjeras.

Las convocatorias se aprueban según la delegación de competencias del MAUC a la AECID (lectorados de promoción de la cultura española en países no receptores de ayuda oficial al desarrollo) y por las propias competencias de la AECID en capacitación de capital humano (lectores de cooperación en países prioritarios de la Cooperación Española).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Objetivo del PES 3: PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES

El Programa de Lectorados de la AECID es un programa de ayudas que tiene por objetivo contribuir a la promoción del español a través de Universidades extranjeras, así como a la formación y adquisición de experiencia docente de futuros especialistas españoles en la enseñanza del español como lengua extranjera y en las distintas lenguas extranjeras. También importante no solo los propios lectores sino los propios alumnos de los lectores, muchos de ellos presentes en países socios de la cooperación española interesados en aprender español y la cultura española, principalmente en el continente africano y Magreb.

Asimismo, se enmarca en la estrategia del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para la promoción del español en el mundo. Los lectores contribuyen, asimismo, al refuerzo de la cooperación interuniversitaria entre la universidad de acogida y el sistema universitario español.

3. Plazo necesario para su consecución:

Las convocatorias salen al inicio de cada ejercicio y se componen de un procedimiento para la selección de nuevos lectores y un procedimiento para la selección de lectores de renovación. Cada año se conceden alrededor de 145-148 lectorados en Universidades de todo el mundo .

4. Costes previsibles para su realización:

Las convocatorias que se aprueban cada año tienen un impacto presupuestario en dos ejercicios presupuestarios. Las previsiones para estos tres años

2024: convocatoria por un importe de 3,325,000 €

2025: convocatoria por un importe de 3,450,000 €

2026: convocatoria por un importe de 3,550,000 €

5. Fuentes de financiación:

Presupuestos Generales del Estado. Un pequeño número de lectorados son cofinanciados por empresas privadas españolas. Por otra parte, las universidades extranjeras también asumen parte del estipendio al lector. Aplicación presupuestaria: 12.302.143A.48603 y 12.302.144A.48101

6. Plan de acción:

Las convocatorias salen cada año a principios del ejercicio con tres resoluciones parciales:

- a) Primera resolución parcial: renovación de los lectorados con fecha de inicio entre los meses de julio y octubre de cada año.



b) Segunda resolución parcial: lectorados vacantes y nuevos con inicio entre los meses de julio y octubre de cada año

c) Tercera resolución parcial: lectorados vacantes, nuevos y de renovación con inicio en diciembre del año en que se publica la convocatoria y en enero del siguiente.

La previsión para estos tres años es llegar a los 160 lectorados, estando la cifra en 2024 en 148 puestos convocados en 145 universidades. Como objetivos para estos tres años es aumentar las colaboraciones con África, Magreb y Oriente Próximo.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Nº de solicitudes enviadas: se espera un ligero descenso en el número de solicitudes para los próximos tres años. 2024: 482; 2025: 475; 2026: 400

Nº de nuevos acuerdos firmados con Universidades:

2024 para la convocatoria 2025/2026: 2

2025 para la convocatoria 2026/2027: 3

2026 para la convocatoria 2027/2028: 3

Evaluación. nº de ejecución (diferencia entre puestos ofertados y puestos concedidos): 93% en 2024; 95% en 2025; 96% en 2026.

Para 2024: en 2023 la media de alumnos en total ha sido de 9.500 alumnos aproximados. Para 2024 se prevé un número aproximado de 10.000 alumnos en las clases. A la finalización del PES se deberá haber incrementado en un 2% el número de alumnos de los lectores por convocatoria.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concurrencia competitiva en base a la Ley de Subvenciones.



Línea de subvención 65:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a Spain Usa Foundation.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Spain Usa Foundation tiene como objetivo fomentar la cooperación en materia cultural, científica y tecnológica entre España y Estados Unidos y entre estos dos países e Iberoamérica, mediante la constitución y gestión de un centro cultural en Washington.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 3. Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

El destino de la subvención será el diseño, planificación y puesta en marcha del programa "SPAIN arts & culture", por parte de Spain Usa Foundation, durante los años 2024 a 2026. Los objetivos de dicho programa son promover la cultura española, mejorar el acceso y posicionamiento de las industrias culturales y creativas españolas en Estados Unidos y fomentar las relaciones de cooperación cultural fructíferas y duraderas entre instituciones de España y Estados Unidos. Se incluyen en dicho marco acciones estructurales de promoción cultural en todas las disciplinas y por todo el territorio; acciones de comunicación encaminadas a consolidar "SPAIN arts & culture" como buque insignia de la acción cultural española en Estados Unidos, a través del mantenimiento de su entramado digital y financiación de un programa complementario de residencias para artistas, músicos, intérpretes y autores españoles, así como los gastos de estructura indispensables para cumplir los objetivos de la Fundación.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026 mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 175.000 euros
-2025: 175.000 euros
-2026: 175.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.144A.49206

6. Plan de acción:

Cada año AECID, junto con Spain Usa Foundation, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**

Presentación por parte de Spain Usa Foundation, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 66:

**Subvenciones nominativas previstas en los presupuestos de la AECID.
Subvención nominativa a la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los EEUU.**

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo es el órgano de fomento, gestión y ejecución de las políticas públicas de cooperación internacional para el desarrollo.

Con el objeto de impulsar la cooperación educativa, cultural y científica, se firmó en Madrid, el 27 de octubre de 1994, un Acuerdo entre Reino de España y los Estados Unidos de América en materia de Cooperación Educativa, Cultural y Científica (BOE de 19 de mayo 1995). En el artículo 1 del citado Acuerdo se crea la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y EEUU y se establece que “la Comisión será reconocida por ambas partes como un organismo binacional creado para facilitar la administración de programas educativos, culturales y científicos, que se financiará con fondos puestos a disposición de la Comisión por ambas partes y fondos de otras procedencias de acuerdo con lo previsto en el presente Convenio.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Se asocia al objetivo estratégico 3. Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países.

El destino de la subvención será la financiación de becas para españoles y estadounidenses del Programa Fulbright. El programa Fulbright es uno de los más potentes instrumentos de diplomacia pública conocidos. En 2021 celebra su 75 Aniversario pues fue creado en 1946 como un instrumento de cooperación entre EEUU y el resto de países del mundo con el fin último de evitar conflictos a través del conocimiento mutuo. En España se creó por Acuerdo entre los dos países en 1958, modificado en 1994 y estipula que ambas partes deben contribuir anualmente a su financiación. Sus participantes son elegidos con criterios de transparencia en base a sus méritos académicos y profesionales y a su potencial de liderazgo, y tienen la oportunidad de estudiar, enseñar e investigar en las más prestigiosas instituciones académicas de ambos países, pero, ante todo, de intercambiar ideas y contribuir a encontrar soluciones a retos e intereses de alcance global.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 250.000 euros
-2025: 250.000 euros
-2026: 250.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.302.144A.48202

**6. Plan de acción:**

Cada año AECID, junto con la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los EEUU, acuerdan los objetivos generales que se persiguen y que serán apoyados por AECID a efectos de consignarlas en los Presupuestos Generales del Estado.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Presentación por parte de la Comisión de Intercambio Cultural Educativo y Científico entre España y los EEUU, de informes finales de justificación técnica y económica de la subvención, conforme a los términos establecidos en la resolución de concesión.

Nº de solicitudes recibidas: incremento del 2% cada año.

Nº de renunciadas durante el desarrollo de la beca: Menos de un 2% de las becas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Se trata de una subvención nominativa, finalista, su concesión deriva directamente de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y el pago efectivo se realiza mediante la formalización de la correspondiente resolución de concesión.



Línea de subvención 67:

Concurso Fotográfico Objetivo África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Diplomacia pública

Área de Mediateca y Web

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento y redes de contacto entre África y España. Los Objetivos Generales del Consorcio son:

- Generación de conocimiento mutuo (OG 1)
- Generación de contactos de mutuo beneficio (OG 2)

La Institución lucha particularmente contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

Además, busca contribuir al cumplimiento con los Objetivos Estratégicos (OE) según el Plan Estratégico de Casa África 2022-2024:

- Prioridades temáticas: Cambio climático (OE 1.1), Fenómenos migratorios y sus consecuencias (OE 1.2) y El papel de la mujer (1.3)
- Ejes transversales; Participación ciudadana (OE 3.1) y Contribución africana (OE 3.2).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo Estratégico 3 del presente Plan Estratégico de Subvenciones, denominado Promoción y Desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países. En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

Particularmente, este premio busca promover una narrativa equilibrada, diversa y positiva sobre África y luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas del continente. Mostrar África de forma constructiva, visualizando sus avances, progreso y desarrollo son una de las mejores formas de ejercer la diplomacia pública con nuestros vecinos africanos.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2024 a 2026, con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2024: 4.000 euros
- Ejercicio 2025: 4.000 euros
- Ejercicio 2026: 4.000 euros



5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado "Concursos y Premios Casa África", del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

6. Plan de acción:

La convocatoria se publicará en el último trimestre del ejercicio anterior. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en los cinco primeros meses del ejercicio corriente. Para la instrucción y resolución del procedimiento se establece un plazo de seis meses, contados desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entre la fecha de convocatoria y la de apertura del plazo de presentación de solicitudes se realizarán acciones de dinamización a través de RRSS para fomentar la participación.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de participantes.

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100			100			100		

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.



Línea de subvención 68:

Premio de Ensayo Casa África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Diplomacia Pública.

Área de Cultura y Educación.

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento y redes de contacto entre África y España. Los Objetivos Generales del Consorcio son:

- Generación de conocimiento mutuo (OG 1)
- Generación de contactos de mutuo beneficio (OG 2)

La Institución lucha particularmente contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

Además, busca contribuir al cumplimiento con los Objetivos Estratégicos (OE) según el Plan Estratégico de Casa África 2022-2024:

- Prioridades temáticas: Cambio climático (OE 1.1), Fenómenos migratorios y sus consecuencias (OE 1.2) y El papel de la mujer (1.3)
- Ejes transversales; Participación ciudadana (OE 3.1), Contribución africana (OE 3.2) y Colaboración académica y científica (OE 3.3)

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo Estratégico 3 del presente Plan Estratégico de Subvenciones, denominado Promoción y Desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países. En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

Con este premio, el Consorcio pretende fomentar la investigación y la difusión de conocimiento sobre temas africanos de interés, así como, una narrativa equilibrada, diversa y actualizada de África que contribuya a luchar contra las imágenes estereotipadas y sesgadas que predominan en el imaginario colectivo.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2024 a 2026 con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2024: 4.000 euros
- Ejercicio 2025: 4.000 euros
- Ejercicio 2026: 4.000 euros



5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado "Concursos y Premios Casa África", del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

6. Plan de acción:

La convocatoria se publicará en el último trimestre del ejercicio anterior. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en los cinco primeros meses del ejercicio corriente. Para la instrucción y resolución del procedimiento se establece un plazo de seis meses, contados desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entre la fecha de convocatoria y la de apertura del plazo de presentación de solicitudes se realizarán acciones de dinamización a través de RRSS para fomentar la participación.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Número de ensayos presentados a concurso:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
10			10			10		

7. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.



Línea de subvención 69:

Concurso “Purorrelato” Casa África.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Diplomacia pública
Área de Mediateca y Web

El Consorcio Casa África es un instrumento de Diplomacia Pública del Gobierno de España centrado en la creación de conocimiento y redes de contacto entre África y España. Los Objetivos Generales del Consorcio son:

- Generación de conocimiento mutuo (OG 1)
- Generación de contactos de mutuo beneficio (OG 2)

La Institución lucha particularmente contra las imágenes estereotipadas que condicionan la percepción que se tiene habitualmente sobre África, enseñando y explicando el continente de forma constructiva y positiva, tratando de ofrecer una visión más equilibrada y diversa y poniendo especial énfasis en sus avances y desarrollo.

Además, busca contribuir al cumplimiento con los Objetivos Estratégicos (OE) según el Plan Estratégico de Casa África 2022-2024:

- Ejes transversales: Participación ciudadana (OE 3.1) y Contribución africana (OE 3.2).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo Estratégico 3 del presente Plan Estratégico de Subvenciones, denominado Promoción y Desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países. En el caso de Casa África, se fomenta estas relaciones con los países del continente africano.

El Concurso “Purorrelato” tiene como objetivo propio incentivar la creación literaria que anime a sentir y pensar sobre África y que muestre sus distintas realidades sin estereotipos ni clichés mediante la redacción de microrrelatos.

3. Plazo necesario para su consecución:

El plazo de consecución comprende el periodo de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones, por lo que se extiende de 2024 a 2026, con convocatorias anuales.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria:

- Ejercicio 2024: 3.500 euros
- Ejercicio 2025: 3.500 euros
- Ejercicio 2026: 3.500 euros



5. Fuentes de financiación:

Internas, derivadas del Presupuesto de Casa África, correspondiente al programa denominado "Concursos y Premios Casa África", del ámbito Diplomacia Pública, o programa equivalente que se establezca en el correspondiente presupuesto anual.

6. Plan de acción:

La convocatoria se publicará en el último trimestre del ejercicio anterior. El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en los cinco primeros meses del ejercicio corriente. Para la instrucción y resolución del procedimiento se establece un plazo de seis meses, contados desde la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.4 d de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Entre la fecha de convocatoria y la de apertura del plazo de presentación de solicitudes se realizarán acciones de dinamización a través de RRSS para fomentar la participación.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Número de participantes:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100			100			100		

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo dispuesto en los artículos 22.1 y 23 a 27, ambos inclusive, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 58 a 64, ambos inclusive, del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las bases de la respectiva convocatoria.



Línea de subvención 70:

Premio Casa de América de Poesía.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Podrán concursar autores nacionales de cualquiera de los países de América, con obras escritas en español, rigurosamente inéditas, que no estén pendientes de fallo en otro premio y cuyos derechos no hayan sido cedidos a ningún editor en el mundo.

Los trabajos presentados a concurso deberán tener un mínimo de 400 versos y su tema será libre.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley vigente de Protección de Datos de Carácter se informa que los datos personales para participar en el presente concurso suponen el consentimiento del participante para la posible inclusión de los mismos en un fichero -declarado bajo titularidad de la Casa de América-, que se abrirá con la finalidad de gestionar su participación en el Premio Casa de América de Poesía Americana.

Las bases se publican en la web de Casa de América y el participante que resulte premiado consiente y presta su autorización para la utilización, La participación en este premio implica la total aceptación de las presentes bases.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

OBJETIVO 3. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS RELACIONES CULTURALES Y CIENTÍFICAS CON OTROS PAÍSES. Este premio se creó con el fin de estimular la creación en el ámbito de las Américas, con especial atención a poemas que abran o exploren perspectivas inéditas y temáticas renovadoras.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de convocatorias anuales, con una antelación de cinco (5) meses.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

El coste asciende a 5.000€ para la vigencia de **2024**, 5.000€ para la vigencia **2025** y 5.000€ para la vigencia **2026**.

5. Fuentes de financiación:

Financiación propia.

6. Plan de acción:

La convocatoria se abre en marzo del año en curso. A este premio podrán optar las obras que se ajusten a las siguientes bases: 1. Podrán concursar autores nacionales de cualquiera de los países de América, con obras escritas en español, rigurosamente inéditas, que no estén pendientes de fallo en otro premio y cuyos derechos no hayan sido cedidos a ningún editor en el mundo. 2. Los trabajos presentados a concurso deberán tener un mínimo de 300 versos y su tema será libre. 3. Los trabajos deberán remitirse a través del formulario online habilitado en www.mundoarti.com. Seguidamente, se cumplimentarán los datos personales (nombre, dirección, ciudad, teléfono y correo electrónico) y se adjuntará una fotocopia del documento de identidad o acreditativo de la nacionalidad, así como un breve currículum. 4. Cada participante sólo podrá concursar con un solo trabajo, únicamente en formato PDF inferior a 5 MB. En el mismo no podrán aparecer datos personales del autor, siendo esto motivo de exclusión. 5. El plazo



de admisión de originales finalizará en mayo de cada anualidad. 6. El premio, dotado con cinco mil euros (5.000 €) como anticipo de derechos de autor, incluye la publicación del libro ganador por la Editorial Visor Libros. La cuantía se entregará al ganador durante el acto de concesión del premio, junto con veinte ejemplares de la obra editada. 7. El jurado estará presidido por el director general de la Casa de América y contará con representantes de instituciones vinculadas a Iberoamérica, incluidas la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, así como la ganadora de la edición anterior, uno o más poetas de reconocido prestigio y un representante de la Editorial Visor Libros. Los nombres de los miembros del jurado se harán públicos durante el anuncio del fallo del premio. 8. El fallo del premio y su proclamación tendrán lugar durante el mes de octubre de 2024. Fecha que, por razones debidamente justificadas por parte del Consorcio Casa de América, podría sufrir alguna modificación. La fecha del acto público de entrega se anunciará con la debida antelación. 9. El premio será indivisible. El jurado podrá declarar desierto el premio si, a su juicio, ninguna obra tuviera calidad para obtenerlo. 10. Los organizadores no mantendrán correspondencia acerca de los poemarios enviados. 11. El Consorcio Casa de América gestionará las candidaturas presentadas al XXIV Premio Casa de América de Poesía Americana (el "Premio") y seleccionará las obras ganadoras, realizando una adecuada difusión del Premio. 12. En cumplimiento de lo establecido en materia de protección de datos: Responsable del tratamiento: Consorcio Casa de América, con domicilio en Paseo de Recoletos, 2 28001 (Madrid).

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Como indicadores utilizaremos el "número de participantes en el premio" y el indicador presupuestario "crédito ejecutado", estableciendo los siguientes objetivos a lo largo de la vigencia de este Plan:

Número de participantes en el premio

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
650			650			650		

Crédito ejecutado (Aplicación Presupuestaria: 4800 Subvención Premio)

2024			2025			2026		
Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución	Crédito inicial	Crédito ejecutado	% ejecución
5.000,00 €			5.000,00 €			5.000,00 €		

8. Procedimiento de concesión:

Una vez finalizado el plazo máximo de admisión de originales, se revisan por parte de los técnicos y cuando lo hayan hecho los que sean válidos pasan al jurado que estará presidido por el director general de la Casa de América, el director de Relaciones Culturales y Científicas de la AECID, el ganador de la edición anterior, uno o más poetas de reconocido prestigio y un representante de la Editorial Visor Libros. Los nombres de los miembros del jurado se harán públicos durante el anuncio del fallo del premio. El fallo del premio y su proclamación tendrán lugar durante el mes de octubre del mismo año de la convocatoria. (pudiendo variar por necesidad justificada de la Casa de América) La fecha del acto público de entrega se anunciará con la debida antelación.



Línea de subvención 71:

Convocatoria de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias es la concesión, por parte del Instituto Cervantes, de becas de formación e investigación para titulados universitarios.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países

Su finalidad es formar especialistas en las distintas tareas del Instituto Cervantes, relacionadas con la promoción de la enseñanza, el estudio, el uso de la lengua y de la cultura española e hispanoamericana en el exterior; la adquisición de conocimientos prácticos en sistemas de información, de gestión, de difusión y gestión cultural, incluidas las de carácter administrativo y de asesoramiento jurídico, así como la investigación en las actividades y materias que desarrolla el Instituto Cervantes.

3. Plazo necesario para su consecución:

Hasta la finalización del periodo de concesión de cada una de las becas.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

De acuerdo con la planificación y disponibilidad presupuestaria, 523.000 euros anuales estimativos. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 523,00 miles de euros
- 2025: 533,46 miles de euros
- 2026: 544,13 miles de euros

5. Fuentes de financiación:

La financiación de las becas previstas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria que se determine para cada ejercicio de los Presupuestos del Instituto Cervantes, integrados en los Presupuestos Generales del Estado, y que se indicará en la correspondiente convocatoria. La aplicación presupuestaria:12.301.144A.481

6. Plan de acción:

Mediante la convocatoria bianual de becas en la que se concretará el objeto y finalidad de las mismas, los destinatarios y requisitos para su obtención, el proceso de recepción y valoración de solicitudes, así como los compromisos y obligaciones de los beneficiarios.

En todo lo no previsto en las bases y convocatoria de becas será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y cuantas normas vigentes resulten de aplicación.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Los compromisos y obligaciones de los beneficiarios son los previstos en el artículo 10 de la Orden AUC/314/2023, de 9 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación del Instituto Cervantes. Dicho artículo establece los compromisos y obligaciones de los beneficiarios, que son los siguientes:

1. Cumplir con las obligaciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Aceptar por escrito la beca concedida en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación de la concesión, en escrito dirigido al Director del Instituto Cervantes presentado en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a través de la sede electrónica del Instituto Cervantes (<https://sede.cervantes.gob.es>). De no aceptarla, se entenderá que renuncia y se llamará a la persona siguiente en orden de puntuación.
3. Aportar los originales o copias auténticas de la documentación acreditativa acompañada junto con la solicitud, así como la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. En el caso de las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la presentación de la solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el Instituto Cervantes obtenga estas de forma directa, a través de certificados telemáticos. No obstante, el solicitante podrá oponerse motivadamente, debiendo aportar entonces las certificaciones indicadas.
4. Cumplir las normas de funcionamiento del Instituto Cervantes.
5. Llevar a cabo y cumplir con diligencia las actividades formativas que se le encomienden y en el caso de las becas de investigación, desarrollar el proyecto de investigación objeto de la beca
6. Discreción y confidencialidad en los asuntos, actos e informaciones de los que tenga conocimiento con ocasión del disfrute de la beca.
7. En el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la beca deberán presentar una memoria sobre los conocimientos adquiridos y actividades en las que haya participado. Dicha memoria deberá ser presentada al tutor de la beca.
8. En el caso de las becas de investigación, el becario deberá entregar semestralmente al tutor designado en el Instituto Cervantes, un informe en el que se reflejen los avances realizados en el proyecto de investigación
9. En el plazo máximo de 3 meses desde la terminación de la beca, el becario deberá presentar al tutor el proyecto de investigación finalizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.1.

Se trata de una concesión recurrente, regulada en las bases y la convocatoria de becas.

Como indicador utilizaremos el “*número de becas adjudicadas*”, estableciendo los siguientes objetivos a lo largo de la vigencia de este Plan:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
39			39			39		

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión es el de concurrencia competitiva, previsto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. El procedimiento para la concesión de las becas se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución del Director del Instituto Cervantes y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.



Línea de subvención 72:

Subvención en régimen de concurrencia competitiva que tengan por objeto actividades de interés para el fomento y expansión internacional del español.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

- Difusión y fomento del español.
- Entidades privadas sin ánimo de lucro (en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 3: Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros países

- a) Promoción y desarrollo de las relaciones culturales y científicas con otros Países.
- b) Fomento del conocimiento y el uso del español en todo el mundo.
- c) Fomento de la cooperación de la comunidad iberoamericana en esta materia.
- d) Adquisición de un conocimiento exhaustivo de la situación del español en el mundo en ámbitos como la enseñanza reglada y no reglada a todos los niveles, las industrias culturales, la ciencia y el espacio mediático, entre otros mediante la realización de estudios y análisis sobre este asunto.
- e) Impulso a la política exterior de España en esta materia, mediante la elaboración de conclusiones operativas que sirvan como guía de próximas estrategias geográficas y temáticas, entre otras.
- f) Promoción de la implicación de la sociedad civil en la puesta en marcha de las prioridades de la política exterior española en materia de fomento del español.
- g) Fomento de la agencia de las instituciones académicas y la sociedad civil en general en el desarrollo de la política exterior española mediante la cooperación para la realización de estancias de investigación, lectorados, prácticas u otras actividades.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 196.500,00 euros.

5. Fuentes de financiación:

La Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria será: 12.05.142A.48111

6. Plan de acción:

El procedimiento aplicable a estas subvenciones se encuentra regulado en:

- La resolución de convocatoria anual de subvenciones de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo.



- Orden AUC/XXX/2023, de X de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española en el ámbito de competencias de la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo.

[la orden de bases reguladoras está en proceso de tramitación].

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003

El crédito presupuestario corresponde al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. La competencia de gestión y control corresponde a la Secretaría de Estado para Iberoamérica y el Caribe y el Español en el Mundo.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

- Memoria de la actuación que los beneficiarios deben presentar al finalizar las actividades subvencionadas, con indicación de actividades realizadas y resultados obtenidos.
- Memoria económica y justificativa de las actividades realizadas.

Se elaborará un informe sobre los resultados de la financiación concedida con referencia al número total de proyectos financiados, a las cantidades o porcentajes dedicados en función de las áreas temáticas o geográficas, así como una estimación de las organizaciones beneficiarias a la finalización del período de concesión de la subvención.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, en los términos del artículo 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Línea de subvención 73:

Para la acogida temporal de los defensores de derechos humanos en situación de riesgo por su actividad pacífica en defensa de los derechos humanos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Las ayudas se dirigen a dar acogida temporal a los defensores y defensoras de derechos humanos en situación de riesgo en sus países de origen por su defensa no violenta de los derechos humanos universalmente reconocidos.

La Dirección General competente es la de Naciones Unidas, Organismos Internacionales y Derechos Humanos. El centro gestor es la Oficina de Derechos Humanos, que estudia la viabilidad de las solicitudes para la acogida temporal en el mecanismo de protección de defensores en riesgo gestionado por esta Oficina. Para instruir los expedientes se implica a las Embajadas de España correspondientes, así como a cualquier Unidad del Departamento que por razón de la materia o de la zona geográfica tenga competencia, y en su caso, a cualquier Administración Pública. Intervienen así en algún momento de la tramitación del expediente de acogida temporal, entre otros, la Subdirección General de Asuntos de Extranjería, así como la Secretaría de Estado de Migraciones de cara a la expedición de visado y permiso de residencia no lucrativa.

Las Embajadas deben comprobar y verificar las circunstancias que acrediten su condición de defensor/a de derechos humanos y su nivel de riesgo.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

(Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 4: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos).

Asegurar la acogida y sustento de personas que deben salir de forma urgente por el riesgo que afrontan de sus países de residencia. El programa permite alejarles de un riesgo inminente y también que dichas personas defensoras puedan oxigenarse contribuyendo, de esta forma, a su protección y a su empoderamiento. La identidad de los participantes así como las circunstancias que rodean a la salida de su país de residencia están sometidas a la confidencialidad y reserva

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención coincide con el año natural. Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Dada la naturaleza de la actividad y el sector de la sociedad al que va dirigido, los resultados esperados pueden beneficiarse de la actuación conjunta de varias Administraciones Públicas, tanto de la Administración Autonómica, del Estado y Local que financian programas similares, así como de la existencia de instrumentos financieros de organizaciones regionales como la UE. Teniendo en cuenta la disponibilidad de múltiples instrumentos financieros se establece en 16.000 euros el coste por ejercicio destinado a acoger el mayor número de defensores en riesgo. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 16.000 euros
- 2025: 16.000 euros
- 2026: 16.000 euros



5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

6. Plan de acción:

Estas ayudas de concesión directa están reguladas por Real Decreto 1257/2007, de 21 de septiembre, por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas a personas que se vean amenazadas o perseguidas por su actividad en defensa de los derechos humanos en sus países de residencia habitual.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Teniendo en cuenta el carácter confidencial y reservado del programa en cuanto a la información sobre los defensores y sus actividades, se hará un seguimiento del número de defensores de derechos humanos acogidos temporalmente cada año.

1. Indicador Nº de defensores de derechos humanos acogidos:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
2			2			2		

2. Indicador de % de desembolso del presupuesto previsto:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100%			100%			100%		

8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concesión directa.



Línea de subvención 74:

Para defensa y protección de los derechos humanos.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

Las ayudas van dirigidas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que tienen como finalidad la defensa, promoción y difusión de los derechos humanos. Se valorarán preferentemente aquellos proyectos que incidan en alguno de los 12 ámbitos siguientes: lucha contra la pena de muerte; la lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia; derechos de las personas con discapacidad; empresas y derechos humanos; derechos económicos, sociales y culturales; derechos humanos al agua potable y al saneamiento; defensores de derechos humanos; no discriminación por razón de género, de orientación sexual y de identidad de género; derechos del niño; derechos de las víctimas del terrorismo; trata de seres humanos; tecnologías de la información, inteligencia artificial y derechos humanos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

(Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 4: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos).

Se pretende promover la realización de todo tipo de acciones que contribuyan a la divulgación, promoción y defensa de los derechos humanos con proyectos de ámbito nacional, o de ámbito internacional que tengan interés para España, desde una perspectiva transversal de los derechos humanos y con una proyección internacional, en particular, vinculada al marco normativo e institucional universal en materia de protección y promoción de los derechos humanos.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se durante todo el año natural de la convocatoria y hasta el 30 de abril del año siguiente.
El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsible para su realización:

. Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

- 2024: 484.000 euros
- 2025: 484.000 euros
- 2026: 484.000 euros

5. Fuentes de financiación:

Los Presupuestos Generales del Estado. La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.482

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/415/2018, de 18 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, que tengan por objeto actividades de interés para el desarrollo de la política exterior española dentro del ámbito de competencias de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Se elaborará un informe sobre los resultados de la financiación concedida en cada ejercicio, con referencia al número total de proyectos financiados, a las cantidades o porcentajes dedicados a cada uno de los 12 ámbitos preferentes (lucha contra la pena de muerte, derechos de las personas con discapacidad, empresas y derechos humanos, derechos humanos al agua potable y al saneamiento, defensores de derechos humanos, etc.), así como una estimación de beneficiarios de los mismos.

Además, se establecen los siguientes indicadores:

1. Indicador N° de entidades beneficiarias:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
80			80			80		

2. Indicador N° ámbitos preferentes abarcados por los proyectos seleccionados:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
12 de 12			12 de 12			12 de 12		

3. Indicador Porcentaje de ejecución presupuestaria:

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100%			100%			100%		

8. Procedimiento de concesión:

La concesión de estas subvenciones se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

**Línea de subvención 75:****Programa de protección temporal de defensoras y defensores de derechos humanos.****1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:**

Las ayudas se dirigen a dar protección a los defensores de derechos humanos en situación de riesgo en sus países de origen por su defensa no violenta de los derechos humanos universalmente reconocidos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 4 Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos.

Esta línea de intervención está orientada a dar protección a personas que se encuentran en situaciones de especial necesidad por amenazas a su propia vida o integridad y a la de sus familiares para que puedan permanecer en sus territorios.

Ante esta situación, resulta especialmente necesario apoyar a estas personas de forma inmediata e inicial, con apoyo económico, seguridad física, alojamiento y asesoría jurídica y legal.

Por tanto, el eje de intervención de esta área de trabajo será la conformación de un Fondo de Emergencia que facilite el acceso a:

- Apoyo económico
- Apoyo psicológico
- Medidas de seguridad física para personas o instalaciones
- Asesoría jurídica y de seguridad

Bajo esta línea se busca también acompañar e impulsar los mecanismos de protección comunitaria a través del fortalecimiento de la acción de las personas defensoras en su entorno. Desde esta perspectiva, una orientación clave en la protección de defensores de derechos humanos consiste en fortalecer sus entornos apoyando a las organizaciones sociales en las que trabajan, reforzando capacidades locales a favor de los derechos y promoviendo grupos estables de acompañamiento.

3. Plazo necesario para su consecución:

De 2024 a 2026, mediante previsiones anuales en los Presupuestos Generales del Estado. El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Quedando dispuesta la previsión presupuestaria a lo largo de la vigencia de este Plan con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe (€)
2024	1.000.000,00
2025	2.000.000,00
2026	1.000.000,00



5. Fuentes de financiación:

AECID, a través de los Presupuestos Generales del Estado:

12.302.143A.483 Programa de protección temporal de defensoras y defensores derechos humanos.

6. Plan de acción (incluye calendario estimado de ejecución):

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en el Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

Cada propuesta de subvención pasa por un proceso interno para asegurar la calidad, consistente en la identificación de necesidades, formulación de la propuesta, valoración según unos criterios estandarizados. Una vez que se decida financiar la propuesta, se inicia el proceso de concesión de subvenciones. La AECID inició la implementación de un proceso para mejorar la calidad de la identificación y formulación de las propuestas con el fin de mejorar la eficacia de la actuación de AECID.

7. Indicadores

Cada una de las subvenciones concedidas tendrá sus propios indicadores de seguimiento y evaluación en las resoluciones de concesión (habitualmente informes intermedios de las Unidades de Cooperación en el exterior de la AECID e informes finales técnicos y económicos). Desde la Dirección General de Políticas de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional se está trabajando en un conjunto de indicadores estandarizados para los proyectos de cooperación, que podrían permitir disponer a medio plazo de información agregada para el conjunto de estas subvenciones.

8. Procedimiento de concesión:

Procedimiento de concesión directa, a través de resoluciones de concesión de la Presidencia de la AECID, que tienen que ser aceptadas por los beneficiarios.



Línea de subvención 76:

Centro Internacional de Toledo para la Paz.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectadas abarca la planificación, dirección, ejecución y evaluación de la política exterior del Estado y la política de cooperación internacional para el desarrollo, así como la ejecución del presupuesto para contribuciones voluntarias a organismos e instituciones internacionales, y otras aportaciones a entidades y para actividades vinculadas a la política exterior. Siendo importante subrayar que derivado del nuevo reparto competencial dispuesto por el Real Decreto 267/2022, de 12 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, esta subvención está bajo la competencia de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales.

La ayuda se dirige a la Fundación sin ánimo de lucro Centro Internacional de Toledo para la Paz, cuya misión es contribuir a la prevención y resolución de conflictos y construcción de la paz.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

(Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 4: Fortalecimiento del sistema español de protección de derechos humanos).

Fortalecer ámbito y mecanismos de prevención y mediación activa de conflictos internacionales, dentro del espectro y las prioridades de la política exterior española. Reforzar la iniciativa del único centro español existente en dicho ámbito.

3. Plazo necesario para su consecución:

Años 2024, 2025, 2026.

4. Costes previsibles para su realización:

-2024: 500.000 euros

-2025: 500.000 euros

-2026: 500.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La aplicación presupuestaria: 12.04.142A.481.09

6. Plan de acción:

Esta subvención se regulará por el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé que se puedan conceder, de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regula el procedimiento para la concesión de subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado.

**7. Indicadores de seguimiento y evaluación:**1) Indicador: **Nº de programas financiados**

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
3			3			3		

2) Indicador: **% de desembolso del presupuesto previsto:**

2024			2025			2026		
Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución	Valor objetivo	Valor alcanzado	% consecución
100			100			100		

8. Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa.



Línea de subvención 77:

Asistencia a ciudadanía que afronta condenas de pena de muerte.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectadas es la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

El desarrollo de esta importante función tiene su desarrollo legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares en 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 5: Protección de españoles en el exterior. El objetivo de esta subvención es coadyuvar a la defensa jurídica de ciudadanos españoles sometidos a juicio en el extranjero, acusados de delitos que en el ordenamiento aplicable se puedan castigar con pena de muerte.

3. Plazo necesario para su consecución:

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo período de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Las ayudas que se concedan podrán cubrir total o parcialmente el importe solicitado por las entidades solicitantes y se financiarán con cargo Presupuestos Generales del Estado.

Para el período 2024-2026 el importe previsto a presupuestar será:

- 2024: 30.000 euros
- 2025: 30.000 euros
- 2026: 30.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.48115

6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/1586/2013, de 21 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la asistencia jurídica a ciudadanos españoles que afronten condenas de pena de muerte.



7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Solicitud de informes al/a los beneficiario/s sobre gestión de fondos, calidad de la asistencia prestada y seguimiento de casos.

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.



Línea de subvención 78:

Subvención a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 5: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de esta subvención es la concesión de ayudas económicas a instituciones asistenciales domiciliadas en el exterior que, a iniciativa propia, presten de forma gratuita o semigratuita ayuda a ciudadanos españoles en el exterior, en estado de necesidad y carentes de recursos propios, con el fin de estimular, compensar y complementar la actuación asistencial de dichas instituciones.

3. Plazo necesario para su consecución:

La subvención coincide con el año natural.

Se trata de una subvención de carácter anual, cuyo periodo de ejecución se extiende al año natural de la convocatoria.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2024-2026 el importe previsto a presupuestar será:

-2024: 499.000 euros

-2025: 499.000 euros

-2026: 499.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado será el que abone las cantidades resultantes tras la valoración de las solicitudes presentadas hasta el máximo del presupuesto establecido para cada ejercicio económico. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.



6. Plan de acción:

El procedimiento de iniciación, presentación de solicitudes, órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento, criterios objetivos de otorgamiento y ponderación de los mismos, así como la instrucción y resolución del procedimiento, pago de la subvención y régimen de garantías junto con la justificación de las subvenciones concedidas se encuentra regulado en la Orden AEC/603/2014, de 9 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a instituciones asistenciales que prestan ayuda a españoles en situación de necesidad en el extranjero.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

• INDICADORES DE GESTIÓN

- Criterios de gestión: ejecución de subvenciones concedidas con anterioridad por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares, situación presupuestaria de la institución, tipo de asistencia que se presta a ciudadanos españoles, infraestructura y medios materiales y humanos con los que cuenta para el cumplimiento por parte de la entidad solicitante de las actividades asistenciales o sanitarias.
- Criterios relacionados con la atención de ciudadanos españoles: grado de eficacia en la atención asistencial, calidad de la asistencia prestada, grado de conocimiento entre la colonia, manifestaciones de usuarios que han sido atendidos o acogidos por los servicios de esa institución.
- Criterios de coordinación y colaboración: coordinación con la Oficina Consular, visitas y contactos con la asociación, asistencia a las reuniones de la junta directiva, contacto con los miembros directivos de la asociación, disponibilidad para atender las necesidades de ciudadanos españoles.
- Número de españoles atendidos: número de españoles carentes de recursos que hayan sido acogidos en régimen permanente o que hayan recibido atención médica en régimen tanto ambulatorio como hospitalario, o cualquier otro tipo de asistencia durante los últimos tres años.

• INDICADORES DE RESULTADO

- Total de instituciones admitidas respecto a las presentadas
- Total de instituciones subvencionadas respecto a las admitidas
- Total de subvención entregada respecto al importe convocado
- Total del importe justificado sobre lo entregado
- Total memorias justificativas recibidas en plazo
- Presentación de las facturas de las actividades realizadas
- Número de ciudadanos españoles beneficiados
- Total de observaciones a la documentación presentada
- Total de reparos a la documentación presentada
- Total importe pendiente de justificar por reparos

8. Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.



Línea de subvención 79:

Ayudas para la Protección de Españoles en el Extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 5: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen.

3. Plazo necesario para su consecución:

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2024-2026 el importe previsto a presupuestar será:

-2024: 1.405.720 euros

-2025: 1.405.720 euros

-2026: 1.405.720 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.493.



6. Plan de acción:

Según lo establecido en la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 de 8 de noviembre de 2007 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del concepto 493. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Para conceder las ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero:

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como no residente, con carácter temporal.
- Encontrarse en una situación de necesidad, pudiendo consistir esta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.



Línea de subvención 80:

Ayudas públicas de carácter reembolsable para la Protección de Españoles en el Extranjero.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de protección y asistencia a los ciudadanos españoles en el extranjero, así como en materia migratoria y de asilo.

Esta importante función tiene su base legal en el artículo 5 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, que dispone que es función propia de las Oficinas Consulares la protección y la asistencia en el Estado receptor de los nacionales del Estado que envía; y en el artículo 47.1 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 5: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas reintegrables a españoles que se encuentran en estado de necesidad y carentes de recursos propios de tal forma que no puedan hacer frente económicamente a la situación en que se hallen, pero que se comprometan a reintegrar la ayuda.

3. Plazo necesario para su consecución:

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario.

El periodo de tiempo necesario para el cumplimiento de los objetivos de esta línea de subvención abarca al menos la vigencia de este Plan.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2024-2026 el importe previsto a presupuestar será:

-2024: 400.000 euros

-2025: 400.000 euros

-2026: 400.000 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la protección y asistencia consular. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.83008



6. Plan de acción:

Según lo establecido en la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

Se establecen los siguientes tipos de ayudas con carácter reintegrables:

- Ayudas concedidas por la Oficina Consular reintegrables.
- Ayudas autorizadas por la Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares.
- Repatriaciones.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

Aquellos regulados por la Instrucción de Servicio número 152 de 8 de noviembre de 2007 sobre seguimiento de gastos de asistencia consular del subconcepto 83008. El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Para la concesión de estas ayudas reintegrables deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero:

- Ser español.
- Encontrarse en el extranjero, bien como residente permanente o como no residente, con carácter temporal.
- Encontrarse en una situación de necesidad, pudiendo consistir esta en una situación de especial vulnerabilidad o de falta de recursos.
- Precisar de protección o asistencia para superar dicha situación.
- Haber reintegrado ayudas de las reguladas en dicha Orden que se hubieran concedido con anterioridad por su carácter reintegrable.



Línea de subvención 81:

Asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo.

1. Área de competencias afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas:

El área de competencias afectada es la coordinación y supervisión de todas las actuaciones de las Oficinas Consulares españolas en la gestión de los servicios de la Administración General del Estado que se prestan en el exterior. Ello dentro de la competencia del MAUC sobre la propuesta, elaboración y aplicación de la política en materia de asistencia en el extranjero a beneficiarios y posibles beneficiarios de asilo.

Esta ayuda va dirigida aquellos beneficiarios de asilo y, excepcionalmente, a posibles beneficiarios de asilo que encontrándose en el extranjero carezcan de recursos económicos.

2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación:

Esta línea de subvención se asocia con el Objetivo 5: Protección de españoles en el exterior.

El objetivo de estas ayudas es asistir por medio de la concesión de ayudas económicas a no nacionales españoles que, careciendo de recursos económicos, hayan obtenido asilo en España. Excepcionalmente, se podrá autorizar asimismo la realización de los gastos necesarios de asistencia y traslado para aquellos extranjeros que, no habiendo aún obtenido asilo, se estime por la autoridad competente para la concesión de la ayuda que reúnen las condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.

3. Plazo necesario para su consecución:

La ayuda se concede de forma individual en un momento determinado a lo largo del ejercicio presupuestario. Por lo tanto, el plazo necesario para la consecución del objetivo propuesto se circunscribe al de tramitación de cada ayuda, debiendo tener en cuenta que el objetivo no es acabar con la petición de asilo sino la asistencia económica a sus beneficiarios, siendo imprevisible si habrá o no asilados, pero en caso de que los haya la asistencia económica a los mismos habrá de realizarse dentro del ejercicio presupuestario.

4. Costes previsibles para su realización:

Para el período 2024-2026 el importe previsto a presupuestar será:

- 2024: 17.890,00 euros
- 2025: 17.890,00 euros
- 2026: 17.890,00 euros

5. Fuentes de financiación:

La Dirección General de Españoles en el Exterior y de Asuntos Consulares del MAUC a través de los Presupuestos Generales del Estado, que incluye todos los años una consignación destinada a atender los gastos que se deriven del ejercicio de la asistencia en el extranjero a beneficiarios de asilo. La aplicación presupuestaria: 12.01.142A.494

**6. Plan de acción:**

Según lo establecido en la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero, se prevé un procedimiento general que trata de responder adecuadamente a la diversidad de situaciones que puedan darse, así como la necesidad en muchos casos de actuar con la debida celeridad para hacer efectiva la asistencia en el momento en que ésta se requiere.

7. Indicadores de seguimiento y evaluación:

El seguimiento se realiza trimestralmente. Se tienen en cuenta:

- El número de ayudas concedidas.
- El importe de las ayudas concedidas.

8. Procedimiento de concesión:

Para conceder las ayudas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la Orden AUC/154/2022, de 21 febrero, por la que se regulan las ayudas de protección y asistencia consulares en el extranjero:

- Ser extranjero y encontrarse en el extranjero.
- Carecer de recursos económicos.
- Ser beneficiario de asilo en España o no siéndolo reúna las condiciones para solicitar y tramitar su petición de asilo a su llegada a España.